



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE ORIENTACIÓN

REGLAMENTO DE COMPETICIÓN

-Aprobado en Comisión Delegada de fecha 1 de diciembre de 2025-
Contiene las modificaciones aprobadas por Orden 737/2026 de 17 de abril, de la Consejería
de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| CAPÍTULO I - GENERALIDADES | 4 |
| Artículo 1. Objeto..... | 4 |
| Artículo 2. Representación..... | 4 |
| Artículo 3. Ámbito de aplicación | 4 |
| Artículo 4. Medio Ambiente..... | 5 |
| Artículo 5. Juego Limpio..... | 5 |
| Artículo 6. Equipos de la Comunidad | 5 |
| CAPÍTULO II - DESCRIPCIÓN DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN | 6 |
| Artículo 7. Definición de la Orientación | 6 |
| Artículo 8. Modalidades..... | 6 |
| Artículo 9. Tipos de pruebas | 7 |
| Artículo 10. Tipos de Competiciones | 9 |
| Artículo 11. Liga de Orientación de Madrid..... | 10 |
| Artículo 12. El Calendario..... | 11 |
| Artículo 13. La Licencia | 11 |
| CAPÍTULO III - NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA COMPETICIÓN | 12 |
| Artículo 14. Generalidades de las normas | 12 |
| Artículo 15. Club organizador, responsabilidades y solicitud para la organización de una competición | 12 |
| Artículo 16. Lugar de celebración y mapas | 13 |
| Artículo 17. Permisos | 13 |
| Artículo 18. Costes de Organización | 14 |
| Artículo 19. Personal de la Organización | 14 |
| Artículo 20. Capacitación del Personal de la Organización..... | 15 |
| Artículo 21. De la Participación | 16 |
| Artículo 22. Inscripciones..... | 16 |
| Artículo 23. Tasas de inscripción..... | 17 |
| Artículo 24. Categorías..... | 18 |
| Artículo 25. Información sobre la competición..... | 19 |
| Artículo 26. El Centro de Competición..... | 20 |
| Artículo 27. Tipos de orden de Salida de los corredores | 21 |
| Artículo 28. La Salida..... | 22 |
| Artículo 29. La Meta..... | 25 |
| Artículo 30. Cierre de meta y recogida de controles | 26 |
| Artículo 31. Zona de Descarga | 27 |
| Artículo 32. Sistemas de control | 27 |
| Artículo 33. El Terreno y el Medio Ambiente | 28 |
| Artículo 34. Mapas | 29 |
| Artículo 35. Escalas y equidistancias..... | 30 |
| Artículo 36. Carreras y Recorridos | 31 |
| Artículo 37. Sobre el trazado de los Recorridos..... | 32 |

| | |
|---|-----|
| Artículo 38. Áreas prohibidas y rutas..... | 33 |
| Artículo 39. El Triángulo de Salida | 34 |
| Artículo 40. Materialización de los controles | 35 |
| Artículo 41. Descripción de control | 36 |
| Artículo 42. Avituallamientos..... | 37 |
| Artículo 43. Instrumentos de Marcado..... | 38 |
| Artículo 44. Tarjetas de Control..... | 38 |
| Artículo 45. Toma de tiempos..... | 39 |
| Artículo 46. Resultados | 40 |
| Artículo 47. Premios y Trofeos..... | 41 |
| Artículo 48. Publicidad y patrocinadores | 41 |
| Artículo 49. Servicios para la prensa..... | 42 |
| Artículo 50. Público y Promoción..... | 42 |
| CAPÍTULO IV - ACTUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN UNA COMPETICIÓN | 43 |
| Artículo 51. Generalidades..... | 43 |
| Artículo 52. Juego Limpio..... | 43 |
| Artículo 53. Dopaje | 44 |
| Artículo 54. Conducta de los participantes durante la competición | 44 |
| Artículo 55. Material y equipo | 45 |
| Artículo 56. Infracciones y Sanciones | 46 |
| CAPÍTULO V - DE LA SUPERVISIÓN DE LAS COMPETICIONES..... | 46 |
| Artículo 57. El Juez y su nombramiento..... | 46 |
| Artículo 58. Pruebas para las que se nombrará Juez | 47 |
| Artículo 59. Actuación del Juez | 47 |
| Artículo 60. Actuación de la Organización | 51 |
| Artículo 61. El Jurado Técnico..... | 52 |
| Artículo 62. Quejas..... | 54 |
| Artículo 63. Reclamaciones..... | 54 |
| Artículo 64. Apelaciones. | 55 |
| DISPOSICIONES TRANSITORIAS | 56 |
| APÉNDICE I - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL TRAZADO DE RECORRIDOS..... | 57 |
| APÉNDICE II - NORMAS FÍSICO-TÉCNICAS PARA EL TRAZADO DE RECORRIDOS DE ORIENTACIÓN..... | 66 |
| APÉNDICE III – REGLAMENTO PARTICULAR DE LOS RAIDS DE AVENTURA..... | 71 |
| APÉNDICE IV – CONTROL DE PASO AUTORIZADOS..... | 135 |
| APÉNDICE V – REGLAMENTO PARTICULAR DE LOS ULTRASCORE-ROGAINE..... | 137 |
| APÉNDICE VI – REGLAMENTO PARTICULAR DE LAS PRUEBAS DE TRAIL-O (O-PRECISIÓN)..... | 143 |
| APÉNDICE VII – REGLAMENTO PARTICULAR DE LOS MARATÓN-ORIENTACIÓN | 147 |

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto regular los aspectos competitivos de la Orientación en sus diversas modalidades recogidas en el artículo 3 de los Estatutos de la Federación Madrileña de Orientación.

Este Reglamento, junto a los Apéndices, las Normas Anuales y la normativa adicional, serán de obligado cumplimiento en las competiciones oficiales de la Federación Madrileña de Orientación, en cualquiera de las modalidades reconocidas por la misma y para todos los organizadores, competidores, delegados y otras personas relacionadas con la organización.

Artículo 2. Representación

La Federación Madrileña de Orientación ostenta la representación oficial exclusiva del Deporte de Orientación en el territorio de la Comunidad de Madrid a efectos públicos, a tenor de lo establecido en el Decreto 159/1996, de 14 de noviembre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid, y demás legislación en vigor.

Es la responsable entre otras de las actividades, de las competiciones, formación y cursos, promoción, calendario y reglamentación oficial de cualquiera de sus modalidades en dicho ámbito.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Este Reglamento se aplicará en todas las competiciones oficiales de la Federación Madrileña de Orientación, Liga de Orientación de la Comunidad de Madrid en cualquiera de sus modalidades, Campeonatos de Madrid de Carreras de Orientación, y subsidiariamente en las pruebas de la Liga Nacional que se celebren en la Comunidad de Madrid.

La Junta Directiva de la Federación Madrileña de Orientación bajo la aprobación de la Asamblea de la FEMADO emitirá las normas específicas anuales de las competiciones oficiales de cada modalidad a celebrar, Campeonato de Madrid, Liga de la Comunidad u otras.

El espíritu deportivo debe servir como base para la interpretación de este Reglamento por los competidores, organizadores y jueces.

Estas normas y cualquier otra adicional que se diese deberán ser cumplidas por los competidores, delegados, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con la organización.

Artículo 4. Medio Ambiente

La Federación Madrileña de Orientación, dentro de su compromiso y espíritu basado en el respeto al medio ambiente, se compromete al cumplimiento de todas las normas vigentes y a emitir otras que se consideren convenientes en función del mantenimiento del equilibrio del medio natural y a exigir su cumplimiento a organizadores y patrocinadores.

Artículo 5. Juego Limpio

El Juego Limpio será el principio que guíe la interpretación de este Reglamento por los competidores, organizadores, Juez y Jurado Técnico.

La Federación Madrileña de Orientación se compromete a difundir la cultura del Juego Limpio y el respeto a la Naturaleza, así como el rechazo al racismo, la xenofobia, la intolerancia y cualquier práctica que vaya en contra de la limpieza de la Competición.

Todas las personas que tomen parte en una prueba de Orientación deben comportarse con limpieza y honradez. Tendrán una actitud deportiva y un espíritu de amistad. Deberán mostrar respeto por los otros competidores, jueces, organizadores, y demás personal relacionado con el evento y mostrarán el máximo respeto por el medio ambiente.

Los competidores deben permanecer en silencio durante la prueba, no está permitido el seguimiento a otros competidores, y excepto en caso de accidente está prohibido ayudar o recibir ayuda de otros competidores. Es un deber de todos ayudar a los competidores accidentados: todo competidor que incumpla el reglamento o se beneficie de su incumplimiento será descalificado.

Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas; las competiciones oficiales de Orientación que organice la Federación Madrileña de Orientación se registrarán en cuanto a materia de dopaje por el Reglamento de la FEDO, cuyo Comité Antidopaje establecerá la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios. En todo caso, y como mínimo, coincidirá con lo estipulado por el Comité Olímpico Internacional y a las normas antidoping del CSD y de la IOF.

Artículo 6. Equipos de la Comunidad

La Federación Madrileña de Orientación publicará cada temporada los criterios de selección de aquellos corredores que representen a la Comunidad en los Campeonatos de España individuales y relevos, u otras competiciones a las que se pudiese asistir formando parte de equipos que representen a la Comunidad de Madrid.

CAPÍTULO II - DESCRIPCIÓN DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN

Artículo 7. Definición de la Orientación

La Orientación es un deporte en el cual los competidores visitan un número de puntos marcados en el terreno, llamados controles o balizas, en el menor tiempo posible, basado en la información que da un mapa y con la única ayuda de la brújula. El término competidor implica tanto a una sola persona de cualquier sexo, o un equipo, según sea aplicable.

Artículo 8. Modalidades

Según el método empleado para el desplazamiento, se reconocen las siguientes modalidades básicas de la Orientación:

1. Orientación a pie (O-Pie)

Se denomina Orientación a Pie, cuando el competidor realiza todo el desplazamiento durante el tiempo que dura la competición por sus propios medios de locomoción.

2. Orientación en Bicicleta de Montaña (MTBO)

Se denomina Orientación en Bicicleta de Montaña, cuando el competidor usa la bicicleta de montaña como medio básico para el desplazamiento durante la competición.

3. Raid de Aventura (RAID)

Se denomina Raid de Aventura a la modalidad multidisciplinar destinada a probar la capacidad de resistencia, de navegación y de supervivencia de equipos en completa autonomía. Los equipos deben completar un extenso recorrido de orientación, en el menor tiempo posible, superando las dificultades naturales que encuentren a su paso, utilizando exclusivamente sus propias fuerzas, sin recibir ayuda externa, ni valerse de medios motorizados.

4. Orientación en Esquí

Se denomina Orientación en Esquí cuando el competidor usa los esquís como medio básico para el desplazamiento durante la competición.

5. Trail-O

Se denomina Trail-O u Orientación de Precisión a la modalidad en la cual el participante debe utilizar diferentes técnicas para interpretar el mapa y determinar la colocación correcta, o no, de

las balizas que observa en el terreno. Es una modalidad inclusiva, sin distinción de género o edad, y donde solo se establecen dos categorías, Open y Paralímpico.

6. Ultrascor-Rogaine

Modalidad basada en la estrategia de elección de controles a visitar (score), en el trabajo en equipo y en la navegación de larga distancia, con un tiempo límite, donde los participantes compiten por equipos de 2 a 5 personas. El recorrido es libre y cada control tiene una valoración en puntos.

Artículo 9. Tipos de pruebas

Se distinguen los siguientes tipos de pruebas:

9.1) Según la longitud del recorrido, se pueden distinguir las siguientes modalidades de la Orientación:

- Maratón.
- Ultra larga.
- Larga distancia.
- Media distancia.
- Esprint.
- Micro-Orientación.
- Intermedia y otras.

9.2) Según sea la naturaleza de la competición, se pueden distinguir las siguientes modalidades de la Orientación:

- **Individual**, cuando se compite de forma independiente.
- **Relevos**, cuando compiten dos o más miembros que corren consecutivamente.
- **Equipos**, cuando dos o más miembros colaboran durante la competición, formando un equipo.

9.3) Según sea la forma de determinar el resultado, se pueden distinguir las siguientes modalidades de la Orientación:

- **Competición de carrera única**, donde el resultado de una sola carrera determinará el resultado final.

- **Competición múltiple**, donde los resultados finales se obtienen de la combinación de los resultados de dos o más carreras, celebradas durante uno o varios días.
- **Competición con prueba clasificatoria**, en donde los competidores han de clasificarse para la carrera final a través de una o más pruebas clasificatorias en las que son repartidos en diferentes carreras equivalentes. El resultado de la competición es el de la final

9.4) Según sea el orden en que los controles deben ser visitados, se pueden distinguir las siguientes modalidades de la Orientación:

- **Recorrido en línea**, cuando los controles se visitan en un orden específico, según una secuencia facilitada por la Organización.
- **Recorrido libre**, cuando los controles se visitan sin un orden específico determinado por la Organización, siendo el corredor libre de elegir el orden.
- **Mixto**, cuando hay una combinación de los anteriores.
- **Score**, cuando cada control tiene un valor determinado y el competidor elige cuál visita y en qué orden, dentro de un tiempo límite especificado con antelación.

9.5) Según se emplee o no código de control, se pueden distinguir las siguientes modalidades de la Orientación:

- **Tradicional**, el control dispone de código.
- **Código Blanco**, el control no dispone de código.
- **Mixto**, combinación de los anteriores.

9.6) Según cual sea la hora de competición, se pueden distinguir las siguientes modalidades de la Orientación:

- **Diurna**, con luz del día.
- **Nocturna**, sin luz diurna.

9.7) Las modalidades de Trail-O podrán ser:

- **Orientación de Precisión (Pre-O)**: Controles normales y controles cronometrados.
- **Temp-O**: Solo controles cronometrados.

Artículo 10. Tipos de Competiciones

El termino competición engloba todos los aspectos de un encuentro de Orientación, incluyendo asuntos de organización, logísticos, técnicos, administrativos, reuniones de delegados y ceremonias. Una competición, puede incluir más de una prueba.

Para que una competición tenga validez oficial, deberá estar reflejada en el Calendario Anual que emita la Federación Madrileña de Orientación; en caso de que una vez publicado el Calendario se solicite la inclusión o modificación de una nueva competición, el Club o responsable de su organización deberá comunicarlo a la Junta Directiva de la Federación Madrileña de Orientación para que ésta evalúe su inclusión en el calendario, que deberá ser aprobado por la Comisión Delegada.

10.1) Campeonatos de Orientación de Madrid

Se denomina Campeonato de Orientación de Madrid a la competición oficial para otorgar los Títulos de Campeón de Orientación de la Comunidad de Madrid, en cualquiera de las modalidades y distancias recogidas en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Su organización corresponde a la Federación Madrileña de Orientación, que podrá delegar a alguno de los Clubes adscritos a la misma.

La Federación Madrileña de Orientación emitirá cada temporada la relación de modalidades para las cuales se celebren Campeonatos de Madrid, así como las normas específicas de los mismos.

La Federación Madrileña de Orientación, en cuanto a Persona Jurídica, es la única Entidad con capacidad para organizar pruebas que lleven la denominación de Campeonato de Madrid, así como para conceder los títulos de Campeón de Madrid en cualquiera de las modalidades y distancias recogidas en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

10.2) Pruebas Puntuables

Se denominan Pruebas Puntuables a aquellas competiciones, reflejadas en el Calendario Oficial de la Federación Madrileña de Orientación, puntuables para la Liga de Orientación de Madrid, en cualquiera de sus modalidades y distancias recogidas en los artículos 8 y 9 de este Reglamento. Su organización corresponde a Federación Madrileña de Orientación, que podrá delegarla a alguno de los Clubes adscritos a la misma, pudiendo realizarse pruebas en colaboración con otras Federaciones Territoriales.

10.3) Pruebas de Liga Española

Se denominan Pruebas de Liga Española, a aquellas competiciones de cualquiera de las modalidades y distancias recogidas en los artículos 8 y 9 de este Reglamento, que se organicen en la Comunidad de Madrid, bien directamente por la Federación Madrileña de Orientación, o por Clubes adscritos a la misma, valederas para alguna de las Ligas Estatales, organizadas por la FEDO, y que podrán ser valederas para la Liga de Madrid siempre que estén incluidas dentro del calendario oficial de competición de la Federación Madrileña de Orientación.

10.4) Otras Pruebas

Además de las ya mencionadas, la Federación Madrileña de Orientación podrá organizar otras pruebas, de carácter Internacional, Nacional, Regional, o Local, de cualquiera de las modalidades y distancias recogidas en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Artículo 11. Liga de Orientación de Madrid

La Liga de Orientación de Madrid es la serie de competiciones oficiales para conocer los mejores orientadores que participan en la Comunidad de Madrid durante una temporada concreta.

Su organización corresponde a Federación Madrileña de Orientación, que podrá delegar la organización de las diferentes pruebas de la que conste en los clubes adscritos a la misma.

Se podrán organizar Ligas de cualquiera de las modalidades y distancias recogidas en los artículos 8 y 9 de este Reglamento, o englobar pruebas de diferentes distancias.

Solo podrán proclamarse vencedores de la Liga de Madrid a orientadores en posesión de licencia de temporada en vigor.

La Federación Madrileña de Orientación emitirá cada temporada la relación de modalidades en las cuales se organizarán Ligas de la Comunidad de Madrid, así como las normas específicas de las mismas.

La Federación Madrileña de Orientación, en cuanto a Persona Jurídica, es la única Entidad con capacidad para organizar pruebas que lleven la denominación de Liga de Orientación de la Comunidad de Madrid, en cualquiera de las modalidades y distancias recogidas en los artículos 8 y 9 de este Reglamento.

Artículo 12. El Calendario

La Federación Madrileña de Orientación elaborará anualmente el Calendario de competiciones oficiales de Orientación en la Comunidad de Madrid, que reflejará todas de las modalidades y distancias recogidas en los artículos 8 y 9 de este Reglamento, y que estarán bajo la supervisión de la FEMADO. El calendario oficial anual tendrá que ser aprobado en la Asamblea General de la FEMADO.

En el mismo figurarán las siguientes actividades:

- Los Campeonatos de la Comunidad de Madrid de cualquier modalidad.
- Todas las pruebas valederas para cualquiera de las Ligas de Madrid que se organicen al amparo del Artículo 10 de este Reglamento.
- Las Pruebas y Trofeos que, aunque no sean puntuables para la Liga, sean organizados por la Federación Madrileña de Orientación.
- Cualquier otra prueba de carácter internacional, nacional, o local, que sea organizada por la propia Federación Madrileña de Orientación, los clubes adscritos a la misma, u otras entidades, y que previamente se solicite su inclusión en el mismo.

La Federación Madrileña de Orientación emitirá cada temporada la normativa específica para su elaboración.

Artículo 13. La Licencia

Para tramitar las Licencias, los Clubes adscritos a la Federación Madrileña de Orientación deberán remitir a la Secretaria general de la Federación, utilizando el formulario reglamentario que se determine, la relación de socios de los mismos que solicitan la correspondiente Licencia de temporada.

El abono de las cuotas respectivas se hará de la forma que determine la propia Federación.

Para beneficiarse de las ventajas de la Licencia, ésta deberá tener entrada en la Secretaría General con antelación suficiente a la celebración de las pruebas.

13.1) Licencia de Temporada: todo deportista que desee participar oficialmente en las competiciones que organice la Federación Madrileña de Orientación deberá tramitar la correspondiente Licencia de Temporada a través de alguno de los Clubes adscritos a la FEMADO, la cual posibilita al competidor a tomar parte en pruebas oficiales. Sólo se podrá representar a un club a lo largo de una temporada.

13.2) Seguro de prueba: a quienes deseen participar en las competiciones organizadas por la Federación Madrileña de Orientación en las categorías “Open” (abiertas a corredores no federados y que tengan esa denominación), y no posean Licencia de Temporada, la organización les tramitará un Seguro de prueba, según las normas que cada temporada emita la FEMADO. La validez de dicho seguro termina al acabar la prueba.

CAPÍTULO III - NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA COMPETICIÓN

Artículo 14. Generalidades de las normas

Las normas de este documento son la base para el establecimiento de la Normativa particular de anual de cada competición, con las especificaciones que para cada una se indiquen, excepto a aquéllas pruebas que sean organizadas por otras Entidades previo acuerdo con la FEMADO, en cuyo caso tratarán de ajustarse en la medida de lo posible a los criterios de unificación establecidos en la Normativa anual correspondiente.

Para la organización de las competiciones de carácter nacional o internacional, recogidas en el calendario de la Federación Madrileña de Orientación, se tendrá en cuenta la normativa específica de las mismas.

En el caso de no cumplir con la normativa recogida en este Reglamento, o no seguir las directrices del Juez designado, la Federación Madrileña de Orientación podrá anular la autorización para organizar una competición o imponer medidas de sanción a la organización de la misma, ante las cuales no habrá posibilidad de reclamación de daños.

Artículo 15. Club organizador, responsabilidades y solicitud para la organización de una competición

- a) Se considerará como Club organizador a uno o varios Clubes adscritos a la FEMADO que organicen una prueba, por delegación de la misma, aportando uno de los Clubes organizadores la correspondiente licencia Sportident para organizar dicho evento.

El Club organizador será el responsable de la preparación y desarrollo de la prueba a todos los efectos, siendo el Director de la Prueba el responsable de los aspectos administrativos, técnicos y logísticos y de seguridad durante la carrera.

El Técnico Sportident de la prueba, como responsable de la gestión de los resultados, remitirá al Técnico Máster de Sportident FEMADO el informe establecido en la normativa anual y el evento de la prueba correspondiente, en un plazo de 24 horas desde la finalización de la prueba.

- b) Cuando la Federación Madrileña de Orientación publique la normativa específica para la elaboración del calendario de cada temporada, especificará las condiciones y plazos para que los clubes adscritos a la misma puedan optar a la organización de las competiciones recogidas en él, pudiendo imponerse un canon o aval por la organización de cualquier competición.

Artículo 16. Lugar de celebración y mapas

Las pruebas valederas para cualquiera de las competiciones del calendario de la FEMADO se celebrarán en el mapa correspondiente al lugar especificado en aquél, pudiendo estar dentro o fuera de los límites de la Comunidad de Madrid. Todo ello, sin perjuicio de la obligatoriedad que tiene la Organización de contar previamente con los permisos correspondientes relativos al lugar de celebración y al propietario del mapa, entre otros.

Los mapas a utilizar en cada una de las diferentes modalidades cumplirán las normas ISOM vigentes aplicables a cada tipo de mapa, así como lo establecido en la normativa de la FEDO y el Reglamento de Competición de la FEMADO.

En el momento que se conozca la utilización de una zona para la realización de una prueba quedará prohibido el acceso a la misma para entrenamientos o competiciones de Orientación en cualquiera de sus modalidades, desde un mes días antes del comienzo de la prueba.

Una vez que haya comenzado la prueba, la Organización evitará en lo posible acceder a la zona de carrera, no interfiriendo así en ella para mantener la igualdad de circunstancias entre todos los competidores. Esto no será tenido en cuenta en el caso de emergencias (lesionados, perdidos, etc.) o para la resolución de incidencias técnicas o logísticas (avituallamientos, reposición de nuevas estaciones, etc.).

Artículo 17. Permisos

Es responsabilidad de la Organización de una competición obtener y aportar ante quien se lo requiera las autorizaciones que corresponda para la celebración de la misma; para ello, se dirigirá a las Autoridades/Entidades/Personalidades que corresponda, locales, autonómicas o particulares, según sea el caso.

Así mismo, la Organización contactará con los responsables de Medio Ambiente de la zona a fin de determinar si es necesario contar con su permiso para la celebración del evento, y si fuera así, solicitar su permiso para la celebración de la prueba, informándoles que se ha iniciado el

procedimiento de solicitud de Autorización a la Administración Local o Regional, para asegurarse de que la competición cause el mínimo impacto a la flora y fauna de la zona.

Por otro lado, el Organizador deberá disponer del permiso de utilización de la cartografía por parte del propietario/depositario de la misma.

Y finalmente, si la competición se celebrase fuera del ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, la Organización tendrá que solicitar autorización a la Federación Territorial correspondiente.

Artículo 18. Costes de Organización

El coste de organización de una competición será responsabilidad del organizador; para cubrir los costes de la competición se cobrará una inscripción, hasta un máximo establecido por la FEMADO en su caso. Si una competición está compuesta de varias pruebas, se podrá cobrar además de la inscripción general una inscripción específica para cada prueba, siempre que cuente con la aprobación de la FEMADO.

Los costes del Juez que nombre la Federación Madrileña de Orientación irán a cargo de la propia Federación.

Artículo 19. Personal de la Organización

La organización de cualquier competición de Orientación de las recogidas en el calendario de la Federación Madrileña de Orientación corresponde a la propia Federación, que podrá organizarlas bien de por sí, o a través de uno o varios Clubes adscritos a la misma.

En cualquier caso, el organizador nombrará como mínimo al siguiente personal:

- Un **Director de la prueba**, que será el responsable organizativo de la competición. En caso de que no se nombre uno específico o el Club no disponga de personal acreditado, excepcionalmente podrá ocupar sus funciones el/la Presidente/a del Club organizador, previa solicitud y aprobación de la Dirección Técnica.
- Un **Trazador**, que será el encargado de la realización de los diferentes recorridos, el cual deberá tener la adecuada capacitación para ello. Excepcionalmente puede coincidir con el Director de la Prueba o con el Técnico de Cronometraje, siempre que posea la acreditación correspondiente.
- Un **Técnico de cronometraje**, con la adecuada capacitación para ello. Si el Club organizador no dispusiese de ninguno, sería facilitado por la FEMADO.

- Un **encargado de Secretaría e Inscripciones**.
- Un **encargado de Salida**.
- Un **encargado de Meta**.

Para las pruebas de Raid y Maratón-Orientación, se deberá realizar la designación adicional de:

- Un **responsable de seguridad**, que se encargará de coordinar las labores de seguridad en pruebas especiales, o en temas de seguridad vial, cuando éstas pruebas existan o se circule por una carretera abierta al tráfico.
- Un **responsable de equipo sanitario**, si no hubiera disponible o no se requiriera asistencia sanitaria externa.

Además, se deberá contar con el personal necesario para la colocación y retirada de controles.

El día de la prueba, el personal presente de la Organización será como mínimo de OCHO personas (sumando personal de apoyo) para pruebas de O-Pie y Raid, y CINCO para MTBO y Esprint.

Es obligatorio que al menos se encuentre el día de la carrera un técnico Sportident certificado (FEDO o FEMADO) a carga del sistema de cronometraje y un Director de Prueba acreditado (en las condiciones mencionadas en este artículo).

Las labores de Trazador pueden ser desarrolladas tanto por el Director de la Prueba como por el Técnico Sportident, siempre que posean la acreditación necesaria como Trazadores, aunque se recomienda que sean personas diferentes. En cualquier caso, las labores de Director de Prueba y Técnico Sportident no son compatibles.

El Club Organizador facilitará a la Secretaria de la Federación Madrileña de Orientación el nombre del Director de la Prueba, el del Trazador y el del Técnico de Cronometraje, sin los cuales no se expondrá información alguna en la página Web de la FEMADO.

El Director de la Prueba puede proponer una normativa adicional o la modificación de alguna norma específica para una determinada competición siendo necesaria la aprobación previa de la Dirección Técnica de la FEMADO.

Para la organización de las competiciones de carácter nacional o internacional, recogidas en el calendario de la Federación Madrileña de Orientación, se tendrán en cuenta la normativa específica de las mismas.

Artículo 20. Capacitación del Personal de la Organización

El personal que desempeñe los cargos siguientes deberá poseer la acreditación correspondiente expedida por la FEDO o la FEMADO:

- Director de la Prueba.
- Trazador.
- Técnico Sportident.

La Dirección Técnica de la FEMADO será la responsable de fijar los criterios para dicha acreditación cada año, y quién está en posesión de dicha acreditación, que podrá ser consultada y comprobada por el Juez de la Prueba.

Artículo 21. De la Participación

En las competiciones organizadas por la Federación Madrileña de Orientación podrán participar todos los deportistas y entidades que estén en posesión de la correspondiente Licencia de Temporada, y siempre que no exista sobre el titular de la misma, en la fecha de la competición, sanción que le inhabilite para participar o competir y durante el tiempo que las mismas estén siendo cumplidas; asimismo, también podrán participar deportistas de otras federaciones deportivas.

Los deportistas no federados solo podrán participar en las categorías en las que se determinen, sin opción a la obtención de títulos oficiales, ni a figurar en las correspondientes clasificaciones de la Liga de Orientación de la Comunidad de Madrid. Para estos competidores, la Organización tramitará la correspondiente Seguro de prueba.

A los participantes extranjeros se les aplicará la normativa en igualdad de condiciones que a los que tengan nacionalidad española. Si no tienen Licencia de Temporada, se les tramitará la correspondiente Seguro de prueba.

Todos los competidores participantes tendrán derecho a la cobertura de la póliza de seguro de accidente deportivo y de responsabilidad civil, que cubra la correspondiente Licencia.

Artículo 22. Inscripciones

La Federación Madrileña de Orientación publicará cada temporada las condiciones y cuotas para la participación en las diferentes competiciones que figuren en el calendario de esa temporada.

Un competidor sólo puede ser inscrito en una categoría en una misma competición.

22.1.- Corredores federados en la Comunidad de Madrid.

El corredor federado perteneciente a un Club de la FEMADO realizará su inscripción en las pruebas de la Comunidad de Madrid a través de su Club

El conjunto de inscripciones que tramite un Club se formalizará en el formato que se apruebe al efecto, de acuerdo con lo especificado por el Club o Clubes organizadores

El pago de las inscripciones lo realizará el Club que formaliza la petición de inscripciones, mediante el sistema que indique el Club Organizador.

22.2.- Corredores federados fuera de la Comunidad de Madrid.

Los federados fuera de la Comunidad de Madrid y cuyo seguro deportivo abarque el territorio de la Comunidad de Madrid, que deseen participar en las pruebas/Categorías en las que la normativa contemple su participación, formalizarán su inscripción de acuerdo con lo especificado por el Club o Clubes organizadores.

22.3.- Participantes no federados.

Los participantes no federados que deseen participar en las pruebas/Categorías en las que la normativa contemple su participación, formalizarán su inscripción individualmente, de acuerdo con lo especificado por el Club o Clubes organizadores y abonando la tasa que se determine para la tramitación del seguro de prueba correspondiente.

Artículo 23. Tasas de inscripción

La Federación Madrileña de Orientación fijará unas cuotas de inscripción para la participación en la prueba que serán iguales para las diferentes competiciones que formen cada Liga.

Las inscripciones fuera de plazo, caso de ser admitidas, se pueden cargar con una cuota adicional. La Organización deberá excluir de la competición a quienes no hayan hecho efectivas las cuotas de inscripción.

Si el evento es suspendido antes de su comienzo, la Organizador deberá devolver las cuotas de inscripción que hubiese cobrado.

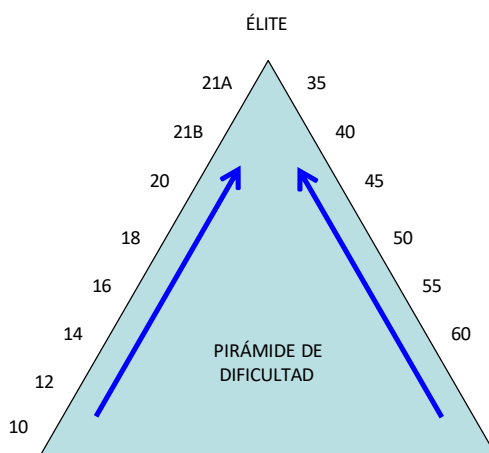
Las tasas de inscripción a las diferentes pruebas organizadas por la FEMADO serán aprobadas en la Asamblea General de la misma y serán publicadas en las Normas de Competición de cada temporada.

La FEMADO podrá cobrar a los Clubes organizadores un canon por la organización de una competición, a fin de recuperar los gastos federativos ocasionados en las mismas o la cesión de material propio de la Federación.

Asimismo, la FEMADO podrá subvencionar determinadas pruebas que, bien por su escasa participación o relevancia, considere deficitarias para la Organización.

Artículo 24. Categorías

En las competiciones organizadas por la Federación Madrileña de Orientación, en las que se participe individualmente, se establecerán categorías por edades y sexo, pudiendo coincidir con las de la FEDO. Un corredor puede participar en la categoría correspondiente a su edad o de dificultad mayor (siempre que no esté restringida o se requiera una puntuación para participar en esa categoría superior), ya que si no se les considerará que participan en una categoría inadecuada. Por ejemplo, si un corredor cuya categoría oficial (por edad) es H-35 que participa en una categoría distinta a la suya (o a H-E), se considerará que participa en una categoría inferior, por lo que su puntuación para la elaboración del ranking se establecerá de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo correspondiente. Las mujeres podrán participar en las categorías masculinas en las mismas condiciones que los hombres si así lo reflejan en la inscripción, siempre que cumplan los requisitos de edad (por ejemplo, una corredora que corra en D-35 podrá participar además en D-E, H-35 o H-E, siempre que no sean categorías cerradas). A modo gráfico, la siguiente pirámide indica en qué categorías puede participar un corredor en función de su edad, subiendo hasta la cúspide de la misma:



En las Normas de la Liga que se publiquen cada temporada se especificarán las distintas categorías de participación, quienes pueden participar en cada una de ellas, y si alguna de ellas es restringida.

Además de las categorías Oficiales, en cada prueba deberán establecerse categorías Open no puntuables.

En las competiciones en las que se participe por equipos se especificarán en las normas de competición de cada temporada las categorías de participación y la composición de los mismos.

Artículo 25. Información sobre la competición

Para cada competición oficial, el Club organizador elaborará un Boletín informativo, que deberá publicarse en la web de la FEMADO el lunes de la semana anterior a la prueba; ampliándose la información del mismo en posteriores boletines. Dicho boletín se remitirá (como mínimo tres días antes de la fecha de publicación de éste) al Juez de la prueba, quien tras su revisión lo trasladará al encargado de la página Web de la FEMADO para su publicación, con copia al Club organizador y a la Secretaría FEMADO. Dicho boletín revisado podrá publicarse en la Web del Club organizador y ser remitido al resto de los Clubes miembros de la FEMADO.

El Boletín informativo debe tratar, como mínimo, los siguientes aspectos sobre la prueba:

- Fecha, Lugar y Horario de celebración.
- Nombre del Director de la Prueba.
- Nombre del Trazador.
- Nombre del Técnico de Sportident.
- Nombre del Juez asignado por la FEMADO.
- Información técnica (Tipos de recorridos, Distancias, Desniveles, etc.).
- Información de mapa de acceso al Aparcamiento y al Centro de Competición, especificando las distancias y tiempos de separación desde esos lugares hasta el recinto de Salida.
- Información del acceso mediante transporte público al Centro de Competición, cuando éste fuera posible, y en las mismas condiciones que en el punto anterior.
- Tasas de inscripción y número de cuenta para el ingreso.
- Aquellos que por razones especiales deban ser conocidos por los participantes.

Todo competidor, antes de su salida, está obligado a consultar el Tablón informativo que la Organización establezca en el Centro de Competición.

Artículo 26. El Centro de Competición

Se denomina Centro de Competición al espacio físico al cual debe dirigirse un participante para su acreditación como competidor; el mismo puede activarse antes del día de la competición, o el mismo día de la competición.

Con tiempo suficiente, la Organización informará de la situación del Centro de Competición, bien dando sus coordenadas o publicando los gráficos de acceso adecuados. Se evitará en lo posible la instalación de elementos de señalización en la vía pública que indiquen como llegar a él.

Cuando se active el día de la competición constará de los siguientes elementos:

- Un Aparcamiento, adecuado al número de participantes inscritos.
- Una Secretaría, en la cual el competidor habrá de acreditarse como tal.
- La Salida, que será el espacio físico en el cual el competidor recoja los mapas para el comienzo de su recorrido.
- La Meta, que será el espacio físico en el cual el competidor termine su recorrido.
- La Zona de Descarga, en la cual el competidor entregue su tarjeta para la comprobación del recorrido y toma de tiempos.
- La Zona de Avituallamiento; donde el competidor reciba el avituallamiento después de realizar su recorrido.

Si hubiera la posibilidad de ello, también se instalarán aseos, vestuarios, botiquín, y otros servicios para la atención al participante, o se instalará en zonas lo más cercanas posible a ellos.

Es primordial para el cuidado del Medio Ambiente que al finalizar la competición se retiren todos los elementos instalados para la celebración de la misma, así como las basuras generadas.

26.1) Aparcamiento

Estará lo más cercano posible al Centro de Competición, debiendo darse información de este detalle en el Boletín informativo de la prueba.

Cuando así lo aconseje la situación, la Organización designará a algún componente de la misma para que ordene el aprovechamiento del espacio disponible, favoreciendo la llegada y la posterior salida de vehículos.

Se acotarán las posibles zonas no destinadas para aparcamiento que sean susceptibles de ser utilizadas indebidamente.

26.2) La Secretaría

Se constituirá mediante una instalación fija o tienda de campaña abierta, siempre que sea posible.

Será visible desde el aparcamiento, y en caso contrario se guiará a los participantes mediante señalizaciones desde el aparcamiento hasta ella.

El personal de la Organización que la atiende y los medios que empleen tendrán que estar en consonancia con el número de participantes inscritos en la competición, organizándose de tal modo, que no se retrase a los competidores ya inscritos ni se originen tiempos de espera innecesarios.

Se atenderá a los participantes desde antes del comienzo de la competición hasta la finalización de la prueba, se informará de los cambios de última hora que hubiese, se les entregarán los dorsales o los medios de control adecuados, y se corregirán los errores de inscripción que pudiese haber.

Dispondrá de un tablón de avisos, en el cual se publicará el listado de inscritos, la composición del Jurado Técnico, la hora de inicio de la prueba, la hora de cierre de meta, la hora de recogida de balizas, los resultados y aquella información que se considere de interés para los participantes que exista o vaya surgiendo durante la prueba.

Cuando la zona de Salida no sea visible directamente desde la Secretaría se balizará el itinerario, de tal forma que no exista duda para los competidores de cómo llegar hasta aquella.

Artículo 27. Tipos de orden de Salida de los corredores

Los tipos de salida que se pueden emplear en una competición son los siguientes:

27.1) Salida a Intervalos, normalmente empleada en las pruebas individuales. En una salida a intervalos los competidores salen separadamente a intervalos de tiempo iguales, siendo como mínimo de 2 minutos, excepto para el E sprint que podrán ser de 1 minuto.

27.1.a) Con Hora de Salida Asignada. Si la Organización ha asignado previamente al día de la competición las Horas de Salida de los participantes, publicará la lista de horas de salida como muy tarde 24 horas antes del comienzo la competición, y la expondrá en el Centro de Competición; también podrá optar por asignarla el mismo día de la competición, pero para ello deberá contar con el personal necesario en la Secretaría.

Una vez asignadas las Horas de Salida, a los competidores que lleguen tarde a su hora de salida por error de la Organización, se les proporcionará una nueva hora de salida; a los competidores que lleguen tarde a la salida por propio error se les permitirá salir. El Encargado de la salida

determinará en que momento debe salir de tal forma que no pueda influenciar a otros competidores, y su tiempo será cronometrado desde el momento en que le correspondía salir.

Cuando dos corredores de un mismo club estén situados consecutivamente en el listado de salidas de un mismo recorrido se intercalará entre ellos al siguiente que no sea de ese club (ver artículo siguiente).

27.1.b) Si no se asignan Horas de salida, y sólo cuando se empleen métodos de control de paso electrónicos, se empleará una Estación de Salida (START) que el competidor debe picar antes de iniciar su recorrido.

27.2) Salida en masa. En determinadas pruebas, como los relevos, la salida será en masa; en la salida en masa, al menos, todos los competidores de una misma categoría saldrán a la vez; en los relevos, la salida en masa se aplica sólo a los corredores de la primera posta.

La organización anunciará previamente la hora de la salida; quienes lleguen tarde, podrán salir y el tiempo de salida seguirá siendo el que se señalado inicialmente.

Artículo 28. La Salida

La Salida es el espacio físico en el cual el competidor recoge los mapas para el comienzo de su recorrido. En la misma se emplearán las infraestructuras que se consideren más adecuadas para la protección de los mapas y los participantes.

Se organizará de tal forma que los competidores que no han salido aún, ni cualquier otro espectador, pueda ver el mapa, el triángulo de salida, las elecciones de ruta de los predecesores ni la dirección al primer control, no permitiendo que ningún participante ni espectador acceda más allá del espacio de espera reservado para calentamiento previo a los recintos de salida.

Dispondrá de un espacio razonable para calentamiento.

Así mismo, la Organización velará para que se mantenga el debido silencio por parte de los presentes, en aras de respetar la concentración requerida por los corredores próximos a iniciar su carrera.

Se debe mostrar, en lugar fácilmente visible para todos los asistentes, el tiempo oficial de la competición.

La organización entregará a los participantes las descripciones de controles con tiempo suficiente para que puedan guardarla, y siempre que sea posible, con los mapas enfundados.

La salida estará compuesta por:

- Pasillos o zona de espera, cuando no haya hora de salida asignada o sí, respectivamente.

- Recintos para tiempos de espera -2 y -1.
- Podrá, opcionalmente, haber un tramo adicional correspondiente al recinto para tiempo de espera -3.

Cuando se asignen horas de salida, dichas salidas se realizarán conforme se indica para cada competición específica en la presente normativa, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Con carácter general, la hora oficial de comienzo de una prueba diurna matinal no será más tarde de las 10:00 horas, y la última hora de salida oficial será a las 12:30 horas. Si por circunstancias extraordinarias o por la elevada afluencia de participantes hubiera que variar este horario, se publicará con la antelación suficiente a los competidores, contando en todo caso con la aprobación del Juez de la Prueba.
- El ajuste del reloj oficial es responsabilidad única del Técnico Sportident de la Prueba y será éste el único que le manipule.
- Las horas de salida de cada recorrido/Categoría deberán repartirse a lo largo de todo el tiempo disponible para salidas, de tal modo que la densidad de corredores en carrera sea similar a lo largo de todas las horas.
- En un mismo recorrido/categoría, las salidas se darán preferiblemente con un intervalo mínimo de 2 minutos, excepcionalmente se podrá reducir con autorización del Juez, recomendándose que se aumente a 4 minutos en H/D ELITE.
- Se intentará que los corredores de un mismo Club con el mismo recorrido o Categoría tomen la salida con la máxima separación posible, teniendo preferencia el intercalado de corredores de otros Clubes con distinto recorrido o Categoría que aquéllos. En caso de no existir corredores disponibles de otros Clubes con distinto recorrido o Categoría, y si la capacidad de gestión del Organizador lo permite, el intercalado se realizará con corredores de otros Clubes con mismo recorrido o Categoría, y en última instancia con corredores de otras Categorías del mismo Club que los implicados.

Cuando la salida se dé sin horas de salida asignadas, con baliza tipo START, la zona previa de la salida estará dividida al menos en tantas calles como recorridos haya, con un cartel perfectamente visible del recorrido y categorías correspondientes para cada calle, por donde los competidores accederán al primer recinto de -2' (o -3' si lo hubiese), ubicándose los participantes en la calle que corresponda a su recorrido; transversalmente se colocarán líneas de parada que sólo podrán cruzar cuando les indique el personal de la Organización.

Cuando se asigne hora de salida, no es necesario la colocación de pasillos, y se irán nombrando a los corredores que están asignados a la hora de salida correspondiente. Así mismo, cuando la

Salida esté en un lugar distante del Centro de Competición, existirá un espacio reservado para la ubicación de los listados de horas de salida justo antes del recinto de -2'.

Aquellos corredores que lleguen tarde a su hora de salida no deben afectar a los que están realizando el protocolo de salida en los distintos recintos, por lo que pasarán a cola de éstos para la realización igualmente de los protocolos pertinentes (verificación de la identidad del corredor, de su número de tarjeta Sportident, etc.), salvo que la organización habilite el paso por pasillo independiente, en el que se realizarán las comprobaciones pertinentes, y siempre que no afecten a los corredores que están efectuando el protocolo a su hora.

En ambos casos, para carreras con hora oficial de salida o las que no, al recinto de -2 se accederá dos minutos antes de la hora prevista de salida, y en dicho recinto se verificará la identidad del corredor, su dorsal, su número de tarjeta Sportident, la limpieza y comprobación de ésta (CLEAR y CHECK), y que sólo lleva la brújula como aparato auxiliar. Cuando se use un GPS, éste deberá ir con la pantalla oculta, y sólo se empleará para recoger información y no podrá ser utilizado de forma que proporcione guiado al competidor. Si existiera recinto de -3, lo señalado en este párrafo podrá realizarse en este recinto, accediéndose 3 minutos antes de la hora prevista de salida.

Si existiera un recinto de -3, al recinto de -2 se accederá dos minutos antes de la hora prevista de salida, y en él permanecerán los competidores a la espera.

Al recinto de -1 se accederá un minuto antes de la hora prevista de salida, dirigiéndose cada competidor a su cajón de mapas, para comprobar y recoger la descripción de controles suelta si lo hubiera, comprobará que el mapa se corresponde con su Categoría/itinerario de inscripción, y utilizará la funda de plástico del mapa. El competidor por regla general no podrá ver el trazado del mapa con antelación a su salida, quedando a criterio de la organización el mostrarlo o no, pero deberá ser igual para todos los competidores, pero siempre se podrá comprobar que corresponde a su Categoría. La Organización velará por el cumplimiento estricto de este protocolo.

En el caso que no haya hora de salida asignada y se emplee la baliza START, dicha baliza de salida estará situada justo después de coger el mapa. Para ello, la baliza START se situará de tal forma que el corredor tenga que pasar pegado a ella (puerta de salida), para lo que se materializará un encintado con forma de embudo que canalice inequívocamente al corredor desde los cajones de mapas hacia la puerta de salida donde se encuentra la baliza.

Cada participante es responsable de llegar a la salida con antelación suficiente para que haya tiempo disponible para efectuar salidas.

Queda a criterio del Director de la Prueba, con la autorización expresa del Juez de Prueba, disminuir el intervalo de salida a un minuto y ampliar el tiempo disponible para salidas en caso de que haya aglomeración de competidores pendientes de salir a últimas horas.

Las cajas de los mapas estarán bien separadas unas de otras, perfectamente identificadas (con el recorrido y las Categorías correspondientes), con todos los mapas en su interior revisados, y preferiblemente enfundados (en caso contrario habrá fundas cerca de las cajas para aquel competidor que desee utilizarla).

Como casos particulares por cada modalidad:

28.1) Para la categoría de **O-Pie** (normal o esprint) las cajas de los mapas se situarán en dos filas, ubicando respectivamente las de los recorridos 1 y 2 en la posición más cercana al triángulo de salida, y así sucesivamente hacia atrás con el resto de recorridos, de tal forma que las cajas de los recorridos 11 y 12 sean los más alejados del triángulo de salida.

Cuando los trazados no se basen en recorridos del 1 al 12, sino en Categorías diferenciadas para hombres y damas, la disposición de los cajones será igualmente en dos filas. La de Hombres a la izquierda y la de Damas a la derecha, ubicando en la parte más adelantada los cajones correspondientes a las Categorías técnicamente superiores y así sucesivamente hasta poner las cajas de las Categorías técnicamente inferiores más atrasadas.

28.2) Para la **MTBO**, se permitirá al competidor coger el mapa con un minuto de antelación, para su colocación en el portamapas.

28.3) En las salidas en masa de pruebas a pie (como los relevos), la zona debe ser lo suficientemente ancha para permitir una salida limpia y segura para los participantes. El tiempo empezará a contar cuando el Encargado de la salida dé la misma.

En las salidas en masa de MTBO, la salida será preferentemente con pendiente ascendente y los competidores deben de estar alejados de sus bicicletas, con el mapa puesto del revés en el suelo enfrente de ellos. A la señal de salida el competidor coge el mapa y corre hacia la bicicleta, y a continuación comienza su recorrido.

No se permitirá a ningún espectador situarse entre los corredores que salen en masa y las bicicletas.

Artículo 29. La Meta

Es el espacio físico en el cual el competidor termina su carrera, debiendo estar materializado por una línea recta en sentido perpendicular al del avance.

Constará con la infraestructura necesaria para la toma de tiempos, el control de material y equipo, y el avituallamiento de los corredores, así como otros servicios que se pudiera habilitar, siendo aconsejable una zona para servicio de primeros auxilios.

Estará debidamente balizada, formando un recinto cerrado al público.

Se colocará lo más cerca posible de la zona de aparcamiento.

La posición exacta de la línea de Meta debe ser obvia para el corredor que llega, y el tramo de meta debe estar protegido por cinta, al menos los últimos 20 m rectos para O. Pie, y los últimos 100 m para MTBO, con una anchura de 10m y a ser posible en subida, y si no en terreno llano.

Cuando un competidor cruza la línea de meta debe descargar su tarjeta electrónica o entregar la tarjeta de control, y si el organizador lo requiere, el mapa, y ya no podrá regresar a la zona de carrera sin la autorización expresa del Juez de la Prueba.

El balizamiento o no, del tramo que va desde el último control a la Meta debe estar reflejado con la correspondiente simbología en la descripción de controles.

Se podrá establecer una hora como cierre de meta.

Con carácter general no se recogerán los mapas de los participantes una vez que han concluido su carrera, salvo que el Organizador considere conveniente determinar lo contrario para favorecer el juego limpio, debiendo en este caso facilitar la devolución de los mapas a los participantes una vez que haya salido el último competidor.

Artículo 30. Cierre de meta y recogida de controles

30.1.- Cierre de Meta.

Como norma general, en las carreras con horario matinal el Cierre de Meta será a las 14:00 horas.

El organizador determinará y publicará con antelación oportuna la hora de inicio de la prueba, la de la última salida oficial y la de cierre de meta.

En caso de que el Club quisiese retrasar la última hora de salida oficial (más tarde de las 12:30 horas) y/o el cierre de meta (adelanto o retraso), lo solicitará al Juez de la Prueba, quien aprobará o no dicha solicitud.

En caso de contar con la aprobación del Juez de Prueba, el Club organizador anunciará dichas modificaciones en el tablón de anuncios de la prueba.

Para pruebas con otro horario (Raid, nocturna, etc.), la Organización especificará el Cierre de Meta, contando en todo caso con la aprobación previa del Juez.

30.2.- Recogida de Controles.

Como norma general, la Organización no retirará ningún control antes de la hora de cierre de meta aprobada y publicada, a no ser que el Club organizador, previa autorización del Juez de la Prueba,

lo anuncie por escrito en un Tablón informativo en el Centro de Competición antes del inicio de la prueba.

En todo caso, para iniciar la recogida de controles, la Organización solicitará permiso al Juez de la Prueba.

Artículo 31. Zona de Descarga

Es el espacio físico en el cual se controlará y registrará el resultado del recorrido y toma de tiempo efectuado por todos los competidores inscritos. Constará del personal, técnico Sportident, las instalaciones y los elementos necesarios para tal fin.

Artículo 32. Sistemas de control

El sistema de control principal será el sistema de cronometraje electrónico Sportident o el sistema EMIT, y la pinza manual tradicional será el sistema de control alternativo, debiendo ambos sistemas estar ubicados en todos los controles de todos los recorridos.

Sólo se aceptará como segundo sistema de control alternativo la “Baliza checa” en casos excepcionales en los que se tema la posible desaparición del sistema de control principal y del primer sistema de control alternativo.

Es responsabilidad del competidor asegurarse de que la marcación electrónica se ha producido, no retirándola hasta que el sistema de comprobación, sonido o luz, se lo indique, y solamente en el caso de que el sistema de comprobación no indique el registro de la marcación electrónica, el competidor podrá utilizar el sistema de reserva. Si un competidor pica demasiado rápido y no recibe las señales acústicas y/o luminosas, la tarjeta no contendrá la picada y el competidor debe ser descalificado (incluso aunque la estación de control haya registrado el número de tarjeta del corredor)

En el supuesto de que haya algún competidor que presente la picada manual como alternativa a la electrónica, supuestamente por no haber funcionado correctamente la estación, no se considerará aceptable si hay constancia (mediante los registros de otros competidores) de que la estación ha funcionado antes y después del paso de dicho corredor afectado, por lo que en tal caso habría que considerar que la estación ha funcionado en todo momento, siendo por ello descalificado el competidor afectado.

En tales casos, la Organización dejará pendiente los resultados de los corredores afectados por picadas manuales hasta que se compruebe si otros corredores traen picadas electrónicas en horas anteriores y posteriores. De no producirse ninguna picada electrónica posterior (incluyendo la de

verificación del Técnico de cronometraje tras la recogida de las estaciones), se aceptará la picada manual a los corredores afectados.

En el caso de emplear el sistema EMIT, la etiqueta unida a la tarjeta electrónica de cada competidor como sistema alternativo debe ser capaz de soportar las condiciones más duras de carrera, incluida la inmersión en agua. Es responsabilidad del corredor asegurarse de que la etiqueta alternativa queda marcada y por tanto puede ser utilizada en caso de que falle la marcación electrónica.

En el caso excepcional que se utilice el sistema tradicional de pinza, la tarjeta de control debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Debe ser de material resistente y no exceder de 10 cm. x 21 cm. de tamaño.
- Cada casilla debe medir al menos 18 mm de lado.
- Tres casillas deben estar marcadas claramente como casillas de reserva.

Los competidores serán los responsables de picar su propia tarjeta en cada control usando el sistema de picado provisto. Los competidores son responsables de picar correctamente, incluso si en algunos controles la picada es realizada por el organizador. Cuando se emplee el sistema tradicional, al menos una parte de la marca debe estar dentro de la casilla de control correspondiente o en una de reserva vacía. Será aceptable un error por competidor, siempre que las marcas sean claramente identificables. Un corredor que intente obtener ventaja de una marcación inexacta será descalificado.

La tarjeta de control ya sea electrónica o clásica, debe mostrar claramente que todos los controles han sido visitados. Un corredor al que falte una marca o ésta no sea identificable, debe ser descalificado a no ser que dicha falta no sea de su responsabilidad.

El empleo de cualquier otro sistema requerirá la aprobación de la IOF, o en su defecto la de la FEDO y la Federación Madrileña de Orientación.

Artículo 33. El Terreno y el Medio Ambiente

Se denomina Terreno al espacio físico en el cual se desarrollan las carreras.

Para la elección del terreno se debe tener en cuenta la modalidad en que se vaya a competir, así como el diseño de los trazados a realizar.

El organizador solicitará los permisos necesarios para la utilización del terreno en el cual se vaya a celebrar la competición. Tanto la Organización como los participantes pondrán todos los medios a su alcance para la protección de la Naturaleza y el Medio Ambiente, siguiendo en todo momento

las normas vigentes y las indicaciones de las autoridades competentes, respetándose los derechos para trabajos de conservación, repoblación, caza, etc. Los competidores tienen la obligación de evitar los daños a las plantas, animales, vallas, cercados, edificaciones y mantenerse fuera de las áreas de reforestación.

En las modalidades en que se emplee la bicicleta u otros medios mecánicos, estará expresamente prohibido salvo excepciones justificadas y siempre contando con el permiso de los responsables de Medio Ambiente el tránsito utilizando los mismos fuera de caminos y senderos.

Se procurará dentro de lo posible que el terreno sea inédito o haya sido usado lo menos posible, para que no sea una ventaja para ningún corredor; si fuera necesario, en las Normas de la Liga de cada Temporada se indicará qué terrenos se desaconsejan o prohíben para la celebración de Campeonatos y Pruebas Puntuables.

El acceso a la zona de competición estará prohibido a los competidores para entrenamientos desde como mínimo quince días antes de la fecha de la prueba. Si la Federación Madrileña de Orientación tiene conocimiento de la celebración de alguna competición de Orientación no incluida en el Calendario Oficial en una zona ya designada para una competición oficial de la FEMADO dentro del plazo de cuarentena (como mínimo un mes antes de la fecha de la prueba oficial) podrá solicitar a la Organización el traslado de la competición a otra zona o fecha, o considerar a los participantes de dicha prueba no oficial como descalificados en caso de participar posteriormente en la prueba oficial. Si la prueba oficial a realizar es valedera para la Liga Nacional organizada por la FEDO, la restricción de acceso cumplirá con la normativa nacional vigente.

Artículo 34. Mapas

Los Mapas, dibujado de recorridos y sobreimpresiones adicionales se harán de acuerdo con las Especificaciones Internacionales para mapas de orientación y mapas de esprint, y las específicas que dé la FEDO y la FEMADO Deben ser adecuados a la modalidad en que se vaya a competir, así como al diseño de los trazados a realizar.

Los mapas ya utilizados, que no sean inéditos, deberán encontrarse antes del comienzo de la prueba legalizados en el proceso de registro de la FEDO, y en caso de ser inédito, esta gestión se realizará inmediatamente posterior a la competición, aunque puede realizarlo antes de igual modo.

Los errores del mapa y los cambios ocurridos en el terreno desde la impresión del mapa se deben comunicar antes de la prueba, y deberán ser sobre impresionados en el mapa si tienen influencia sobre la prueba. El día de la competición estará prohibido el uso de cualquier mapa de cualquier

tipo (incluyendo ortofotos o fotos aéreas) del área de la competición, dentro de la misma, incluidas las áreas de salida y presalida por parte de los participantes, a menos que haya sido autorizado por la Organización. En áreas pequeñas de competición se podrán hacer cambios de mapa durante la carrera.

Los mapas que se entreguen a los participantes deberán estar protegidos para evitar su rotura y los daños producidos por la humedad. El recorrido diseñado en el mapa que se entregue a cada competidor será una reproducción original hecha mediante sistema informático (ejemplo: OCAD), pudiendo utilizarse fotocopias sólo en las pruebas de Raid.

Está prohibida la reproducción manual (Ejemplo: Rotulador, etc.) en competiciones oficiales.

Se prestará especial atención a que la calidad de impresión no afecte negativamente a la simbología en general, y en especial a las “curvas de nivel”.

La Federación Madrileña de Orientación tendrá derecho a reproducir los mapas de la prueba con los recorridos en sus publicaciones oficiales y en la página Web, sin contraprestación u otra obligación para con el organizador.

Artículo 35. Escalas y equidistancias

La Escala utilizada en la confección de un mapa debe ser adecuada a la modalidad en que se vaya a competir, así como al diseño de los trazados a realizar, y que permita la adecuada lectura del mapa.

La equidistancia estará en consonancia con los desniveles del terreno.

35.1.- O-Pie:

Para las pruebas clásicas de Larga Distancia las escalas usadas preferentemente serán 1:15.000 o 1:10.000 y la equidistancia 5 m. Para las pruebas de Media Distancia y Relevos será 1:10.000 o 1:7.500 y la equidistancia 5 m. Para las pruebas de Esprint será 1:5.000 o 1:4.000 y la equidistancia 2 m o 2,5 m.

El mapa para las categorías de 45 años o más, y para 16 años o menos, no será de escala menor a 1:10.000. Este criterio cobra especial importancia en las pruebas de Distancia Larga en la que puedan coincidir en un mismo recorrido categorías que deben correr con 1:15.000 con otras que deben correr con 1:10.000, evitando así que haya competidores que se puedan ver afectados negativamente por utilizar una escala indebida acorde a su categoría y modalidad de distancia.

Para utilizar una escala y/o equidistancia distinta según el criterio especificado en los párrafos anteriores se debe contar con la aprobación expresa de la Dirección Técnica de la FEMADO.

Para otras distancias se emplearán las escalas que resulten más adecuadas para la correcta lectura del mapa.

En el caso de modalidades tipo Maratón o Ultradistancia la escala de referencia estará comprendida entre 1:15.000 y 1:25.000 preferentemente, y la equidistancia de 10 m ó 20 m, aunque según se considere la escala podrá ajustarse si las circunstancias lo requieren.

35.2.- MTBO:

Las escalas estarán comprendidas entre 1:5.000 y 1:20.000.

La equidistancia será de 5 m o de 10 m.

Para utilizar una escala y/o equidistancia distinta se debe contar con la aprobación expresa de la Dirección Técnica de la FEMADO.

35.3.- Raid:

La escala de referencia será preferentemente 1:25.000 y la equidistancia de 10 m ó 20 m, aunque según se considere la escala podrá ajustarse si las circunstancias lo requieren.

Artículo 36. Carreras y Recorridos

Se denomina recorrido al tramo de carrera cronometrado durante el cual el competidor tiene que localizar una serie de controles, con la única ayuda de una brújula, y que vienen reflejados en el mapa que le proporciona la Organización.

Para cada modalidad y categoría, el nivel de las carreras debe ser acorde con el nivel medio de los participantes. En ellas se deben poner a prueba las cualidades para navegar, la concentración y las aptitudes físicas y técnicas para la práctica de la Orientación. Todas las carreras requerirán un amplio conjunto de diferentes técnicas de Orientación.

Según el tipo de prueba, el trazado para carreras de O-Pie debe requerir:

- **DISTANCIA MARATÓN Y ULTRALARGA:** Exigencia física elevada, para poner a prueba la capacidad de resistencia del corredor o corredores.
- **DISTANCIA LARGA:** Abundancia de tramos con posibilidades reales de elección de ruta.
- **DISTANCIA MEDIA:** Alto nivel de lectura detallada del mapa y alto grado de concentración a lo largo de toda la carrera.
- **DISTANCIA ESPRINT:** Máxima concentración y rapidez en la decisión/ejecución.

- **RELEVOS:** Exigencia técnica accesible para todos los equipos participantes, y necesidad de que los espectadores puedan seguir de cerca la evolución de la competición.

Para la MTBO la capacidad para la navegación y la elección de itinerarios, la concentración y la habilidad en la conducción de la bicicleta por parte de los competidores, serán lo que determine los resultados.

Los trazados de estas dos modalidades se harán de forma que los tiempos en minutos de los ganadores se ajustarán en lo posible a la tabla de tiempos y distancias que marque la normativa anual de la competición.

Para los Raids, al igual que para las pruebas tipo Maratón o Ultrascor-Rogaine, se pondrán a prueba la capacidad de resistencia del equipo y su capacidad de estrategia, navegando en completa autonomía durante un largo periodo de tiempo. Para estas dos modalidades, los tiempos de carrera vendrán determinados por el tipo de competición.

Artículo 37. Sobre el trazado de los Recorridos

Las longitudes de carrera para todas las modalidades excepto para las carreras de recorrido Libre se darán como la longitud de la línea recta que une todos los controles desde la salida a la meta desviada solo por obstáculos físicamente impasables (vallas altas, lagos, cortados, etc.), áreas prohibidas o rutas marcadas obligatorias. Para las modalidades de Raid o distancias tipo Maratón, cuando el recorrido no sea libre, la longitud de carrera deberá ser la real, circulando por el recorrido óptimo que el organizador haya considerado como tal.

El desnivel total de la carrera se dará como la subida en metros a lo largo de la ruta más corta y razonable.

Los recorridos tendrán que tener variedad y alternancia de longitud en sus tramos y abundancia de cambios de dirección; estarán enfocados a realizar carreras agradables para el corredor, que no exijan sufrimiento a causa de una excesiva vegetación espesa, largas y pronunciadas cuestas, controles en zonas no definidas en el mapa, etc. Todas las pruebas combinarán diferentes técnicas de orientación. Los trazados contendrán detalles de lectura de mapa y obligarán a elegir entre diferentes itinerarios.

Todos los tramos serán diseñados de forma que puedan ser realizados por dos o más rutas diferentes. En las carreras individuales los controles se pueden combinar de forma diferente para los corredores, pero todos deben realizar al final el mismo recorrido (los mismos tramos en distinto orden).

El trazador tendrá presente a la hora de elaborar los recorridos los preceptos recogidos en el APÉNDICE “PRINCIPIOS SOBRE EL TRAZADO DE RECORRIDOS”, y las Normas Anuales para la Liga de Madrid.

Artículo 38. Áreas prohibidas y rutas

Está totalmente prohibido poner en peligro la seguridad de los corredores cruzando o pasando los recorridos o posibles itinerarios por zonas peligrosas (como grandes cortados, zonas de desprendimientos, pozos, carreteras, ferrocarriles, etc.).

Las carreteras o pistas abiertas al tráfico evitarán, y si no hubiese más remedio que cruzarlas se realizará por un paso obligado y materializado con un control. En estos pasos obligados se colocarán indicadores de precaución para el tráfico, y según la peligrosidad de la vía tendrá que haber un controlador o agente autorizado que regule el tráfico (en el caso de afectar a una carretera o vía abierta al tráfico, se deberá contar con la autorización de los gestores de dicha carretera).

Para evitar que un corredor pueda conseguir ventaja atravesando zonas prohibidas, se pondrán controles en pasos obligados, evitando así el despiste y/o suspicacia. Así mismo estas zonas se marcarán perfectamente en los mapas, y si fuera posible en el terreno.

Las normas dictadas por la Federación Madrileña de Orientación, otras entidades u organismos, así como las que dé la Organización para proteger el Medio Ambiente y demás instrucciones en ese sentido deben ser estrictamente observadas por todas las personas relacionadas con la competición.

Las zonas prohibidas y peligrosas, rutas prohibidas, detalles lineales que no se deben cruzar, etc. estarán descritos en la información previa y marcados en el mapa con la simbología normalizada que lo indica. Si es necesario también deben estar marcados en el terreno. Los competidores no deben entrar, seguir o cruzar dichas áreas, rutas o detalles.

Las rutas obligatorias, puntos de cruce y pasos obligados estarán claramente marcados en el mapa y en el terreno. Los competidores deben seguir obligatoriamente en su totalidad la longitud de cualquier tramo balizado de su recorrido.

El acceso a zonas marcadas como prohibidas y peligrosas, así como la no utilización de las rutas y pasos obligados, podrá dar lugar a la descalificación del corredor que asumirá las responsabilidades derivadas de la infracción deportiva.

En el caso de las modalidades que usen la bicicleta u otros medios de locomoción, les está prohibido circular con ellos fuera de los caminos y senderos, excepto si lo indica la organización y

con la aprobación del Juez. Cualquier variación de esta norma, como poder ir por fuera de los caminos a pie o cargando con la bicicleta será claramente establecida en las reglas de la competición. El Juez podrá requerir a la organización que controle el cumplimiento de esta norma mediante la colocación de controladores en las zonas donde pueda darse el caso del incumplimiento de ella. Los trazadores deberán diseñar la prueba de tal forma que el riesgo de que algún competidor obtenga ventaja del incumplimiento de esta norma sea mínimo.

Todos los puntos de paso a través de una carretera estarán claramente señalizados y se situará a un controlador si es necesario.

Cualquier cruce donde los corredores puedan llegar a gran velocidad, estará marcado con señales de peligro en el mapa y/o en el terreno.

Se evitará en lo posible el paso de ciclistas por carreteras o vías de circulación de vehículos a motor, salvo que la circulación de estos vehículos esté perfectamente controlada. En caso de ser necesario se establecerán puntos obligatorios de paso, marcados en el mapa y balizados en el terreno.

Artículo 39. El Triángulo de Salida

Se denomina Triángulo de Salida al punto donde comienza la Orientación, pudiendo coincidir o no con el punto en que se recogen los mapas; estará marcado en el mapa con un triángulo, y se materializará en el terreno por una baliza sin instrumento de marcado.

El triángulo de salida no debe ser visible desde el recinto de salida ni la zona de espera, por lo que la ubicación de aquél no coincidirá en ningún caso con el recinto de salida (salvo en las pruebas Esprint, Maratón, Ultrascoré-Rogaine y Raid). Por ello, la ruta a seguir por los corredores desde la recogida del mapa hasta el triángulo de salida debe estar perfectamente balizada.

El balizado desde la salida hasta el triángulo de salida estará perfectamente señalizado (parcial o totalmente), de tal modo que no ofrezca dudas a los corredores sobre la dirección a seguir.

En una prueba Esprint, si se sale del mismo triángulo de salida, el mapa se tiene que poder ver antes de la salida (el del recorrido del orientador o uno en el que aparezca al menos la ubicación del triángulo de salida). Cuando el mapa no se pueda ver antes del pitido de salida el tramo hasta el triángulo debe de estar a más de 50 metros y perfectamente balizado continuo, si no es por un elemento lineal perfectamente identificable y transitable.

El tramo desde el triángulo de salida hacia el primer control no debe formar un ángulo mayor de 45º con respecto a la dirección de llegada al triángulo de salida. Así mismo, tampoco debe permitir atajos que omitan el paso por el triángulo de salida.

El participante que no pase por el Triángulo de Salida o no siga la señalización de guiado hasta el mismo, será descalificado.

Artículo 40. Materialización de los controles

El control marcado en el mapa debe estar claramente marcado en el terreno, y equipado con un sistema que permita al competidor demostrar su paso. Cada control estará formado por una baliza consistente en tres cuadrados de 30 x 30 cm, formando un poliedro de tres caras; cada cuadrado estará dividido por su diagonal, una mitad será de color blanco y la otra naranja.

Dos controles de diferentes recorridos no deben ser emplazados a menos de 30 metros entre sí para escalas 1:15.000 y 1:10.000, ni a menos de 15 metros para las escalas 1:5.000 y 1:4.000. Sin embargo, sólo en el caso de que los detalles del control sean claramente distintos en el terreno al igual que en el mapa, pueden colocarse los controles entre 30 y 60 metros unos de otros para 1:10.000 y 1:15.000, y entre 15 y 30 metros para 1:4.000 y 1:5.000.

Esta norma no será tenida en cuenta en casos excepcionales en los que por necesidades de canalizar a los corredores por puntos de paso obligado haya que situar dos controles consecutivos a una distancia menor a la indicada anteriormente.

Cada control debe estar identificado con un número de código, y éste debe estar colocado con la baliza de tal forma que el competidor utilizando el sistema de control de paso pueda leer el código claramente. No se utilizarán los números inferiores a 31 como código, y los números serán negros sobre fondo blanco, fácilmente legibles.

La baliza se colocará en el detalle indicado en el mapa, de acuerdo con la descripción de controles; teniendo en cuenta que la esencia de la orientación se basa en navegar a lo largo del tramo entre dos controles, y no tanto en buscar el control, y teniendo en cuenta que el elemento donde se ubica la baliza debe ser visible una vez que el corredor está dentro del círculo, se evitará la ubicación de controles dentro de agujeros, surcos, zanjas, etc., que no cumplan los criterios mencionados, favoreciendo así la fluidez de corredores a lo largo del control, y evitando las aglomeraciones.

Para probar el paso de los competidores, habrá suficiente número de instrumentos de marcado en las proximidades de la baliza.

En el caso de la MTBO, todos los controles estarán situados en caminos mostrados en el mapa de los competidores o en formas de relieve identificables si se encuentran fuera de los caminos, nunca estando separados más de 10 metros del mismo, a menos que se indique otra cosa en las normas de la competición.

El número del código de cada control debe estar disponible para los competidores, incluso antes del comienzo de la prueba para copiarlos, o estar impresos en el mapa junto al número del control, en un tamaño reducido y entre paréntesis.

Los sistemas de marcado, estarán situados de tal forma que los competidores puedan hacer uso de ellos sin bajar de la bicicleta; en el caso de que el sistema de marcado sea la pinza tradicional, estará sujeta a la baliza con una cuerda, cable rígido o elástico resistente de 1,5 metros de longitud mínima, para permitir que el ciclista lleve la pinza hasta la tarjeta de control sin dificultad.

En caso de ausencia de un control o base de marcado, tanto por motivos imputables a la organización como la sustracción de la baliza o los elementos de marcado, si ésta situación es detectada una vez comenzada la competición, y que alguno de los participantes ha pasado ya por el mismo, se procederá de la siguiente manera:

- Se repondrá el control que falte, a la mayor brevedad posible.
- Si existe elemento alternativo de marcado se dará por válido.
- Si la ausencia es de todos los elementos de marcado (principal y alternativo) y si existe Baliza Checa, ésta será el medio que el participante tenga para demostrar su paso por el control.
- Si no existe Baliza Checa, ni otro medio de que el participante demuestre su paso por el control, el Juez, sin necesidad de que medie reclamación por escrito al respecto, procederá a reunir al Jurado Técnico, que tomará la decisión entre las siguientes opciones:
 - o Anular el recorrido o recorridos afectados.
 - o Dar por bueno el recorrido a todos los participantes.
 - o Anular los tramos implicados en la baliza.

Artículo 41. Descripción de control

Se denomina Descripción de Control a la información que la organización da al participante, y en la cual se describe con exactitud la localización precisa de cada uno de los controles que componen su recorrido. La misma debe darse en forma de símbolos de acuerdo con la normativa de la FEDO.

Estará pegada o impresa en la parte frontal del mapa, y en las carreras con salida a intervalos, se le proporcionará a cada participante una Tarjeta de Descripciones de Control separada antes del comienzo de la carrera; tan solo se autorizará su inclusión en el reverso del mapa en caso de que la escala de impresión sea superior al 1/10.000, si además para ello cuenta con la aprobación del Juez.

En la modalidad esprint se admite que no haya descripción de controles; esto implica que ha de ponerse en sobreimpresión en el recorrido, junto al control, número de control y código.

41.1) Para competiciones de Orientación a Pie con recorrido en Línea, la Descripción de Controles aportará como mínimo la siguiente información:

- Evento.
- Categoría.
- Recorrido Distancia y Desnivel.
- Ubicación del Triángulo de Salida. Opcionalmente precedido de una línea de distancia de la salida cronometrada al triángulo de salida.
- Orden de paso y Código de cada uno de los controles.
- Descripción precisa del elemento en que está situado el control.
- Descripción precisa de en qué lugar del elemento está situado el control.
- En los elementos rocosos, tamaño del mismo.
- Distancia del último control a la meta, y si el tramo está balizado o no.

Para las competiciones de recorrido Libre, no es necesaria la aparición de la Distancia y Desnivel, el Orden de Paso ni la Distancia del último control a la meta.

41.2) En MTBO normalmente no se empleará Descripción de Controles, salvo que los controles estén ubicados fuera de los caminos.

41.3) Para las carreras tipo Raid, la descripción de controles podrá ser semejante a las de O-Pie y MTBO según la disciplina en que se esté compitiendo en ese momento, aunque también podrán ser una simplificación o una descripción completa de la ubicación de la baliza, debido a la escala habitual de los mapas en esta categoría.

Artículo 42. Avituallamientos

Se dotará de avituallamiento líquido al finalizar la prueba, y siempre que sea posible, también sólido, justo tras la meta, con capacidad de suministro para todos los competidores.

Si el tiempo estimado para el ganador de la carrera es mayor de 45 minutos, es recomendable la colocación de avituallamientos en la misma. En especial, en las carreras de Larga Distancia es altamente recomendable el establecimiento de avituallamientos.

En ellos se ofrecerá, por lo menos, agua a una temperatura adecuada para su consumo, y si se ofrecen diferentes bebidas debe estar claramente indicado. En el caso que no se ofrezca

avituallamiento en carrera, deberá indicarse esta situación en el boletín, para que los corredores que lo deseen puedan llevar recipientes con líquido para la carrera.

En todo caso, será obligatorio que el avituallamiento en carrera que establezca la organización esté indicado en el mapa (y opcionalmente en la descripción de controles).

Para las pruebas MTBO no será de aplicación ubicar avituallamientos en carrera, siendo obligatorio que el competidor porte al inicio de carrera 500 ml (al menos) de líquido hidratante.

Los avituallamientos en el terreno estarán convenientemente marcados y acotados, siendo motivo de descalificación el sacar botellas y vasos de los mismos.

La Organización se encargará de desmontar, retirar y limpiar las zonas de avituallamiento, tanto en meta como en carrera; el incumplimiento de este punto puede acarrear apertura de expediente disciplinario por contaminar el Medio Ambiente.

Artículo 43. Instrumentos de Marcado

Se denomina Instrumento de Marcado al medio que la Organización dispone en cada control, con el cual el participante señala en su Tarjeta de Control su paso por el mismo; estará firmemente sujeto a la baliza que indica la situación del control en el terreno, y puede ser mecánico, o electrónico.

La Organización dispondrá que en cada control haya un sistema de marcado alternativo.

43.1) Sistemas mecánicos. Prohibido para competiciones oficiales, salvo casos excepcionales aprobados por la FEMADO. El sistema de marcado mecánico tradicional es la “pinza de marcado”, y con ella el participante marcará su Tarjeta de Control.

43.2) Sistemas electrónicos. Sólo se pueden utilizar instrumentos de marcado electrónicos aprobados por la FEDO. Normalmente se utiliza el sistema “Sportident”, que consta de una base electrónica sujeta a la baliza, en la cual el participante habrá de introducir su tarjeta de control.

La Federación Madrileña de Orientación establecerá en las Normas de la Liga que elabore para cada temporada qué tipo de instrumentos de Marcado y Tarjetas de Control habrán de emplearse en sus competiciones oficiales.

Artículo 44. Tarjetas de Control

Se denomina Tarjeta de Control al soporte físico en el cual un participante consigna su paso por los diferentes controles de su recorrido. Se utilizarán las tarjetas electrónicas para las competiciones oficiales.

Los competidores que pierdan su tarjeta de control, se salten algún control o visiten los controles en un orden incorrecto serán descalificados.

44.1) Tarjetas de Control Electrónicas. Si se emplean Tarjetas de Control electrónicas, cada participante habrá de consignar a la hora de la inscripción la numeración de la suya; en caso de la utilización del sistema electrónico de control, si una unidad no funciona o no parece estar funcionando correctamente, el participante debe usar el sistema alternativo de control de paso, (pinza mecánica) marcando en la casilla correspondiente del mapa, y tan solo en ausencia de éste tendrán validez otros sistemas alternativos de control de paso que pudiese haber.

Si un competidor introduce demasiado rápido la tarjeta y esta no recibe la señal de retorno, el competidor debe ser descalificado, aunque la unidad de control registre el número de la tarjeta del competidor. La Organización puede obligar, para las carreras con modalidad de Equipos, que la tarjeta electrónica vaya precintada para evitar que un corredor pueda realizar la picada por su/s compañero/s, salvo que sólo se emplee una tarjeta por equipo.

44.2) En **MTBO**, por regla general, la tarjeta de control o la tarjeta electrónica no estarán unidas a la bicicleta. En los casos en los que deba estar unida se hará mediante un cordón retráctil u otro sistema seguro, siempre que la Organización con el permiso del Juez lo aprueben para esa competición en particular, en cuyo caso no estará permitido separar la tarjeta de control o la tarjeta electrónica de la bicicleta durante la prueba.

44.3) En **Raid** y en **Ultrascore-Rogaine**, la tarjeta de control, obligatoriamente electrónica, deberá ir unida mediante precinto a cada corredor del equipo, salvo en el caso que se emplee una única tarjeta por equipo. La rotura de este precinto podrá suponer la descalificación del equipo, según recoja la normativa particular de la prueba.

Artículo 45. Toma de tiempos

Para un participante la prueba finaliza cuando cruza la línea de meta, en donde habrá los sistemas de toma de tiempos adecuados para certificar el tiempo empleado en su recorrido; siempre que sea posible se emplearán dos: uno primario y otro secundario. Dichos sistemas deben ser capaces de medir los tiempos de los competidores de la misma categoría, relativos a cada uno de ellos, con una precisión de 0,5 segundos o menos, aunque los tiempos se redondearán al segundo y se podrán dar en horas, minutos y segundos o solo en minutos y segundos.

En las competiciones con salida en masa, o a la caza, los jueces de llegada deben decidir sobre los puestos definitivos, primando el corredor que pase antes la línea de meta, sobre el que “pique” antes en la meta.

Con la aprobación del Juez se podrá establecer tiempos máximos para cada categoría. Los tiempos máximos de carrera recomendables son:

- Distancia media, 120 minutos para mujeres y hombres.
- Larga distancia, según el tiempo previsto para el ganador hasta un máximo de 3 horas para mujeres y 4 horas para hombres.
- Relevé, 4 horas para mujeres y 4,5 horas para hombres.
- Esprint, 50 minutos para mujeres y hombres.
- Ultrascoré-Rogaine y Maratón, la organización establecerá el tiempo máximo en función de la distancia a recorrer y la dificultad del terreno.

El Juez tendrá potestad para cambiar estos tiempos máximos, a solicitud del organizador.

Se establecerá un horario de cierre de meta, que como norma general serán las 14:00 horas para las carreras de O-Pie y MTBO cuya salida se realice sobre las 10:00 horas o antes, aunque se recomienda que sea el resultado de sumar a la última hora de salida el tiempo máximo de carrera, redondeándolo. Para las pruebas tipo Raid o modalidades tipo Maratón o Ultrascoré-Rogaine, el organizador estipulará un tiempo de cierre de meta en función del tipo de carrera a realizar.

Salvo casos excepcionales, se considera que para cualquier competición el corredor ha llegado a meta cuando certifica su paso por el control mecánico o electrónico, salvo en el caso de las competiciones por equipos, que será el último corredor del equipo que certifique su paso el que marcará el tiempo global de competición de dicho equipo.

Artículo 46. Resultados

El Club organizador realizará la gestión de la clasificación correspondiente a su prueba con el sistema de cronometraje Sportident, que podrá ser facilitado por la FEMADO a aquellos Clubes que lo soliciten.

Los Clubes organizadores tendrán que dar a conocer los “resultados provisionales” a los participantes en el lugar de la prueba, actualizándoles cada hora a partir de las dos primeras horas desde la salida del primer competidor.

A la finalización de la prueba, el Club organizador remitirá una copia electrónica de los resultados provisionales de la carrera al Juez de la Prueba en un plazo máximo de 24 horas desde la finalización de la prueba y para publicar en la Web de la FEMADO, que abrirá un periodo de alegaciones igual a 48 horas desde la publicación de los resultados en la Web. Una vez el Juez resuelva todas las reclamaciones, remitirá los resultados definitivos al Club Organizador, que los

remitirá al encargado del ranking, al encargado de la página Web de la FEMADO con copia al Juez de la Prueba (como justificante de entrega), durante las 24 horas siguientes a su recepción.

Los datos que deben figurar en los resultados provisionales, como mínimo, son: Categoría, Nombre y Apellidos, Club, Tiempo realizado y Puesto obtenido en la clasificación. Para los corredores descalificados aparecerá el motivo de la descalificación, y para los inscritos que no hayan efectuado la salida aparecerá tal motivo.

Si se utiliza salida a intervalos, dos o más competidores con el mismo tiempo deben aparecer en el mismo puesto, y los puestos siguientes al empate no se utilizarán.

Si se utiliza una salida en masa, o a la caza, los resultados estarán definidos por el orden en que los corredores (o los equipos) acaben. En los relevos esto ocurrirá con la última posta.

En los relevos el resultado debe incluir los nombres de los competidores en el orden de las postas y los tiempos de cada posta, así como las combinaciones que cada uno ha corrido.

Artículo 47. Premios y Trofeos

Los Premios o Trofeos para mujeres y hombres serán iguales.

Cuando en una competición vayan a entregarse Trofeos al final de la misma, se otorgarán con los Resultados Provisionales. La Federación Madrileña de Orientación hará las gestiones necesarias para que en los Campeonatos de la Comunidad de Madrid de cada modalidad de Orientación los ganadores de todas las categorías reciban los trofeos y diplomas acreditativos de su resultado en un acto al que deberá darse el máximo realce.

En la Liga de la Comunidad se llevará a cabo un acto similar coincidiendo con la última carrera de la temporada, o con la primera de la siguiente, para premiar a los ganadores de la misma.

Si dos o más corredores comparten el mismo puesto, todos deben recibir la medalla o certificado acreditativos.

Dicha ceremonia se celebrará en el lugar de la prueba (Centro de Competición) o en otro cercano que disponga la Organización, siendo invitados al mismo tanto las autoridades locales y autonómicas como los representantes de la FEMADO.

Artículo 48. Publicidad y patrocinadores

No se permite la publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas de alta graduación, ni en la información que se publique previa a la competición, ni en el Centro de Competición, ni en la vestimenta de los participantes.

La Organización de una competición podrá disponer de la publicidad y patrocinadores que sea capaz de recabar, pero se reservará un espacio preferente a las que aporte la Federación Madrileña de Orientación.

La Federación Madrileña de Orientación podrá preparar normativas específicas sobre la publicidad y patrocinadores.

Artículo 49. Servicios para la prensa

La Organización de una competición debe ofrecer a los representantes de la prensa unas condiciones de trabajo atractivas y unas oportunidades favorables para observar e informar sobre la misma, facilitándole los programas, listas de salida, resultados, mapas y otra información relevante sobre la competición, haciendo todo lo posible para maximizar la cobertura de prensa de la prueba sin que esto ponga en peligro el juego limpio y la calidad de la competición.

Artículo 50. Público y Promoción

Debe ser una preocupación para la Organización de una competición de Orientación que éstas resulten de alta calidad para competidores y atractivas para el público, instituciones, medios de comunicación y patrocinadores.

Los principios fundamentales para lograrlo deben ser:

- Aumentar la vistosidad de nuestro deporte, acercando la organización de nuestros eventos a los espectadores.
- Hacer que el Centro de Competición sea atractivo, y cercano a parques, aparcamientos o zonas habitadas, y que dispongan de la mayor cantidad de servicios posibles.
- Mejorar el ambiente del Centro de Competición haciendo que los recorridos comiencen y finalicen en el mismo.
- Tratar de que en los recorridos haya una “Baliza del Espectador” para que los asistentes a la competición puedan ver el paso de los participantes.
- Conseguir que el Centro de Competición se expongan los resultados de la competición con la mayor celeridad posible, y con constante renovación de los mismos.
- Prestar la máxima atención a la promoción de patrocinadores y socios externos.

CAPÍTULO IV - ACTUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES EN UNA COMPETICIÓN

Artículo 51. Generalidades

Todo participante deberá ser conocedor y respetar el Reglamento de Orientación, el Reglamento de Competición y la Normativa específica de la competición en la que participa.

Los participantes deberán realizar el recorrido marcado por la organización, y dependiendo del tipo de competición podrá ser causa de penalización o descalificación el no certificar el paso por alguna baliza o no realizarlo en el orden requerido. Los participantes durante el recorrido deberán seguir en todo momento las normas enunciadas en el Reglamento de Orientación, y este Reglamento de Competición.

Todo corredor tiene la obligación de prestar socorro a otro participante que esté en peligro o accidentado, estando obligado a comunicarlo por el medio más rápido posible. La privación de auxilio será penalizado con la descalificación inmediata.

Es obligación de cada corredor llevar sus desperdicios hasta los lugares señalados. El corredor que saque botellas, vasos, etc., de las zonas preparadas, o ensucie o afecte al Medio Ambiente de forma negativa, será descalificado.

Un corredor podrá retirarse de la prueba avisando al personal encargado de la meta o cronometraje, o al Juez de la Prueba, entregando el dorsal o tarjeta de control. A partir de ese momento quedará fuera de competición.

Si la competición se desarrolla por equipos sus componentes están obligados a pasar y salir juntos por la salida, controles y meta. El tiempo oficial del equipo será el del último componente del mismo.

Artículo 52. Juego Limpio

Todas las personas que tomen parte en una prueba de Orientación atenderán a los principios del Juego Limpio comportándose con honradez, actitud deportiva y espíritu de amistad. Los competidores deben mostrar respeto por los otros competidores, delegados, periodistas, espectadores, los habitantes del área de competición y el Medio Ambiente.

Los competidores procurarán permanecer en silencio durante la prueba. Todo competidor que incumpla el reglamento o se beneficie de su incumplimiento debe ser descalificado. Todo competidor que siga a otro corredor para tratar de beneficiarse de la navegación de éste será descalificado.

A cualquier orientador inscrito para una competición que conozca previamente el recorrido, la ubicación de los controles, que cartografíe o entrene en el área de la competición sin respetar los tiempos establecidos para ello, le será impedida la participación en la misma. Los intentos de obtener información sobre las carreras, más allá de la proporcionada por el organizador, están prohibidos antes y durante la competición, y serán motivos de descalificación.

La Organización o el Juez deben anular una competición que en algún momento ha sido evidente la existencia de competencia desleal o riesgo para los competidores.

Artículo 53. Dopaje

El uso de sustancias dopantes está prohibido. Las Normas antidoping del CSD y la FEDO serán de aplicación en todas las pruebas de la Federación Madrileña de Orientación, la cual está autorizada para solicitar la realización de controles anti-doping, en competición o fuera de ella.

Artículo 54. Conducta de los participantes durante la competición

En las carreras individuales los competidores deberán navegar en el terreno de forma independiente, y excepto en caso de accidente, está prohibido ayudar o recibir ayuda de otros competidores.

Una vez cruzada la línea de meta, un competidor no regresará al área de carrera sin permiso de la Organización o el Juez. Los participantes que acompañen a otras personas que por su edad u otras características lo aconsejen, lo harán, previa autorización de la Organización, después de haber acabado su competición.

El competidor que se retire debe anunciarlo inmediatamente en la meta y si se lo requieren, entregar el mapa (y la tarjeta de control si ésta fuera manual). Estos competidores no deben influir bajo ningún concepto en el desarrollo de la competición ni ayudar a otros corredores.

En las pruebas en la que se empleen medios mecánicos (MTBO y Raid) de desplazamiento, estará permitida la ayuda mecánica, de repuestos o reparaciones, entre los competidores, pero no es obligatoria. No está permitida ningún tipo de ayuda mecánica exterior. Es un deber de todos los competidores ayudar a los competidores heridos.

El competidor irá desde la salida hasta la meta, y entre los controles, montado en la bicicleta, empujándola o cargando con ella.

Artículo 55. Material y equipo

En tanto la Normativa de la Federación Madrileña de Orientación no especifique lo contrario, la elección de la vestimenta y calzado será libre; en el caso que la Organización lo estime oportuno, por la naturaleza del terreno, se recomendará el uso de polainas y manga larga, y podrá prohibir el uso de calzado con tacos metálicos.

En aquellas pruebas que se determine, la Organización proporcionará un dorsal. Los competidores están obligados a llevar el dorsal en lugar visible y no podrá ser manipulado, doblado, ni recortado.

Durante la carrera la única ayuda a la navegación que pueden usar los competidores será el mapa y la descripción de controles proporcionados por la Organización y una brújula; los equipos de telecomunicaciones se utilizarán en el área de competición con la autorización expresa de la Organización. La Organización podrá exigir a los competidores que lleven un dispositivo de situación.

En las competiciones en los que se desplacen por medios mecánicos (MTBO y Raid) el participante debe de llevar obligatoriamente durante toda la prueba o sección un casco rígido que cumpla unas normas estándar reconocidas; no serán admitidos los de tiras de cuero ni las chichoneras. El casco deberá de llevarse abrochado siempre que el corredor circule sobre su bicicleta.

La bicicleta será del tipo Bicicleta de Montaña, con ruedas de más de 65 cm. de diámetro; el juez y la Organización de la competición podrá rechazar o aceptar otros tipos de bicicleta todo terreno, siempre y cuando reúnan condiciones de seguridad por su diseño o por su estado. Los competidores son los responsables de que las bicicletas funcionen correctamente.

La bicicleta podrá llevar un ciclo computador, siempre y cuando este no vaya provisto de navegador por satélite; el participante puede llevar el equipo de reparación y los repuestos que estime oportuno y sólo podrá usar los repuestos y herramientas que lleve él mismo o los que lleven otros competidores.

En el caso pruebas tipo Maratón o Ultrascor-Rogaine, y en Raids de Aventura será obligatorio el uso de una indumentaria y material consignados en la información previa que dé la Organización; los competidores estarán obligados a llevar el material que se especifique en el reglamento de la competición, y previa a la salida o durante la competición, tanto el Juez como la Organización podrán realizar una revisión del mismo, y aquel corredor al que le falte material no podrá salir hasta que lo solucione o ser penalizado e incluso descalificado.

Artículo 56. Infracciones y Sanciones

Todas las competiciones que organice de la Federación Madrileña de Orientación se regirán por el Reglamento de Orientación de la FEDO, este Reglamento de Competición y el Reglamento de Régimen Disciplinario, pudiendo ser sancionados quienes incumplan los mismos.

CAPÍTULO V - DE LA SUPERVISIÓN DE LAS COMPETICIONES

Artículo 57. El Juez y su nombramiento

Todas las Competiciones Oficiales a las que afecta el presente Reglamento serán supervisadas por un Juez de la Federación Madrileña de Orientación, el cual será nombrado por el Comité Técnico de Jueces de la propia Federación, salvo que concurran circunstancias que no lo hagan posible de acuerdo al Reglamento del Estamento de Jueces de la Federación Madrileña de Orientación, en cuyo caso se procederá de acuerdo a lo que este indique. Todos los Jueces deben contar con la licencia federativa de temporada en vigor, y cumplir con lo que se estipula en dicho Reglamento.

No se nombrarán jueces que pertenezcan al club o clubes organizadores.

Cuando la competición lo sea también de la Liga Española podrá nombrarse un Auxiliar del Juez Controlador nombrado por la FEDO.

El Juez, será el representante de la FEMADO en dicha prueba, y se asegurará del cumplimiento de los reglamentos y normas vigentes, de que no se cometan errores y del cumplimiento del juego limpio por encima de cualquier otra consideración; trabajará en estrecha colaboración con la Organización y las decisiones que tome serán vinculantes tanto para el club organizador como para los participantes, y sólo podrán ser recurridas ante el Jurado Técnico durante la celebración de la prueba y ante el Comité De Competición y Disciplina deportiva tras la celebración de la misma.

Los Jueces deberán estar capacitados para el control indistintamente para cualquier tipo de competición, y se les podrá requerir superar los cursos de actualización que se determinen.

Artículo 58. Pruebas para las que se nombrará Juez

Salvo que se indique lo contrario en la Normativa de cada Temporada, la FEMADO nombrará jueces para al menos las siguientes competiciones:

- Campeonatos de la Comunidad de Madrid de Orientación en cualquiera de sus modalidades.
- Todas las pruebas de las Ligas de Orientación en cualquiera de sus modalidades.
- Aquellas otras que se estime conveniente, como la Liga Escolar o Campeonato Universitario (cuando no coincidan con una prueba oficial de alguna Liga o Campeonato de la FEMADO).

En caso de no haber jueces disponibles para una competición, el Presidente del Comité Técnico de Jueces lo comunicará a la Dirección Técnica, quien podrá designar un comité encargado de las funciones propias del juez para dicha competición.

Artículo 59. Actuación del Juez

Además de las que se le reconocen en el Reglamento del Estamento de Jueces de la Federación Madrileña de Orientación, y de otras específicas que para cada temporada, se le pudieran asignar en las Normas de la Liga de la Comunidad de Madrid, el Juez nombrado por la FEMADO, o comité encargado, asumirá las siguientes funciones:

- Supervisar el cumplimiento de la reglamentación vigente, tanto de la FEDO como de la FEMADO.
- Verificar que tanto la Organización como los participantes respeten la Naturaleza y el Medio Ambiente.
- Designar a los componentes del Jurado Técnico que actuará en la competición oficial.
- Resolver las reclamaciones que hubiera, reuniendo si fuese necesario el correspondiente Jurado Técnico.
- Elaborará un Informe de la Prueba según modelo oficial establecido, y lo remitirá vía correo electrónico, en un plazo máximo de 24 horas desde la finalización del plazo de reclamaciones, al Presidente del Comité Técnico de Jueces, el cual lo trasladará a la Dirección Técnica, a la Secretaría FEMADO, al Encargado de la página Web FEMADO y al Club organizador.
- Comprobar que los miembros designados para la organización están presentes el día de la prueba.

Además, deberá realizar las siguientes funciones:

59.1.- Previas a la celebración de la Prueba.

El Juez se pondrá en contacto con el Club Organizador, de quien recibirá el Boletín informativo de la prueba para su revisión y posterior publicación. Solicitará la información que considere necesaria, incluida la concesión de los permisos correspondientes, y también podrá solicitar si no va a competir en la prueba los trazados para su comprobación.

Comprobará que el personal de la Organización que desempeñe los cargos siguientes posee la acreditación exigida expedida por la FEDO o la FEMADO:

- DIRECTOR DE LA PRUEBA.
- TRAZADOR.
- TÉCNICO SPORTIDENT.

El Juez nunca desempeñará algún cargo del equipo organizativo de la prueba para la que ha sido designado.

Si detectase alguna irregularidad importante (que las categorías fuesen desacordes con la normativa, que el personal de la organización que requiere acreditación no la tuviese, que la organización no acreditase los correspondientes permisos para la prueba, etc.) que no fuera corregida por la Organización tras su advertimiento, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Dirección Técnica de la FEMADO a fin de dar tiempo suficiente para solventarla antes del inicio de la prueba.

Si el Juez titular no pudiera ejercer su cargo en la prueba para la que fue nombrado, contactará con el suplente y con el Presidente del Comité Técnico de Jueces, el cual comunicará al Club organizador quién será el Juez de la prueba.

59.2.- El día de la Prueba.

- Se personará en el Centro de Competición al menos 30 minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la prueba y contactará con el Director de la Prueba.
- Comprobará que dispone in situ de los permisos correspondientes para poder ser mostrados a cualquier Agente de la Autoridad que así se lo requiera.
- Comprobará que el número de componentes de la Organización se adecua a lo establecido en el Reglamento.

- Comprobará expresamente el reloj oficial de la prueba, verificando que su hora indicada es la determinada por el Director de la Prueba y que coincide con la del Técnico de Cronometraje.
- Inspeccionará los diferentes elementos del Centro de Competición (Aparcamiento, Secretaría, Salida, Meta, Cronometraje, etc.).
 - En el Aparcamiento, comprobará su situación respecto al Centro de Competición, su capacidad y su señalización hacia la Secretaría.
 - En la Secretaria, comprobará su accesibilidad, funcionamiento, que se cumplimenten las resoluciones adoptadas tendentes a disminuir los tiempos de espera en las inscripciones y entrega de dorsales, que se dispone de tablón informativo en el que se expone la hora de inicio de prueba, la hora de cierre de meta, la hora de recogida de balizas, el Jurado Técnico designado, el listado de inscritos, etc.
 - En la salida, comprobará su accesibilidad y señalización desde la secretaria, la distribución de la misma, la correcta rotulación y encintado de los distintos pasillos para los recorridos, la ubicación correcta en el cajón de la categoría correspondiente de los mapas/fundas/descripciones de controles sueltas, la instalación de las estaciones correspondientes del sistema de cronometraje, relojes, y la ubicación de la baliza que constituye el triángulo de salida.
 - En la Meta, comprobará la accesibilidad y señalización desde ésta al Centro de Competición, la distribución de la misma, el avituallamiento que corresponda, etc.
 - En la Zona de descarga, comprobará que cuenta con el sistema informático de cronometraje adecuado, impresoras, papel, corriente eléctrica necesaria para toda la prueba, etc.
- Tras la inspección de los diferentes elementos del Centro de Competición, y la corrección de las deficiencias que pudiese haber observado, autorizará el inicio de la prueba. En caso que el inicio se retrase, se deberá establecer claramente la Hora Oficial de inicio de la prueba, comunicándolo a todos los participantes.
- Presenciará la salida de los primeros competidores, para asegurarse de que no haya retrasos en la hora oficial de comienzo de la prueba ni en el desarrollo de los protocolos de salida por parte de los organizadores y competidores.
- Presenciará la llegada a meta de los primeros corredores de las distintas categorías, para asegurarse de que no haya controles mal ubicados, errores en la impresión de mapas,

observaciones de los corredores sobre aspectos que pudieran afectar a la seguridad de los participantes, etc.

- Observará la correcta publicación de los resultados provisionales y su exposición, cada hora, en el Centro de Competición.
- Resolverá las incidencias y quejas que le lleguen y que no puedan ser resueltas por la Organización.
- Aportará a la prueba las Hojas de Reclamaciones y el Escrito de Resolución de las mismas, según modelo oficial que se determine.
- Reunirá el Jurado Técnico para resolver las Reclamaciones por escrito que le lleguen, formuladas en el Impreso Oficial que se determine, o cuando lo considere oportuno si observase deficiencias graves, o infracciones contra el Reglamento de Competición.
- Podrá descalificar a aquellos competidores de los que tenga constancia que han cometido alguna infracción flagrante del Reglamento.
- Podrá anular aquellos recorridos o tramos que presenten graves deficiencias. Ejemplos: Controles mal colocados, influencias perturbadoras parciales o totales en el desarrollo de la prueba (cazadores, riesgos para la seguridad, etc.).
- No podrá ausentarse del Centro de Competición antes de la hora oficial de cierre de meta, comprobará que las zonas utilizadas para el desarrollo de la prueba quedan en buenas condiciones, y contactará con el Director de la Prueba o el Técnico de cronometraje para asegurarse de que todos los competidores que iniciaron la prueba han llegado a meta.
- Observará el cumplimiento riguroso de las normas medioambientales.

59.3- Posterior a la celebración de la Prueba.

A la finalización de la prueba, recibirá del club organizador una copia electrónica de los resultados provisionales de la carrera (incluyendo los parciales) en un plazo máximo de 24 horas desde la finalización de la prueba.

Revisará los resultados provisionales que haya recibido y resolverá las reclamaciones que hubiese, bien él mismo o solicitando al club organizador su resolución, siendo el Juez la única persona autorizada para la rectificación de los resultados provisionales, hasta un plazo máximo de 48 horas posteriores a la publicación de los resultados provisionales en la Web de la FEMADO.

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, errores, etc., remitirá su resolución (resultados oficiales) al club organizador para su conocimiento en un plazo máximo de 24 horas desde la finalización del plazo de reclamación.

Artículo 60. Actuación de la Organización

La Organización prestará al Juez cuanta colaboración le sea requerida, para lo cual:

- En caso de la existencia de alguna duda, incidencia, problema, etc. por parte de la Organización sobre la realización del evento, reglamentación o normativa, ésta podrá consultar con la Dirección Técnica para resolver o aclarar cualquier asunto organizativo; también podrá ser consultado por el Juez de la Prueba, o intervenir directamente si observa alguna irregularidad en la preparación de la prueba.
- Facilitará al Juez el Boletín informativo de la prueba (para su revisión y posterior publicación), así como información sobre los inscritos para que el Juez pueda revisar las inscripciones y nombrar al Jurado Técnico.
- Si el miércoles de la semana anterior a la celebración de la prueba el Juez no contactase con el Director de la Prueba, o aquél le indicase su imposibilidad de acudir a la misma, el Director de la Prueba se pondrá en contacto con el Presidente del Comité Técnico de Jueces para solventar la designación del Juez para dicha prueba.
- El día de la prueba, el Juez es la Autoridad competente para resolver cualquier problema o incidencia, bien por sí mismo o auxiliado por el Jurado Técnico.
- Si el mismo día de la prueba el Juez designado para la misma no se presentase, el Director de la Prueba contactará con su Suplente y con el Presidente del Comité Técnico de Jueces, para confirmar la sustitución del titular por el suplente. En caso de que no se consiga contactar con el suplente o que éste tampoco asista a la prueba, contactará con alguno de los jueces presentes, para que se haga cargo el más antiguo de los Jueces presentes en ese momento si no hubiese ningún voluntario.
- Facilitará al Juez los resultados provisionales de la prueba (incluidos los parciales) en un plazo máximo de 24 horas desde la finalización de la misma, y posteriormente, si le fuese requerido por el Juez, remitirá al mismo cuanta información precise a fin de solucionar las posibles reclamaciones a los mismos.
- Atenderá las rectificaciones a los resultados provisionales que pudiera hacer el Juez, que serán considerados “oficiales”.

- En un plazo máximo de 24 horas desde la solución de posibles reclamaciones habrá comunicado al Juez el envío de los resultados oficiales al encargado del ranking y al encargado de la página Web de la FEMADO.
- Las resoluciones a las Reclamaciones presentadas ante el Juez (una vez reunido con el Jurado Técnico) serán de obligado cumplimiento tanto para la Organización como para los participantes de esa prueba. Sólo podrá apelarse posteriormente dicha resolución ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva.
- En caso de incumplimiento por la Organización de alguno de estos requisitos, su prueba no será tomada en cuenta para la elaboración del Ranking correspondiente.

La Organización resolverá por sí sola las incidencias y quejas que le lleguen, dando cuenta de ello al Director de la Prueba al Juez. Para ello, los miembros de la Organización que a continuación se relacionan resolverán las incidencias y quejas que les lleguen (relativas a sus áreas de responsabilidad) y que tengan capacidad para resolver:

- DIRECTOR DE LA PRUEBA.
- TRAZADOR.
- TÉCNICO SPORTIDENT.
- ENCARGADO DE SECRETARIA E INSCRIPCIONES.
- ENCARGADO DE SALIDA.
- ENCARGADO DE META.

En caso de que ante una incidencia o queja algún corredor considere que no está satisfecho con la resolución dada por la Organización, podrá dirigirse al Juez para formalizar la presentación de una reclamación por escrito.

Artículo 61. El Jurado Técnico

Para todas las Competiciones Oficiales de la FEMADO se nombrará un Jurado Técnico, que actuará durante el tiempo de duración de la competición, su designación la realizará el Juez nombrado por la FEMADO para esa prueba.

Una vez nombrado el Jurado Técnico, se publicará su composición nominal en la página Web de la FEMADO, causando efectos de comunicación oficial para los designados. Así mismo, adicionalmente, se podrá publicar en la información que ofrezca el club organizador. Posteriormente, se expondrá en el Centro de Competición desde el comienzo de la prueba.

La misión del Jurado Técnico es deliberar, cuando sea convocado por el Juez de la Prueba, sobre las reclamaciones por escrito que se presenten, así como aquellas otras cuestiones en las que el Juez no considere oportuno resolver por sí solo.

Para que las decisiones que tome sean válidas estará reunido en pleno, las decisiones se tomarán por mayoría tras la deliberación correspondiente, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Juez. En casos urgentes se pueden tomar decisiones provisionales si la mayoría del Jurado Técnico está de acuerdo con dicha decisión.

El Jurado Técnico estará formado por:

- El Juez, con derecho a voto.
- Un representante de los clubes adscritos a la FEMADO, normalmente su Presidente, con derecho a voto.
- Un representante de los Orientadores, que pertenezca a alguno de los clubes adscritos a la FEMADO, con derecho a voto.
- Un representante de la Organización, normalmente el Director de la Prueba, sin derecho a voto.

El Jurado Técnico, si es posible, deberá estar compuesto por hombres y mujeres, y ningún miembro del mismo debe pertenecer al club o clubes de la Organización, excepto el representante de la Organización.

Se podrá nombrar uno o varios suplentes, para cuando falte alguno de los titulares o se den casos de incompatibilidad.

Todos los miembros que formen parte del Jurado Técnico deberán poseer licencia en vigor tramitada a través de la FEMADO y conocerán esta normativa, así como la normativa FEDO y FEMADO aplicables.

Ningún orientador perteneciente a los clubes adscritos a la FEMADO podrá excusar su participación en el mismo, salvo causa de fuerza mayor que justificará ante el Juez que le haya nombrado.

Si una vez nombrado para una competición se negase a formar parte del mismo o no se presentase cuando éste se reúna será descalificado de la prueba en cuestión.

Si un miembro del Jurado Técnico se ve afectado directamente por una reclamación o ésta es presentada por alguien perteneciente a su propio club, el Juez podrá nombrar un sustituto o actuar en minoría.

Una vez tomada una decisión por el Jurado Técnico, éste la comunicará al interesado y a la Organización, y en caso de una grave violación del Reglamento podrá elevar su revisión a los organismos pertinentes de la FEMADO.

Las decisiones del Jurado Técnico no serán revisadas por éste. Una vez tomadas serán finales y vinculantes, tanto para los participantes como para la Organización.

Contra la resolución del Jurado Técnico se podrá apelar ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEMADO.

Artículo 62. Quejas

Las Quejas serán siempre verbales y podrán ser transmitidas por los participantes o los delegados tanto a la Organización como al Juez, o por la Organización al Juez. Las mismas tratarán sobre el incumplimiento del Reglamento o las directrices de la Organización.

Cualquier Queja se transmitirá lo antes posible y serán solventadas en primera instancia por la Organización, que podrá resolverla por sí misma, o transmitirla al Juez, informando posteriormente de la decisión tomada a la persona que haya generado dicha queja.

Se establecerá como tiempo límite para presentar una Queja el mismo que se haya establecido para el cierre de meta; no se exigirá ninguna cuota por realizar una Queja.

Artículo 63. Reclamaciones.

Las Reclamaciones serán siempre por escrito y serán presentadas por los participantes o los delegados ante el Juez nombrado para esa prueba, en un formulario normalizado que aportará el propio Juez, y en el cual el reclamante expondrá los hechos que dan origen a la Reclamación; las mismas tratarán sobre el incumplimiento del Reglamento o las directrices de la Organización, o sobre quejas presentadas a la Organización y no resueltas satisfactoriamente para el reclamante.

Se establecerá como tiempo límite para presentar una Reclamación el mismo que se haya establecido para el cierre de meta, excepto cuando el reclamante esté a la espera de que la Organización resuelva una Queja que previamente haya presentado.

No se exigirá ninguna cuota por realizar una Reclamación.

Las Reclamaciones serán resueltas por el Jurado Técnico, y la respuesta ha de ser por escrito, en un formulario normalizado que aportará el Juez de la prueba.

Una vez concluida la prueba, y publicados los resultados provisionales, se podrán presentar Reclamaciones a los mismos ante el Juez de la prueba en un plazo establecido (normalmente hasta 48 horas después de su publicación en la Web de la FEMADO).

Los recursos contra los fallos del Jurado Técnico se interpondrán ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Orientación.

Artículo 64. Apelaciones.

Se elevará una Apelación contra las infracciones al presente Reglamento si no se está de acuerdo con la decisión emitida por el Jurado Técnico de una prueba, ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Orientación. Las podrán elevar los participantes, los delegados de clubes o el Juez de la prueba, y deberán hacerlo por escrito, no más tarde de 48 horas después de la decisión del Jurado Técnico, a la Secretaria de la Federación Madrileña de Orientación que a su vez lo remitirá al Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

No se abonará ninguna cuota por una Apelación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA:

Para la elaboración del presente Reglamento se han tomado como base los Reglamentos de Orientación de la Federación Española de Orientación.

SEGUNDA:

A medida que se vayan incorporando nuevas modalidades a las Competiciones Oficiales organizadas por la Federación Madrileña de Orientación, se irán desarrollando los respectivos Reglamentos de aquellas que por sus especiales características así lo requieran. Los mismos, se irán incluyendo como Apéndices a este Reglamento.

TERCERA:

El presente Reglamento se complementará con las Normas de la Liga de Orientación de la Federación Madrileña de Orientación y con las Normas de los distintos Campeonatos de Orientación de Madrid, para cada una de las diferentes modalidades.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid; mientras tanto se seguirán aplicando las diferentes normativas en vigor, en todo aquello que no se oponga a lo aquí establecido.

APÉNDICE I - PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL TRAZADO DE RECORRIDOS

1. Introducción y declaración de principios.

a) Los Campeonatos y Ligas de Orientación de la Comunidad de Madrid son las principales competiciones del año, por lo que deben ser la prioridad de la Federación Madrileña de Orientación. Al organizar estas competiciones debe tenerse presente la importancia de los títulos que de ellas se derivan. Debe quedar muy clara la diferencia entre categorías absolutas y subcategorías.

b) La Liga de la Comunidad de Madrid debe adaptarse para responder a las necesidades de todos los participantes; todas las categorías son importantes y deben cuidarse por igual.

c) La Orientación debe combinar rigor y sentido de colectividad. Encontrar el difícil equilibrio entre ambas actitudes es la clave de la Orientación. Cada categoría tiene su especificidad, como las más técnicas, y otras requieren más sensibilidad para acertar con el nivel de dificultad (categorías infantiles), y en otras la capacidad para acertar con el equilibrio físico-técnico del trazado para los más veteranos.

d) La cortesía es la mínima contribución que el corredor debe a la Organización de una Prueba, sin olvidarse nunca de la importancia del trabajo desinteresado de los organizadores. La moderación, el respeto y la deportividad deben ser la esencia de la Orientación.

1.1 Propósito.

Estos principios persiguen establecer una norma común para el trazado de carreras de Orientación al objeto de asegurar el juego limpio en la competición y salvaguardar el carácter único y diferenciador de la Orientación.

1.2 Aplicación de estos principios.

Las carreras de todas las pruebas de Orientación se trazarán de acuerdo con el presente Reglamento, las normas técnico-físicas en vigor, y teniendo en muy en cuenta las normas medioambientales.

2. Principios básicos.

2.1 Definición de la Orientación.

La Orientación es un deporte en el cual los competidores visitan un número de puntos marcados en el terreno, llamados controles, en el tiempo más corto posible ayudándose únicamente del mapa y la brújula. La Orientación puede caracterizarse como navegación a la carrera.

2.2 Objetivo de un buen trazado.

El objetivo de un buen trazado es ofrecer a los competidores carreras correctamente diseñadas para las habilidades que se deben esperar de cada categoría. Los resultados deben reflejar la capacidad técnica y física de los competidores.

2.3 Reglas de oro del trazador.

El trazador debe tener siempre los siguientes principios en mente:

- El carácter único de la Orientación como navegación a la carrera.
- La limpieza de la competición (juego limpio).
- Que la competición sea agradable para los corredores.
- La protección de la vida salvaje y el medio ambiente.
- Las necesidades de los espectadores y los medios de comunicación.

2.3.1 Característica principal.

Cada deporte tiene su característica principal y la de la Orientación es encontrar y seguir la mejor ruta en un terreno desconocido a contrarreloj. Esto requiere la utilización coordinada de las diferentes técnicas de orientación: lectura e interpretación precisa del mapa, evaluación y elección de rutas, manejo de la brújula, concentración bajo presión, rápida toma de decisiones y carrera en terreno natural o urbano, etc.

2.3.2 Juego limpio.

El juego limpio es un requisito básico en un deporte competitivo. A menos que se tenga mucho cuidado a la hora de seguir todos los pasos en el proceso de trazado, la suerte puede fácilmente convertirse en un factor significativo en las competiciones de Orientación. El trazador debe

considerar todos los factores para asegurar que la competición es limpia y que todos los competidores deben resolver las mismas dificultades en cada parte de la carrera.

2.3.3 Competición divertida.

La popularidad de la Orientación solo puede aumentarse si los competidores quedan satisfechos de las carreras que se les ofrecen. El cuidadoso trazado es, por tanto, necesario para asegurar que los recorridos son adecuados en términos de longitud, dificultad física y técnica, emplazamientos de control, etc. A este respecto es particularmente importante que cada recorrido sea adecuado para los competidores que van a realizarlo.

2.3.4 Vida salvaje y Medio Ambiente.

El medio ambiente es sensible: la vida salvaje puede verse alterada, el suelo y la vegetación dañados si el terreno es masivamente utilizado. Esto también incluye a la gente que vive en el área de competición, muros, vallas, tierras cultivadas, edificios y otras construcciones, etc.

Es posible encontrar rutas que eviten la interferencia con las áreas más sensibles sin dañarlas. La experiencia y la investigación han demostrado que incluso las grandes pruebas se pueden organizar en áreas sensibles sin provocar daños permanentes, si se toman las correctas precauciones y las carreras están bien trazadas.

Es muy importante que el trazador se asegure el acceso al terreno de la competición y que todas las áreas sensibles en el terreno son descubiertas y marcadas con antelación.

2.3.5 Prensa y espectadores.

La necesidad de ofrecer una buena imagen de la Orientación debe ser una preocupación permanente del trazador. El trazador debe intentar conseguir por todos los medios ofrecer a la prensa y a los espectadores la posibilidad de seguir de la forma más cercana posible el progreso de la competición sin comprometer el juego limpio.

3. La carrera de Orientación.

3.1 El Terreno.

El terreno debe elegirse de tal forma que puedan ofrecerse competiciones adecuadas a todos los competidores. Para salvaguardar el carácter único de la competición, el terreno debe permitir la

carrera y debe ser adecuado para poner a prueba las habilidades de orientación de los competidores, según el tipo de prueba.

3.2 Definición de una carrera de Orientación.

Una carrera de Orientación está definida por la salida, los controles, y la meta. Entre esos puntos, los cuales están precisamente localizados en el terreno y correspondientemente reflejados en el mapa, están los tramos de carrera sobre los que el competidor debe orientarse.

3.3 La salida.

La salida debe estar situada y organizada de tal forma que exista una zona de calentamiento y los corredores que esperan no puedan ver las elecciones de ruta de aquellos que salen.

El punto desde el que comienza la carrera está señalado en el terreno mediante una baliza, pero sin instrumento para marcar el paso y en el mapa mediante un triángulo.

Los competidores deben encarar problemas de orientación desde el principio.

3.4 Los tramos de carrera.

3.4.1 Buenos tramos.

Los tramos de carrera son el elemento más importante de una carrera de orientación y pueden determinar ampliamente su calidad; los buenos tramos ofrecen al competidor interesantes problemas de lectura de mapa y le llevan hacia terrenos buenos para alternar varias posibilidades a la hora de elegir el itinerario.

Dentro de una carrera se deben ofrecer diferentes tipos de tramo, algunos basados en una intensa lectura de mapa y otros conteniendo tramos más fáciles con varias rutas alternativas; deben existir también variaciones con respecto a la longitud y dificultad, para forzar a los competidores a utilizar una amplia gama de técnicas y velocidades de carrera. El trazador debe intentar a toda costa ofrecer cambios en la dirección general de carrera que obliguen al competidor a reorientarse frecuentemente.

Es preferible en una carrera tener unos pocos tramos buenos unidos por cortos tramos de enlace diseñados para mejorar los tramos buenos, que tener muchos tramos aceptables, pero de menor calidad.

3.4.2 Equidad de los tramos.

Ningún tramo debe contener rutas que ofrezcan una ventaja o desventaja que no pueda ser deducida de la lectura del mapa realizada por el competidor sometido a la presión de la carrera; se deben evitar los tramos que animen a los competidores a cruzar zonas prohibidas o peligrosas.

3.5 Los Controles.

3.5.1 Emplazamiento de los controles.

Los controles se colocarán en detalles del terreno que estén marcados en el mapa.

Estos serán visitados por los competidores en el orden establecido, si el orden se especifica, aunque lo harán siguiendo sus propias elecciones de ruta. Lo anterior requiere un cuidadoso trazado y comprobación en el terreno para asegurar el juego limpio.

Es particularmente importante que el mapa refleje el terreno con exactitud y especialmente en la proximidad de los controles, que las direcciones y distancias desde todos los ángulos posibles de aproximación sean correctas.

Los controles no se colocarán en detalles pequeños, visibles solo desde distancias muy cortas, si no existen otros detalles en el mapa en los que el competidor pueda apoyarse; tampoco se situarán donde la visibilidad de la baliza para los corredores que llegan de distintas direcciones no pueda evaluarse mediante la lectura del mapa y la descripción de controles.

3.5.2 La función de los controles.

La principal función de un control es marcar el comienzo y el final de un tramo de orientación; a veces, es necesario utilizar controles con otros propósitos específicos, por ejemplo, para encaminar a los competidores fuera de zonas prohibidas o peligrosas, reenvío, cambio e dirección, etc.

Los controles también pueden servir de puntos para avituallamiento, prensa o espectadores.

3.5.3 La baliza de control.

El equipo de los controles debe ser el establecido en el reglamento para pruebas de la Federación Madrileña de Orientación, FEDO e IOF.

La baliza debe colocarse, siempre que sea posible, de tal manera que los competidores sólo puedan verla cuando han alcanzado el detalle descrito para el control. Para permitir la equidad, la

visibilidad del control debe ser la misma para todos, aunque algún competidor se encuentre en el control cuando otro se aproxima.

En ningún caso debe estar la baliza escondida: cuando los competidores lleguen al detalle deberán encontrar la baliza sin perder tiempo en buscarla.

3.5.4 Equidad de los emplazamientos de control.

Es necesario elegir los emplazamientos de control con gran cuidado y evitar el efecto “ángulo agudo” que puede permitir que los corredores que salen orienten a los que llegan hacia el control.

3.5.5 Proximidad de los controles.

Los controles demasiado próximos pertenecientes a carreras diferentes pueden confundir a corredores que han navegado correctamente hasta el control.

Los controles no deben situarse nunca a menos de 30 metros para las escalas 1:10.000 y 1:15.000 y 15 metros para las escalas de 1:4.000 y 1:5.000; sin embargo, sólo en el caso de que los detalles del control sean claramente distintos en el terreno al igual que en el mapa, pueden colocarse los controles entre 30 y 60 metros unos de otros para 1:10.000 y 1:15.000, y entre 15 y 30 metros para 1:4.000 y 1:5.000.

3.5.6 La descripción de control.

La posición del control con respecto al detalle mostrado en el mapa queda definida por la descripción de controles.

El detalle concreto en el terreno y el punto marcado en el mapa deben ser claramente indiscutibles. Los controles que no pueden definirse clara y fácilmente con los símbolos de la IOF son normalmente controles no adecuados y que deben evitarse.

3.6 La meta.

La última parte de la ruta a la línea de meta debe ser una ruta balizada obligatoria.

3.7 Los elementos de lectura del mapa.

En una buena carrera de Orientación los competidores se verán forzados a concentrarse en la navegación a lo largo de toda la carrera; los tramos que no requieren lectura de mapa o atención a

la navegación deben ser evitados a no ser que sean el resultado de tramos con elecciones de rutas particularmente buenos.

3.8 Elecciones de ruta.

Las rutas alternativas fuerzan a los corredores a emplear el mapa para interpretar el terreno y sacar conclusiones. Las posibilidades en las elecciones de ruta permiten que los corredores piensen de forma independiente y se separen en el terreno, lo cual minimiza los posibles seguimientos.

3.9 El grado de dificultad.

En cualquier terreno y mapa, el trazador debe preparar carreras con una amplia gama de grados de dificultad; el grado de dificultad de los tramos puede variar haciendo que estos sigan los detalles lineales a mayor o menor distancia. Los competidores serán capaces de discernir el grado de dificultad de la aproximación a un control con la información disponible en el mapa, y así podrán elegir la técnica adecuada.

Se debe prestar atención al nivel esperado de los competidores en su capacidad, experiencia y habilidad en la lectura detallada del mapa, es particularmente importante conseguir el grado de dificultad adecuado cuando se traza para niños, veteranos y principiantes o no iniciados.

3.10 Tipos de competición.

El trazado debe contar con los requisitos específicos de cada tipo de competición:

- El trazado en las carreras de larga distancia debe primar las posibilidades de elección de rutas.
- El trazado para carreras de media distancia debe requerir un alto nivel de lectura detallada del mapa y un alto grado de concentración a lo largo de toda la carrera.
- El trazado en las competiciones de relevos debe considerar la necesidad de que los espectadores puedan seguir de cerca la evolución de la competición.
- El trazado del esprint debe conseguir máxima concentración, rapidez en la decisión y ejecución.
- El trazado de pruebas de Ultrascor-Rogaine o maratón deben conseguir probar las capacidades de resistencia y estrategia, y, en el caso de los Raid, probar la capacidad multidisciplinar de los corredores.

3.11 Lo que el trazador debe perseguir.

3.11.1 Conocer el terreno.

El trazador debe estar perfectamente familiarizado con el terreno antes de diseñar un tramo o decidir la utilización de un detalle de control; debe también tener presente que las condiciones del terreno y el mapa pueden ser diferentes de las existentes en el momento de trazar la carrera.

3.11.2 Conseguir el adecuado grado de dificultad.

Es bastante normal que se tracen carreras para niños y principiantes demasiado difíciles; el trazador debe tener cuidado en no estimar el grado de dificultad sobre la base de su propio nivel de navegación o a la dificultad encontrada cuando pasea para visitar el área de competición.

3.11.3 Utilizar emplazamientos de control en los que no influya la suerte.

El deseo de conseguir los mejores tramos posibles lleva a menudo al trazador a utilizar emplazamientos de control inadecuados.

Los competidores raramente notan la diferencia entre un tramo bueno o excepcional, pero sí que notan inmediatamente cuando un emplazamiento inadecuado o una baliza oculta les hacen perder tiempo de carrera, o la ambigüedad del mapa en el área o una pobre descripción del control, etc.

3.11.4 Emplazar los controles suficientemente alejados.

Incluso aunque los controles tienen un número de código no deben colocarse tan cercanos que puedan confundir a los corredores que navegan correctamente hasta su control en la carrera.

3.11.5 Evitar las elecciones de ruta excesivamente complicadas.

El trazador puede ver elecciones de ruta que nunca se llevarán a la práctica en competición y perder el tiempo construyendo complicados problemas cuando el corredor siempre tomará la otra ruta ligeramente mejor, y de esa forma ahorrará tiempo en el planeamiento de su carrera.

3.11.6 Adecuado nivel físico.

Las carreras deben trazarse de forma que a los competidores les exijan un nivel físico acorde a la categoría de la misma y puedan correr la mayor parte de la carrera a su nivel técnico.

Es recomendable que la subida acumulada total de una carrera no debe exceder del 4% de la longitud del recorrido ideal más corto.

Para los corredores veteranos, la dificultad física de las carreras debe disminuir progresivamente según va creciendo la edad de los competidores; se debe tener especial cuidado de que los circuitos de H55, D50 y superiores no sean excesivamente duros.

4. El trazador.

La persona responsable del trazado debe tener un conocimiento y apreciación de las cualidades de una buena carrera obtenidas con su experiencia personal; también debe estar familiarizado con la teoría del trazado y apreciar los requisitos para las diferentes categorías y los diferentes tipos de competición.

El trazador debe ser capaz de evaluar, sobre el terreno, los variados factores que pueden afectar a la competición, como son las condiciones del terreno, la calidad del mapa, la presencia de participantes y espectadores, etc.

APÉNDICE II - NORMAS FÍSICO-TÉCNICAS PARA EL TRAZADO DE RECORRIDOS DE ORIENTACIÓN

CAPÍTULO I

EXIGENCIAS FÍSICO-TÉCNICAS

Art. 1: EXIGENCIAS POR MODALIDAD.

Cada modalidad de orientación requiere la puesta en práctica de un conjunto de habilidades físico-técnicas que variarán también en función de la edad de los participantes. Para cada temporada, la Normativa establecerá la dificultad técnica y las exigencias físicas de acuerdo a los parámetros recogidos en este Reglamento.

Para cada modalidad se establecen unas recomendaciones y directrices particulares.

Art. 2: EXIGENCIAS FÍSICAS.

Las carreras deben trazarse de forma que exija a los competidores un nivel físico acorde a la categoría de la misma y puedan correr la mayor parte de la carrera a su nivel técnico.

Se tendrá en cuenta que la exigencia física de un trazado se ve influida por su longitud real, desnivel acumulado, penetrabilidad de la vegetación, consistencia del terreno, meteorología, avituallamientos, etc.

Es recomendable que la subida acumulada total del recorrido no exceda del 4% de la longitud de la ruta ideal más corta.

Para los corredores veteranos la dificultad física de las carreras debe disminuir progresivamente según va creciendo la edad de los competidores, teniendo especial cuidado con que los circuitos para mayores de 50/55 años y superiores no sean excesivamente duros.

2.1.- O-Pie.

Para calcular el tiempo del ganador y compararlo con la tabla de Tiempos recomendados para pruebas de O-Pie de las modalidades por distancia Larga, Media, Esprint o Relevos, las velocidades de desplazamiento por nivel físico serían los siguientes:

- **MUY ALTO:** 5 min/km (Terreno llano), 7 min/km (Terreno ondulado), y 9 min/km (Terreno abrupto).

- **ALTO:** 6 min/km (Terreno llano), 8 min/km (Terreno ondulado), y 10 min/km (Terreno abrupto).
- **MEDIO:** 7 min/km (Terreno llano), 10 min/km (Terreno ondulado), y 12 min/km (Terreno abrupto).
- **BAJO:** 8 min/km (Terreno llano), 12 min/km (Terreno ondulado), y 16 min/km (Terreno abrupto).
- **MUY BAJO:** 12min/km (Terreno llano), 15 min/km (Terreno ondulado), y 20 min/km (Terreno abrupto).

En los niveles citados se considera ya incluido la carga técnica básica del corredor de orientación.

Para el caso de pruebas de Ultrascor-Rogaine o Maratón, se recomienda lo establecido para los Raids salvo que exista una reglamentación específica para ellos.

2.2.- MTBO.

Las exigencias físicas vendrán dadas por la longitud del recorrido y la tipología del terreno, la climatología, la calidad de la circulación por los distintos caminos y pistas, y por la abundancia de éstos.

Por este motivo se recomienda a la organización realizar dicho recorrido para calibrar con suficiente precisión los tiempos esperados, ajustándose a los valores que la Normativa establezca para cada temporada.

2.3.- RAID.

Se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Raids de Aventura vigente, incluido como apéndice al Reglamento de Competición FEMADO, destinado a probar la capacidad de resistencia y supervivencia de equipos en completa autonomía.

2.4.- Trail-O.

Se ajustará a lo establecido en el Reglamento de la Trail-O vigente, incluido como apéndice al Reglamento de Competición FEMADO, y de forma subsidiaria del reglamento vigente de la FEDO.

Art. 3: EXIGENCIAS TÉCNICAS.

Cada modalidad requerirá un mayor grado de exigencias técnicas, así como en función de la experiencia de los orientadores.

A continuación, se indican las directrices básicas que deben servir como base para establecer la Normativa anual de cada competición, dividiendo en niveles las técnicas que debe conocer dicho corredor para participar en dicha modalidad y/o categoría:

3.1.- O-Pie.

Como directriz principal, según el tipo de prueba (en función de la distancia), el trazado para carreras de O-Pie debe requerir:

- **DISTANCIA LARGA:** Abundancia de tramos con posibilidades reales de elección de ruta.
- **DISTANCIA MEDIA:** Alto nivel de lectura detallada del mapa y alto grado de concentración a lo largo de toda la carrera.
- **DISTANCIA ESPRINT:** Máxima concentración y rapidez en la decisión/ejecución.
- **RELEVOS:** Exigencia técnica accesible para todos los equipos participantes, y necesidad de que los espectadores puedan seguir de cerca la evolución de la competición.

Los niveles técnicos en los que se clasifican los recorridos son:

Nivel Técnico 1:

- Mapa con su simbología normalizada.
- Orientación del mapa con ayuda del terreno.
- Orientación sobre referencia longitudinal (1 elemento), tipo camino.
- Orientación sobre referencia longitudinal (varios elementos), tipo camino.

Nivel Técnico 2:

- Lectura de detalles fuera de la referencia longitudinal, desde un punto seguro a lo largo de la misma.
- Atajar (cortar camino) y biselar (atravesar).
- Orientación de mapa en tramos cortos corriendo hacia detalles de gran tamaño.

Nivel Técnico 3:

- Elección de ruta simple.

- Orientación somera del mapa en tramos largos, hacia detalles topográficos de gran tamaño.
- Orientación precisa en tramos cortos, con el mapa y/o con la brújula.

Nivel Técnico 4:

- Comprensión de las curvas de nivel.
- Orientación a lo largo de las alturas y vaguadas bien marcadas.
- Estudio más detallado de las formaciones de alturas.

Nivel Técnico 5:

- Elegir la ruta por puntos de referencia.
- Leer información de las curvas de nivel en un rápido avance.
- En cada tramo, uso de la técnica/procedimiento justo para cada grado de dificultad.

Nivel Técnico 6:

- Tramos largos, con aumento de la distancia al punto de referencia y a la línea de parada.
- Talonamiento.
- El detalle del control será difícil, acorde al tramo.

Para pruebas de UltraSocre-Rogaine o de Maratón las exigencias están más encaminadas a probar las capacidades físicas que técnicas, aunque se pueden aplicar los criterios antes mencionados para este tipo de pruebas.

3.2.- MTBO.

Se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Competición FEMADO.

3.3.- RAID.

Se ajustará a lo establecido en el Reglamento de Raids de Aventura vigente, incluido como apéndice al Reglamento de Competición FEMADO, destinado a probar la capacidad de resistencia y supervivencia de equipos en completa autonomía.

3.4.- Trail-O.

Se ajustará a lo establecido en el Reglamento de la Trail-O vigente, incluido como apéndice al Reglamento de Competición FEMADO, y de forma subsidiaria del reglamento vigente de la FEDO.

APÉNDICE III – REGLAMENTO PARTICULAR DE LOS RAIDS DE AVENTURA

CAPITULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento, formando parte del Reglamento de Competición de Federación Madrileña de Orientación, tiene por objeto fijar unas directrices comunes relativas a la Organización de las Competiciones Oficiales de la Liga Madrileña y Campeonato de Madrid de Raid de Aventura, que sirvan de guía a Organizadores, Jueces y Participantes.

Artículo 2. Representación.

El Raid de Aventura es una especialidad más del Deporte de Orientación; como consecuencia de ello, y en el ámbito de la Comunidad de Madrid, corresponde a la Federación Madrileña de Orientación la plena representación del mismo, así como la elaboración de las normas y reglamentos que lo regulen.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Este Reglamento es de aplicación en todas las competiciones de Raid de Aventura que se organicen bajo el amparo de la Federación Madrileña de Orientación.

Para las pruebas no oficiales o no homologadas, que se celebren en la Comunidad de Madrid, se aconseja utilizar este Reglamento como guía en la organización de competiciones de aventura, especialmente en lo concerniente a temas de seguridad.

Sólo aquellas organizaciones que se ajusten al presente Reglamento podrán solicitar la homologación de su prueba ante la Federación Madrileña de Orientación.

Artículo 4. Medio Ambiente.

La Federación Madrileña de Orientación, dentro de su compromiso y espíritu basado en el respeto al medio ambiente, se compromete al cumplimiento de todas las normas vigentes, y a emitir todas aquellas directrices que considere necesarias para garantizar la compatibilidad de sus actividades con entorno natural donde se desarrollen; por ello, las competiciones de Raid de Aventura

deberán realizarse aplicando, al menos, las pautas generales preventivas que se relacionan en el Anexo II, “Relación de Pautas generales de respeto al Medio Ambiente”.

Artículo 5. Juego Limpio.

El Juego Limpio será el principio que guíe la interpretación de este Reglamento por los competidores, organizadores, Juez y Jurado Técnico; la Federación Madrileña de Orientación se compromete a difundir la cultura del Juego Limpio y el respeto a la Naturaleza, así como el rechazo al racismo, la xenofobia, la intolerancia y cualquier práctica que vaya en contra de la limpieza de la Competición.

Todas las personas que tomen parte en una prueba de Raid de Aventura deben comportarse con limpieza y honradez. Tendrán una actitud deportiva y un espíritu de amistad. Deberán mostrar respeto por los otros competidores, jueces, organizadores, y demás personal relacionado con el evento; mostrarán el máximo respeto por el medio ambiente.

Está rigurosamente prohibido el uso de sustancias, grupos farmacológicos y métodos destinados a aumentar artificialmente las capacidades físicas de los deportistas; las competiciones oficiales de Raid que organice la Federación Madrileña de Orientación se registrarán en cuanto a materia de dopaje por el Reglamento de la FEDO, cuyo Comité Antidopaje establecerá la lista de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como los métodos no reglamentarios. En todo caso, y como mínimo, coincidirá con lo estipulado por el Comité Olímpico Internacional y a las normas antidoping del CSD e IOF.

Las competiciones de Raid de Aventura deberán realizarse aplicando, al menos, las pautas generales preventivas que se relacionan en los Anexo I “Modelo De Declaración para la participación en Pruebas de Raid de Aventura” y Anexo III “Especificaciones para el trazado de recorridos de Raids de Aventura”.

CAPITULO II

DESCRIPCIÓN

Artículo 6. Definición del Raid de Aventura.

El **Raid de Aventura** es una competición multidisciplinar destinada a probar la capacidad de resistencia, de navegación y de supervivencia de equipos en completa autonomía. Los equipos deben completar un extenso recorrido de orientación, en el menor tiempo posible, superando las

dificultades naturales que encuentren a su paso, utilizando exclusivamente sus propias fuerzas, sin recibir ayuda externa, ni valerse de medios motorizados.

Por otro lado, la **Combinada de Aventura** es semejante al Raid de Aventura, pero de carácter individual.

Por regla general, la filosofía de esta disciplina será la de una competición por equipos, de larga duración, sin descanso o por etapas, sin ayuda externa, que tendrá lugar por terrenos variados y desconocidos, y donde se utilizarán los medios de desplazamiento más apropiados para superar las distancias y las dificultades naturales que encuentren a lo largo del recorrido.

En un Raid de Aventura tiene cabida cualquier actividad deportiva susceptible de desarrollarse en el medio natural, mientras sea compatible y no requiera de una actuación permanente en el medio.

A los efectos del presente Reglamento, solo tendrán cabida las disciplinas deportivas de las que existan evidencias de competiciones oficiales regladas, siempre y cuando no utilicen elementos motorizados para su desarrollo.

Artículo 7. Características esenciales.

Las características esenciales que definirán una competición como Raid de Aventura son las siguientes:

- Multidisciplinar: que a lo largo de la prueba se sucedan varias disciplinas relacionadas con el medio natural, vistas desde la filosofía de la aventura, sin estar estandarizado el tipo, la cantidad o el orden en que ello pueda hacerse.
- Por equipos: que la participación sea por equipos, estando obligados sus componentes a competir juntos en todo momento, excepto en aquellas pruebas que determine la Organización.
- De resistencia: que sean pruebas de larga duración al objeto de poner a prueba tanto la capacidad de resistencia física como psicológica de los participantes.
- De navegación: que el recorrido transcurra por escenarios naturales y no esté señalizado en el terreno, lo que supondrá la necesidad de obtener la información del itinerario por medio de un mapa, u otro sistema que determine la Organización.
- De supervivencia: que los equipos sean autosuficientes durante el recorrido sin recibir ayuda externa, de forma que la estrategia logística tenga gran relevancia.

- Recorrido de orientación: que el recorrido sea desconocido de antemano y se estructure en base a una sucesión de controles de paso, obligado o voluntario, siendo la elección del itinerario entre ellos libre.
- Uso de mapas: que la principal fuente de información sobre el recorrido sean los mapas, que proporcione la Organización, lo que exigirá la puesta en acción de habilidades de orientación para su máximo aprovechamiento.
- Dificultades naturales: que la propia orografía, la vegetación y los obstáculos naturales sean los que marquen las dificultades de la prueba. Se aprovecharán en su estado natural para plantear sobre ellos las distintas disciplinas, secciones y pruebas especiales, siempre de forma respetuosa y compatible con el medio natural.
- Medios no motorizados: que sólo se permita la utilización de elementos deportivos no motorizados, de locomoción y de seguridad, para el desplazamiento por el terreno y para superar las pruebas especiales que se planteen.
- Contra el reloj: que los resultados de las secciones y pruebas especiales queden expresados en tiempo. El equipo que menos tiempo invierta en completar el recorrido correctamente será el ganador.

Artículo 8. Conceptos Generales.

A los efectos de este Reglamento, se aclara el alcance de los siguientes términos:

- **Evento** hará referencia a todos los aspectos organizativos de un Raid de Aventura: logísticos, administrativos, técnicos, ceremonias, reuniones, difusión, actos sociales, de protocolo...
- **Prueba o Competición** hará referencia a los aspectos puramente competitivos relacionados con un evento.
- **Organizador** abarcará a todas las entidades organizadoras de un evento y a su equipo humano, excluyendo patrocinadores y colaboradores.

Artículo 9. Tipos de Pruebas.

9.1) Según el nivel de exigencia física y técnica:

- **Iniciación o promoción:** pruebas en la que para completar el recorrido no será necesario poseer una condición física y técnica especial en las disciplinas deportivas que lo componen.

- **Competición:** pruebas en la que para completar el recorrido será necesario poseer una condición física importante y dominar las técnicas fundamentales de seguridad en todas las disciplinas deportivas que lo componen.

9.2) Según la organización de los participantes:

- **Por equipos:** cuando los participantes compiten en grupos de dos o más componentes que colaboran y permanecen juntos durante todo el recorrido.
- **Individual:** cuando los participantes compiten a nivel individual y los resultados se dan basados en las marcas personales. Sólo estará permitido en pruebas de promoción de corta duración.

9.3) Según el tipo de ayuda externa que reciben los participantes:

- **Sin asistencia:** cuando no se recibe ninguna ayuda externa ajena a la que presta la organización.
- **Con asistencia:** cuando se permite la ayuda externa localizada por parte de otros miembros del equipo.
- **Con asistencia y relevo:** cuando además de la ayuda externa, se permite también el cambio de alguno de los competidores por otro miembro del equipo.

9.4) Según la duración total del recorrido:

- **Sprint:** cuando el recorrido se desarrolla en un único día, en una sola etapa, y su duración total no supera las 8 horas de competición.
- **Race:** cuando el recorrido, dividido o no en etapas, se desarrolla en el espacio de uno o dos días de competición consecutivos y su duración total supera las 8 horas.
- **Resistencia (Endurance Raid):** cuando el recorrido, dividido o no en etapas, se desarrolla en el espacio de dos o tres días de competición consecutivos y su duración total supera las 20 horas.
- **Extremo (Extrem Raid):** cuando el recorrido, subdividido en etapas, se desarrolla a lo largo de 4 o más días de competición consecutivos y su duración total supera las 32 horas.
- **Expedición (Expedition Raid):** cuando el recorrido se desarrolla a lo largo de 4 o más días de competición sin descanso (non-stop), y su duración total supera las 80 horas.

Artículo 10. Competiciones.

10.1) La calificación de competiciones oficiales de rango territorial es competencia de las Federaciones Autonómicas. En el caso del presente Reglamento, es la Federación Madrileña de Orientación la que posee dicha competencia para el territorio autonómico de Madrid.

Se pueden clasificar las diferentes competiciones de Raid de Aventura:

- **Por su naturaleza**, en competiciones oficiales y no oficiales, de carácter profesional y no profesional.
- **Por su ámbito**, en competiciones internacionales, nacionales y territoriales.

10.2) La denominación de competición oficial de ámbito de la Comunidad de Madrid queda reservada, a todos los efectos, para las así aprobadas por la Asamblea General de la Federación Madrileña de Orientación; entre ellas estarán:

- El **Campeonato de Madrid de Raid de Aventura**, es la prueba oficial de mayor relevancia regional, mediante la cual se otorga el título de Campeón de Madrid de Raids de Aventura y será organizada bajo el auspicio de la FEMADO o Club designado por ella. No se podrá utilizar otra denominación, aunque se permite el uso de calificativos por motivos de patrocinio.

El Campeonato de Madrid de Raid de Aventura se celebrará anualmente y el formato de competición será, como mínimo, el de un Raid Esprint. El programa incluirá al menos los siguientes actos: ceremonia de inauguración, reunión técnica, recorrido de Élite, entrega de premios y ceremonia de clausura.

- **La Liga Madrileña de Raid de Aventura**, (LIMRA) es un conjunto de pruebas oficiales, de carácter regional, distribuidas a lo largo de una misma temporada, que permitirán establecer el Ranking Anual de Raids de Aventura; se autorizara el uso de pseudónimos cuando los compromisos con patrocinadores así lo requieran.

La Liga Madrileña de Raids de Aventura se celebrará anualmente, y estará compuesta por un número de pruebas no inferior a tres y, al menos, en la categoría Élite; las pruebas podrán ser de cualquier formato, excepto el de Raid Expedición, y podrán tener distintos índices de puntuación para el ranking según sea el formato elegido.

Las normas anuales fijarán el número pruebas puntuables, así como el sistema de puntuación al objeto de establecer el ranking regional de equipos de cada temporada.

- **Otras Competiciones Oficiales**: tendrán también la consideración de pruebas oficiales los campeonatos y ligas locales, cuando así estén calificadas por la Federación Madrileña de Orientación y se ajusten al presente Reglamento, así como las competiciones

internacionales o nacionales que se celebren en la Comunidad de Madrid, y estén reconocidas por la FEMADO.

- **Competiciones no oficiales**, que serán todas aquellas pruebas organizadas por entidades integradas en la FEMADO, cuando su desarrollo no se ajuste al presente Reglamento, así como todas aquellas pruebas organizadas por entidades no integradas en la FEMADO aun cuando se ajusten al presente Reglamento, y, en ambos casos, no estén incluidas en el calendario oficial.

Las entidades organizadoras de Raids no oficiales podrán solicitar la homologación oficial del recorrido, que será otorgada por la FEMADO, previo informe favorable de la Dirección Técnica, pero para que posean un carácter oficial deberán aparecer incluidas en el calendario aprobado por el organismo competente.

- **Raids de Promoción**: son pruebas no competitivas, para iniciarse en esta modalidad. No se considerarán pruebas puntuables a los efectos de ranking, a los demás efectos deben ajustarse en lo posible al presente Reglamento; cuando coincidan con pruebas de competición, tendrán un recorrido propio, si bien pueden aprovecharse los mismos puntos de asistencia y algunos controles de paso. Las secciones técnicas o las pruebas especiales serán siempre optativas y sin dificultad.

Artículo 11. Licencias de Raid.

La Federación Madrileña de Orientación expedirá la correspondiente Licencia de Raid, bien autonómica si existiera, nacional o internacional a quienes lo soliciten a través de alguno de los clubes adscritos a la misma, con la cual podrán tomar parte en todas las pruebas de Raid de Aventura que se organicen al amparo de la misma.

Quienes posean Licencia Federativa de otras modalidades de Orientación, y deseen participar en pruebas de Raid de Aventura en el ámbito de la FEMADO, deberán abonar la tasa que el organizador establezca, para suplir la falta de la licencia de Raid. Igualmente sucederá con quienes no estén federados, y quieran participar en aquellos recorridos que la organización destine para ellos.

La FEMADO establecerá anualmente los trámites, las cuotas y los tipos de licencias de esta modalidad, que incluirán un seguro deportivo que cubra los riesgos propios de sus disciplinas, tanto en competición como en entrenamientos, de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 12. Riesgos Deportivos y Medidas de Seguridad.

El Raid de Aventura es una competición que al desarrollarse en el medio natural, en lugares de difícil control y acceso, lleva implícito un riesgo adicional para los participantes, lo cual unido a su larga duración, su desarrollo en condiciones de autonomía, las múltiples disciplinas y pruebas especiales que intervienen requieren que los deportistas posean una variedad suficiente de capacidades físicas, destrezas técnicas y recursos de supervivencia para garantizar su propia seguridad durante el desarrollo de la prueba.

El recorrido de un Raid de Aventura, al margen de los riesgos intrínsecos que conlleve, habrá de ser seguro, entendiendo por tal aquel recorrido cuyas características y dificultades sean superables por los participantes bajo las condiciones en las que se celebra la prueba; esto habrá de comprobarse previamente in situ por la organización.

Para garantizar la seguridad de los participantes se utilizarán, como referencia, las medidas de seguridad dictadas tanto por la Federación Madrileña de Orientación y la FEDO u otras entidades competentes en la modalidad más afín a cada una de las disciplinas presentes en el Raid.

En las secciones o pruebas especiales con alto riesgo (escalada, espeleología, barranquismo...) deberán duplicarse las medidas de seguridad exigibles durante la progresión. Cualquier material de seguridad que se utilice habrá de estar homologado.

Se deberá designar un Equipo de Seguridad durante el recorrido cuya misión será la de vigilar que se mantienen las condiciones de seguridad y permanecer alertas para intervenir, en caso necesario; cada prueba especial contará con un Juez o Controlador de Seguridad, con la misión de vigilar la progresión de los equipos y controlar las condiciones de seguridad en las que se desarrolla la misma.

Siempre que cualquier circunstancia comprometa la seguridad de los participantes, la competición, las secciones o las pruebas especiales que se vean afectadas serán suspendidas en tanto que las condiciones no retornen al nivel de seguridad exigible. Con igual criterio se actuará sobre la progresión de un equipo, si se aprecia que el rendimiento físico, técnico o emocional de alguno de sus componentes baja hasta el punto de comprometer su propia seguridad o la del equipo durante la realización de una prueba especial.

Se establecerá un protocolo de actuación para intervenir de forma rápida y eficaz en caso de accidente. Los controladores de seguridad deberán poseer un sistema de comunicación directa (radioemisoras, teléfonos móviles...) con el Jefe de Seguridad y con los Servicios Médicos de la prueba, a fin de coordinar cualquier intervención. Se proporcionarán a los competidores los números de teléfono del equipo de seguridad de la competición.

Artículo 13. Cumplimiento de las normas.

Corresponde a la Comisión Delegada de la Federación Madrileña de Orientación, a propuesta de la Dirección Técnica, la aprobación del calendario, de las normas anuales y de los reglamentos particulares de las competiciones oficiales que se celebren en el ámbito de la Comunidad de Madrid. La FEMADO podrá determinar anualmente qué otras normas adicionales podrán ser de aplicación en las competiciones oficiales, como p.ej. especificaciones para mapas de orientación, principios del trazado de recorridos, descripción de controles, convención de Leibniz, etc.

El presente Reglamento no exime del cumplimiento de las normas jurídicas o deportivas que puedan ser de aplicación (antidoping, ley del deporte, medio ambiente, código civil...).

CAPITULO III.

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE UNA COMPETICIÓN DE RAID DE AVENTURA

Artículo 14. Solicitud de pruebas.

Las diferentes competiciones de Raid de Aventura, que se organicen en el territorio de la Comunidad de Madrid, para que tengan carácter oficial, y sean amparadas por la Federación Madrileña de Orientación, deberán ser organizadas por clubes pertenecientes a la misma y estar incluidas en el Calendario Oficial de competición del año en curso.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría General del FEMADO, siguiendo las normas que para la elaboración del calendario se fijen en cada temporada, pudiéndose imponer una tasa por la organización de cualquier evento oficial de nivel autonómico.

En el caso de no cumplir las normas establecidas para la organización de una prueba, la FEMADO podrá adoptar las medidas disciplinarias que correspondan, incluida la cancelación de la prueba como evento de la FEMADO, sin derecho a reclamación por daños o perjuicios.

Artículo 15. Permisos.

El organizador de un Raid de Aventura deberá solicitar cuantos permisos y autorizaciones sean necesarios para poder celebrar la prueba. Será su responsabilidad el obtener y aportar ante quien se los requieran los permisos que corresponda para la celebración de la misma; para ello, se dirigirá a las Autoridades que corresponda, locales o autonómicas.

Será así mismo obligación del organizador el contactar con las autoridades, las fuerzas de orden público, los propietarios de los terrenos y los responsables de Medio Ambiente de la zona, para

asegurarse de que la competición pueda celebrarse con garantías y cause el mínimo impacto a la flora y fauna de la zona.

La organización deberá comunicar, a los participantes, las especiales conductas que habrán de guardarse al pasar por aquellas zonas que así lo requieran.

Artículo 16. Costes de Organización.

Los costes de organización de una competición son responsabilidad exclusiva del organizador. Para cubrir estos costes se cobrará una inscripción.

Las cuotas de inscripción serán evaluadas por la Federación Madrileña de Orientación, con unos máximos que dependerán del tipo de prueba y duración de la misma, y de las pruebas especiales que en ellas se realicen.

Los costes del Juez que nombre la Federación Madrileña de Orientación irán a cargo de la propia Federación.

Artículo 17. Personal de la Organización.

Cada organizador estructurará su equipo de acorde al programa y necesidades particulares de su evento, encuadrándolo dentro del Equipo de Organización Técnica, que será el encargado de la planificación y desarrollo de los aspectos relativos a la competición, y estará formado por:

- El Director de Carrera, como máximo responsable.
- El Trazador o Trazadores del Recorrido, o Director Técnico del evento.

Adicionalmente, y dependiendo de la tipología y necesidades del Raid, se puede requerir la presencia de:

- Un Jefe o Responsable de Seguridad.
- Controladores.
- Colaboradores.
- Un Equipo Sanitario o responsable sanitario.

17.1) El Director de Carrera es la persona de la organización responsable de la planificación, la preparación y el desarrollo de todo lo relativo a la competición.

Entre sus cometidos están:

- Proporcionar la información oficial de la prueba y elaborar los reglamentos particulares de la competición.
- Dirigir y coordinar a todo el personal involucrado en el desarrollo de la competición.
- Disponer la logística, y si fuese necesario, el albergue, la comida y el transporte necesarios para los miembros de la organización, del Juez y de los equipos participantes.
- Nombrar a los miembros del equipo técnico y asignar las funciones a cada uno de ellos.
- Supervisar la preparación de las zonas de competición, del equipamiento, de todas las instalaciones, de los medios de control y de enlace, y las medidas de seguridad.
- Velar por el buen funcionamiento de la competición y vigilar el cumplimiento del presente Reglamento.

17.2) El Trazador/es o Director Técnico es el responsable de todas las cuestiones concernientes al recorrido, al equipamiento de los controles, los mapas y los itinerarios, antes, durante y después de la competición.

Entre sus cometidos están:

- Realizar y supervisar el Trazado del Recorrido.
- Garantizar que el recorrido se realice según ha sido planificado.
- Supervisar o preparar los mapas, las descripciones técnicas y de las tarjetas de control, así como la supervisión de la correcta entrega de dichos documentos a los equipos.
- Resolver cualquier duda técnica sobre el itinerario en las reuniones técnicas.
- La preparación del recorrido, la señalización de itinerarios obligatorios, el balizamiento de zonas prohibidas y el equipamiento de los controles, salida y meta.
- La restitución inmediata de las señales y del equipamiento, caso de extravío o robo.
- La retirada de toda la señalización y los elementos empleados en el recorrido.
- Nombrar a los miembros de su equipo y asignar las funciones a cada uno de ellos.
- El asesoramiento al Director de Carrera en los aspectos técnicos.

17.3) El Jefe de Seguridad es el responsable de diseñar las normas de seguridad, el plan de prevención de riesgos y el plan de emergencias y evacuación, y de ponerlos en marcha durante la competición. Se tratará de alguien con experiencia en temas de seguridad.

Sus funciones serán:

- Realizar el estudio de los riesgos a lo largo del recorrido, y adoptar las medidas necesarias para prevenirlos.
- Disponer los medios para intervenir en caso de accidente.
- Diseñar y comprobar el sistema de comunicación de la competición.
- Velar por el mantenimiento de las condiciones de seguridad.
- Nombrar a los miembros de su equipo y asignar las funciones a cada uno de ellos.
- Coordinar a su equipo durante la competición.
- Informar al Director de Carrera y al Juez de cualquier circunstancia que afecte a la seguridad.

17.4) Los Controladores son los miembros de la organización encargados de supervisar o vigilar el desarrollo de los aspectos técnicos de la competición: salida, controles, material obligatorio, puntos de asistencia, neutralizaciones, cruces de carreteras, etc. No podrán facilitar en carrera ninguna información técnica referente al desarrollo de la prueba, excepto que lo indiquen el Director de carrera o el Juez de la misma, y se otorgue a todos los equipos.

17.5) Los Controladores de Seguridad son los controladores que forman parte del equipo encargado de la seguridad. Para cada prueba o sección especial se destinará al menos un Controlador de Seguridad. Sus funciones son las de dirigir el montaje de la prueba especial, establecer el protocolo de progresión de los participantes y las medidas de seguridad, así como de vigilar el cumplimiento de éstas durante la competición. No podrán hacer otras tareas que no sean las de vigilancia de la seguridad. De necesitarse efectuar comprobaciones de material, neutralizaciones, aseguramientos, etc., deberán disponerse otros controladores o ayudantes que realicen esta labor.

17.6) Los Colaboradores son miembros de la organización que realizan funciones logísticas durante la competición, como por ejemplo la preparación de avituallamientos, montaje de recintos, transporte de material, balizamientos, señalizaciones... Según su cometido, estarán bajo las órdenes de los responsables de dichas tareas; no podrán facilitar en carrera ninguna información técnica referente al desarrollo de la prueba, sólo podrán proporcionar información a los equipos cuando ésta se la haya proporcionado a su vez el Director de carrera o el Juez de la misma, y se otorgue a todos los equipos.

17.7) El Equipo sanitario presente en la competición estará encargado de intervenir en caso de accidente o enfermedad de algún participante, dar socorro y primeras ayudas a los mismos; tendrán capacidad para decidir que un participante o equipo continúe o no compitiendo.

En función de las características del Raid y de las exigencias de las autoridades, el organizador deberá prever un servicio sanitario con al menos un profesional titulado y una ambulancia antes del inicio y hasta el cierre de meta. Asimismo, es recomendable que en la secretaría de la competición se disponga de partes de la aseguradora correspondiente.

Artículo 18. Requisitos Generales de Participación.

18.1) Son requisitos generales para la participación en los Raids de Aventura que se organicen al amparo de la Federación Madrileña de Orientación, los siguientes:

- Estar reglamentariamente inscrito en la competición.
- Ser mayor de edad o, dependiendo del Raid, mayor de 16 años acompañados o con el permiso de sus padres o tutores.
- Poseer la Licencia Federativa de Raid en vigor o tramitar el seguro correspondiente.
- Poseer las capacidades físicas y técnicas suficientes para afrontar estas pruebas.
- No encontrarse sujeto a alguna sanción disciplinaria que así lo impida.

18.2) Condiciones de participación

Todos los competidores deben participar a voluntad e iniciativa propias, siendo conscientes de las características y riesgos inherentes a esta especialidad deportiva; es responsabilidad de los mismos el acudir con la preparación que requiere cada prueba, gozando de buena salud física y sin padecer enfermedad, defecto físico o lesión que pudiera agravarse con motivo de su participación. Si durante la prueba sufrieran algún tipo de incidencia que pudiera perjudicar gravemente su salud o suponer un alto riesgo para su integridad física, deberán ponerlo en conocimiento de la organización lo antes posible.

Todos participantes tienen la obligación de evitar causar daños al medio ambiente, y de mantenerse fuera de las áreas privadas, prohibidas y de reforestación.

18.3) Exigencias físicas y técnicas

A los efectos del presente Reglamento, podrán participar en las categorías de competición solo aquellas personas que posean una buena condición física y dominen las técnicas básicas de seguridad en cualquiera de las disciplinas deportivas en que intervengan; por seguridad, no podrán realizar aquellas secciones o pruebas especiales para las que no están preparados.

Podrán participar en las categorías de iniciación o promoción aquellas personas que posean una condición física y unos recursos de supervivencia suficientes para superar andando la totalidad del recorrido. En pruebas oficiales no adaptadas, se prohíbe la participación a menores de edad y también a personas con un grado de discapacidad física o intelectual tal que no les permita controlar su propia seguridad en las secciones o pruebas especiales.

Es responsabilidad de los competidores entrenar para poseer una variedad suficiente de capacidades físicas, destrezas técnicas y recursos de supervivencia como para garantizar su propia seguridad en las distintas disciplinas y pruebas especiales de cada evento; igualmente, el disponer del material deportivo y de seguridad necesario, mantenerlo en buen estado y saber utilizarlo con propiedad; los competidores tienen el deber de dominar y la obligación de cumplir las normas y protocolos de seguridad para cada disciplina en la que intervengan, así como el de mantener un comportamiento responsable que no aumente los riesgos para su integridad física.

La organización facilitará la información necesaria sobre el recorrido para que los participantes puedan evaluar su nivel físico y sus recursos en relación a las características de la prueba.

Artículo 19. De la Inscripción.

La Federación Madrileña de Orientación publicará cada temporada las condiciones y/o posibles cuotas para la participación en las diferentes competiciones de Raid de Aventura que figuren en el calendario de esa temporada.

19.1) Plazos

Las inscripciones en cada prueba serán remitidas de acuerdo con las instrucciones dadas por el organizador en los boletines de información de cada prueba; cada Club o cada Equipo es responsable de formalizar los trámites de inscripción. Los detalles mínimos a aportar por los equipos serán: nombre del equipo, datos de contacto, numeración de la tarjeta electrónica (en el caso de emplear sistema Sportident) y relación provisional de componentes. En los plazos fijados deberá haberse aportado la relación definitiva de componentes, detallando nombre, apellidos, sexo, fecha de nacimiento, número de licencia y la función de cada uno en el equipo.

Es responsabilidad de cada equipo el inscribirse en la categoría que corresponde a su nivel y no otra, y en caso de duda lo harán en la inferior.

19.2) Cuotas

El organizador podrá cobrar una cuota de participación que tendrán como fin cubrir los gastos generados por la competición. En ella se incluirán los gastos propios relativos a la logística y desarrollo de la prueba, así como aquellos otros que como los seguros de los participantes resulten obligatorios.

Estas cuotas podrán estar fijadas dentro de unos límites que marque la Federación Madrileña de Orientación, dependiendo de los días de duración del evento, y podrán incluir tanto cuotas por equipo, como por cada uno de los diferentes componentes del mismo. En los casos en que las características de la prueba lo aconsejen y los precios de la Federación fijen una cuantía máxima de cuota para un Raid, por su larga duración, organización de pruebas especiales o dificultades organizativas, los organizadores podrán solicitar a la FEMADO las ampliaciones de estas cuotas. Si se ofertase transporte, alojamiento, comidas, etc., se hará como servicios opcionales a libre elección de los participantes.

Las cuotas de inscripción vendrán reflejadas claramente en los boletines de información de cada prueba; cada Club o cada Equipo es responsable de hacer efectivas las cuotas correspondientes dentro de los plazos establecidos, pudiendo la organización excluir de la prueba a los equipos que no hayan hecho efectivas las cuotas de inscripción en los plazos fijados.

Los pagos realizados fuera de plazo, si se admiten, podrán tener un recargo adicional.

19.3). Derechos de inscripción

Los equipos que hayan realizado su inscripción y satisfecho las cuotas dentro de los plazos establecidos, tendrán derecho:

A una competición justa, en un ambiente de deportividad y juego limpio, al amparo del presente Reglamento.

- A recibir, dentro de los plazos, la información y normas particulares de la competición.
- A ser informados puntualmente de cualquier cambio que afecte al desarrollo de la prueba.
- A la documentación, dorsales, mapas y otros elementos relacionados con el recorrido.
- Al uso de material deportivo aportado por el organizador.
- A una información técnica objetiva y a un recorrido “seguro”.
- A conocer sus resultados y los de los demás equipos.
- A presentar quejas y reclamaciones.

- A recibir todos aquellos servicios incluidos con la inscripción.
- A la devolución de las cuotas, en caso de anulación o suspensión de la prueba.

19.4). Devoluciones

Si un evento fuese suspendido por causas imputables al organizador, éste estará obligado a la devolución completa de las cuotas de inscripción; en caso de serlo parcialmente, la devolución será proporcional al grado de suspensión de pruebas.

Si el evento es suspendido por causas no imputables al organizador, podrá retener una parte de las cuotas de inscripción para cubrir los gastos producidos hasta el momento.

Artículo 20. Categorías.

20.1) En función de la composición de los equipos, se pueden diferenciar las siguientes categorías:

- **Absoluta**: cuando no se haga distinción según el género de los participantes.
- **Masculina (H)**: cuando todos los competidores de un equipo sean del género masculino.
- **Femenina (D)**: cuando todos los competidores de un equipo sean del género femenino.
- **Mixta (M)**: cuando haya competidores de ambos géneros en cada uno de los equipos.

20.2) Según la edad de los competidores, se pueden diferenciar las siguientes categorías:

- **Junior (H/D/M-20)**. Ser mayor de edad o de 16 años (con permiso paterno o tutelar) y no tener 21 años cumplidos el día de celebración de la prueba.
- **Senior (H/D/M-21)**. Sin restricción de edad.
- **Veteranos (H/D/M-45)**. Tener 45 años cumplidos el día de celebración de la prueba.

20.3) En función de las exigencias del recorrido, se pueden diferenciar las siguientes categorías:

- **Iniciación (I)**: para equipos con ninguna o poca experiencia en Raids.
- **Aficionados o Aventura (A)**: para equipos con deportistas habituales de una condición física o técnica normal.
- **Élite (E)**: para equipos con deportistas habituales de una condición física y técnica alta.
- **Profesional (P)**: para equipos de élite que perciban una contraprestación económica.

20.4) La Federación Madrileña de Orientación establecerá en las normas anuales del Campeonato de Madrid y de la Liga Madrileña las categorías oficiales que estarán presentes en dichas pruebas. Los organizadores podrán considerar otras categorías no oficiales.

Para los menores y los colectivos con necesidades especiales se organizarán, en colaboración con las Federaciones correspondientes, pruebas paralelas adaptadas a sus capacidades. Estos Raids no tendrán dificultad técnica alguna y su duración será muy baja.

Artículo 21. Composición de los Equipos.

Un equipo de Raid de Aventura podrá estar compuesto por un delegado, un entrenador, un capitán, varios competidores y varias asistencias, colaborando todos en beneficio del grupo; sólo podrá existir un delegado, un entrenador y un capitán oficialmente por equipo; las asistencias y los competidores suplentes solo intervendrán en aquellas competiciones que así lo requieran. Las funciones de delegado, entrenador, competidor suplente y asistencia pueden ser acumuladas en una misma persona.

Un competidor solo puede formar parte de un equipo y de una categoría en la misma competición. Ningún componente del equipo podrá ejercer a la vez funciones de trazador, de control o de dirección en una misma prueba.

21.1) Número de componentes

La organización de cada Raid de Aventura fijará el número de competidores del equipo que serán necesarios para participar en su prueba, y que como mínimo serán dos competidores; como norma general, se recomienda que las competiciones sean organizadas para equipos compuestos por 3 competidores y 1 asistencia - relevo.

21.2) Funciones de los componentes de los equipos:

21.2.a) Los Raiders, o Competidores, son los integrantes del equipo que compiten en el recorrido; pueden ser titulares o suplentes.

21.2.b) El Capitán del Equipo es un competidor con autoridad para representar al equipo dentro del terreno de competición; la figura del capitán es obligatoria y solo podrá ser ejercida por un competidor que se halle en carrera, y en caso de abandono o sustitución se podrá traspasar su función a otro competidor del equipo.

21.2.c) Las Asistencias son los componentes del equipo, no competidores, que proporcionan ayuda técnica, táctica o logística, a sus compañeros competidores durante el desarrollo de la prueba; su labor es la preparar y trasladar el material logístico del equipo de un punto de asistencia al siguiente, abastecer de avituallamiento a sus compañeros,

asistirlos en el proceso de cambio de sección, así como de retirar todo el material y elementos utilizados en este proceso.

21.2.d) El Delegado de Equipo es la persona autorizada para representar al equipo ante el Juez y la organización fuera del terreno de competición. Es responsable de la disciplina de los miembros de su equipo, de las acreditaciones, de la recogida de documentación, de la asistencia a las reuniones y de la presentación puntual a las revisiones de material y salidas; en ausencia del delegado, es el entrenador o el capitán del equipo quién debe asumir sus funciones.

21.2.e) El Entrenador de Equipo es el técnico responsable de la preparación técnica del equipo y de la dirección de sus componentes durante la competición; esta labor sólo la podrán llevar a cabo en la salida, en la meta y en los puntos de asistencia. El entrenador es responsable de verificar que el nivel de las capacidades físicas y técnicas de los componentes del equipo sea el suficiente para participar en el Raid en cuestión; en ausencia de un entrenador, es el delegado o el capitán del equipo quién debe asumir sus funciones.

21.3) Cambios de última hora.

Una vez que la organización de un evento haya desvelado información secreta sobre el recorrido, no se permitirán cambios de última hora en la composición de un equipo, salvo baja médica que pueda ser ratificada por el servicio sanitario de la prueba y siempre que se demuestre que el nuevo componente cumple todos y cada uno de los requisitos de participación.

Artículo 22. Información sobre la prueba.

22.1) Todo organizador de un Raid de Aventura oficial en el ámbito de la Comunidad de Madrid estará obligado a proporcionar información de su prueba desde el momento en que está sea concedida. Se utilizará una página web como medio oficial para difundir la información.

La organización dará la información oficial que desee en formato boletín, el cual será publicado en cuantos soportes se estimen necesarios, tanto impresos como electrónicos. Al menos se deberá entregar una copia a los equipos, en soporte de papel, durante la recogida de dorsales o la reunión técnica; o bien publicándola en la página Web de la Federación Madrileña de Orientación. Sólo se dará verbalmente en las reuniones de delegados o durante el desarrollo de la competición.

22.2) Para su publicación en la Página Web de la Federación Madrileña de Orientación, los boletines tendrán como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la competición.

- Lugar y fechas de celebración.
- Club o Clubes Organizadores.
- Nombre del Director de la prueba.
- Descripción genérica sobre el desarrollo de la competición (equipos, recorrido, disciplinas, asistencias, mapas, condiciones de resistencia, navegación y supervivencia...).
- Restricciones a la participación si las hubiera.
- La información técnica del recorrido que esté disponible.
- Programa de los eventos.
- Material necesario y vestuario de los participantes.
- Circular sobre las normas particulares del Raid, incluyendo un croquis genérico con la estructura y detalles del recorrido (secciones y orden, longitudes, desniveles, pruebas especiales, y normas específicas, material de seguridad, escala y equidistancia de los mapas, horarios de paso y cierre, bonificaciones, penalizaciones, neutralizaciones, asistencias, clasificación, reclamaciones...), incluyendo los Sistemas de Control de Paso Autorizados.
- Formularios de inscripción y fecha límite para la misma, y cuotas.
- Plano general de accesos al centro de competición.
- Horarios y lugar de la reunión técnica o “briefing”.
- Nombre del Juez nombrado por la FEMADO, y del Jurado Técnico cuando este designado.

22.3) Además de lo anterior, el día de la prueba se darán a conocer cualquier variación o cualquier modificación de última hora que afecte a la competición, siempre que haya sido autorizada por el Juez, así como los teléfonos o medios de contacto con el personal de la organización para casos de emergencia.

Artículo 23. Circular sobre las normas particulares del Raid.

La Circular sobre las normas particulares del Raid, es el documento oficial donde se detallará la información técnica y las normas específicas de cada Raid. Dichas normas serán complementarias al presente Reglamento, y puntualizarán las cuestiones particulares que dependan del trazado y del diseño de cada prueba.

Su contenido se ajustará, como mínimo, al siguiente modelo:

- **Recorrido:** salida, datos técnicos de las secciones, material obligatorio, asistencia, horarios de paso, de corte y llegada.
- **Normas de seguridad:** dificultad, material de seguridad, protocolos y normas, reglamentación aplicable.
- **Medio ambiente:** pautas de comportamiento, zonas prohibidas, pasos obligados...
- **Clasificación y premios:** sistema de penalización, sistema de bonificación, clasificación y tiempos.
- **Reclamaciones:** Lugar y plazo para la presentación. Nombre del Juez y composición del Jurado Técnico.

Artículo 24. Reunión Técnica o Briefing.

Con antelación suficiente al inicio de la prueba, el organizador deberá convocar una reunión técnica para informar de los detalles del recorrido, a la que podrán asistir todos los componentes de los equipos; en ella se anunciarán los detalles técnicos del recorrido, los mapas y demás información, al menos los que correspondan a la siguiente etapa o sección que se vaya a disputar. Los equipos deberán tener la oportunidad de resolver sus dudas.

Se desarrollará con la previsión suficiente como para que los equipos tengan tiempo de preparar la logística de competición antes de la salida. Dicha antelación vendrá marcada en las normas anuales de cada competición y podrá realizarse antes del inicio del Raid, o el día anterior. Si la prueba se disputa por etapas podrá convocarse una reunión técnica antes de cada etapa.

Todo el material necesario para la competición (dorsales, tarjetas de control, boletín oficial, horarios, informaciones técnicas de última hora, previsión meteorológica...) deberá ser entregado antes de la reunión, siendo los delegados los responsables de recoger la documentación que se proporcione para la competición.

Artículo 25. La Hoja de Ruta o Roadbook.

La Hoja de Ruta o Roadbook es una tabla informativa donde se hará una descripción simbólica del recorrido, los códigos están estandarizados de acuerdo a las normas establecidas.

25.1) La Hoja de Ruta deberá incluir obligatoriamente los siguientes datos:

- **Por Etapa:** orden de la etapa, longitud, desnivel acumulado (positivo y negativo) y horario de carrera (hora de salida, duración y hora de cierre).

- **Por Secciones:** orden y tipo de sección, longitud, desnivel acumulado (positivo y negativo), material obligatorio y horario de carrera (hora de salida, duración y hora de cierre).
- **Por cada Punto de Control:** orden, código, lugar de emplazamiento, tipo, bonificación, penalización, horarios de paso, de corte y de cierre, si los hay.
- **Por Prueba Especial:** tipo, dificultad, material de seguridad, horarios de paso, de corte y de cierre, si los hay.

25.2) Para su confección habrá de seguirse las Normas para la Descripción de Hojas de Ruta, aprobadas por la FEMADO. Siempre que sea posible, en la Hoja de Ruta vendrá la descripción de controles que se usa en pruebas de orientación a pie.

Artículo 26. Material Deportivo.

Todo el material, por el simple hecho de usarse para esta práctica deportiva, se considerará material deportivo, lo sea o no. Queda a criterio de cada equipo utilizar el tipo de material que estimen más conveniente.

26.1) Material aconsejable: es aquel material individual o colectivo cuyo uso puede resultar ventajoso debido a las características peculiares del recorrido.

El organizador proporcionará la lista de aquellos elementos cuya rentabilidad no resulte obvia a partir de la información de la prueba. En cada sección o prueba especial la organización establecerá cual es el medio de desplazamiento, el cual será obligatorio; el material relacionado con el medio de desplazamiento tendrá consideración de opcional, salvo aquel que expresamente se señale como obligatorio o prohibido; así mismo proporcionará una relación de material cuyo uso puede suponer una ventaja, deportivamente hablando, para la progresión por el terreno y en las condiciones de la prueba. Será opcional el llevarlo y el usarlo, y no será objeto de revisión. Salvo que la organización especifique lo contrario, los equipos podrán utilizar el material deportivo que consideren más conveniente para realizar las secciones y pruebas especiales.

26.2) Material de Prevención: es aquel que tiene por objeto evitar riesgos potenciales durante la realización del recorrido. El organizador proporcionará la lista de aquellos elementos que puedan prevenir situaciones de riesgo a lo largo del recorrido.

26.3) Material de Seguridad: es aquel que tiene por objeto evitar riesgos reales durante la progresión de los componentes en una prueba o sección del recorrido. El organizador proporcionará la lista de aquellos elementos de seguridad que sean necesarios para la progresión.

26.4) Material Prohibido: es aquel cuyo uso se considera incompatible con las características de la competición o de la sección o prueba especial para la que se prohíba. El organizador

proporcionará la relación de material cuyo uso o tenencia no esté permitido durante la competición o sección; solo será objeto de revisión discrecional y sanción aquello que se haya prohibido expresamente.

26.5) Material Obligatorio: es aquel que el organizador considere como tal, dependiendo de las características y climatología de la prueba. El organizador proporcionará la lista del material obligatorio específico para cada una de las secciones y pruebas especiales, dependiendo de los riesgos que pudieran concurrir de forma previsible; será obligatorio llevarlo y circunstancial el usarlo. El material obligatorio será objeto de revisión a lo largo de la prueba.

26.6) Material Obligatorio de Emergencia: el organizador proporcionará la lista del material obligatorio de emergencia para todo el Raid. Será obligatorio llevarlo al completo, en perfecto estado y protegido dentro de una bolsa o elemento estanco, y sólo se podrá usar en una situación de emergencia.

26.7) Material Obligatorio de Seguridad: el organizador proporcionará la lista de material de seguridad necesario para la progresión en cada sección o prueba especial; cualquier material de seguridad que se utilice habrá de estar homologado. Será obligatorio llevarlo y usarlo, estando prohibido progresar sin él.

Será obligatoria la revisión del material antes de realizar cada prueba especial o sección especial; la falta de alguno de estos elementos impedirá iniciar la prueba.

En el Anexo IV “Recomendaciones para Establecer el Material Obligatorio” se incluyen las recomendaciones para establecer el material obligatorio dependiendo de las disciplinas y riesgos presentes.

Artículo 27. Revisión de Material.

El organizador podrá habilitar un recinto, donde los equipos habrán de pasar la revisión del material obligatorio. Con la información de la prueba se proporcionará información del lugar y horario en que este recinto estará abierto para que los equipos pasen dicha revisión.

La organización comprobará que cada equipo presenta la lista de material obligatorio, en condiciones de uso. Es responsabilidad de los equipos el demostrar que poseen todo el material obligatorio estipulado para la competición y en perfectas condiciones de uso para poder participar en la prueba; el equipo que no se presente o no pase esta revisión no podrá tomar la salida o podrá ser sancionado.

Si el Juez o la organización lo estimara conveniente, se podrá exigir también que los componentes de los equipos demuestren de forma práctica su dominio sobre algunas técnicas concretas de algunas especialidades (escalada, rapel, etc.).

Estas revisiones y comprobaciones se harán en presencia del Juez de la prueba y los Auxiliares designados para ello, o del Responsable de Seguridad correspondiente.

Artículo 28. Sobre los Horarios de Carrera.

28.1) Horarios de Carrera: se denominan Horarios de Carrera a los tiempos que delimitan el desarrollo de la competición: hora de salida, tiempos de secciones, horas de corte, horas de cierre, etc., que serán fijados por la organización; los horarios de carrera, una vez iniciada la competición, no se podrán modificar por ninguna circunstancia; si por causa mayor hubieran de alterarse, todos los equipos habrán de ser informados antes de que afecte a sus estrategias, para que los cambios sean válidos; en caso contrario habrá que invalidar la parte del recorrido que se vea afectado.

28.2) Horario de Corte: es el tramo horario dentro del cual queda prohibido iniciar o continuar la progresión en la sección, tramo o prueba especial que le afecte.

Los equipos que se vean involucrados en tramos con horas de corte podrán o no permanecer neutralizados en el control que corresponda hasta que concluya el horario de corte establecido según la norma particular de la prueba; no obstante, se podrá continuar con otra parte del recorrido, mientras ello no suponga una infracción del reglamento.

28.3) Hora de Cierre: es la hora límite fuera de la cual no es válido realizar la parte del recorrido que le afecte; en carrera, la hora de cierre establecida en un punto siempre indicará el momento a partir del cual no se puede realizar la sección o controles que continúan el recorrido. Las horas de cierre serán sobradamente holgadas, permitiendo que la inmensa mayoría de los equipos puedan completar el recorrido. Será obligatorio indicar a los equipos afectados por ese cierre en qué punto pueden retomar la carrera o del recorrido alternativo que deberán recorrer. A partir de dicha hora, y una vez hayan llegado todos los equipos a ese punto o se tenga constancia de la retirada o abandono de los que no han pasado, la organización podrá comenzar a desmontar los aspectos logísticos del sector anterior (balizas, pruebas especiales, meta...).

Los equipos que lleguen con posterioridad al cierre de un control no podrán iniciar la sección, certificar el paso o realizar la prueba especial que lo tenga establecido. Los controles fichados fuera de la hora de cierre no serán válidos.

La hora de cierre de meta es el único tiempo sin necesidad de justificación, los demás habrán de estar justificados.

28.4) Hora de Cierre de Pruebas Especiales: las pruebas especiales cerrarán en el horario establecido y ningún equipo podrá realizarlas a partir de ese instante. No obstante, todo equipo que haya sufrido agravio tendrá derecho a una ampliación particular equivalente a dicho tiempo; si por seguridad o cualquier otro motivo no pudiera ampliarse el horario de la prueba especial, y esto afectara significativamente a la clasificación general, la prueba deberá ser invalidada.

Los equipos que hagan las pruebas especiales fuera de tiempo no se les podrá contabilizar la prueba: si el error es imputable al organizador, se les descontará el tiempo invertido, y si el error es del equipo, no se les descontará.

28.5) Estimación de los Horarios de Carrera: los Horarios de Carrera se calcularán en base a la realización real del recorrido por deportistas del mismo nivel y categoría, en el mismo orden y en las mismas condiciones que se prevean para la prueba. Para estos efectos, se exigirá que la organización cuente con un equipo de raiders con la preparación suficiente.

El Horario de Paso por los controles se estimará como media del tiempo del paso previsto para los 3 primeros equipos.

Artículo 29. La Salida.

29.1) Disposición de la salida.

La organización dispondrá de un recinto de salida lo suficientemente grande para acoger a todos los equipos (según el tipo de salida, en masa o por intervalos), capaz de acoger público y medios audiovisuales, sin entorpecimiento para la competición; si la misma se ubica en entornos urbanos facilitará la difusión y el conocimiento del Raid, y favorecerá los intereses de los patrocinadores.

En un lugar visible se dispondrá un reloj que marcará la hora oficial de la competición, o ésta se anunciará convenientemente, en relación a la cual los equipos deberán tomar la salida. El arco y/o la pancarta de salida, o una cinta a media altura y una línea en el suelo, definirán el límite entre dicha zona y el inicio del recorrido.

Dispondrá igualmente de los medios para que, a medida que los equipos vayan entrando en el recinto de salida, se compruebe el sistema de control utilizado (limpieza y chequeo de pinza electrónica, entrega de tarjeta de control...); y si se estima conveniente, la revisión del material de la sección, así como, si no se ha hecho antes, la entrega de mapas.

29.2) Sistemas de Salida.

29.2.a) Salida en Masa: cuando todos los equipos salgan a la vez. Será el habitual en las pruebas de Raid de Aventura.

Si se opta por esta modalidad, la primera sección tendrá un trayecto lo suficientemente largo y exigente, como para producir la dispersión natural de los equipos, evitando los tramos de orientación técnica susceptibles de favorecer a los equipos perseguidores, y los itinerarios estrechos o comprometidos que no permitan adelantamientos cómodos. Podrán ser las salidas neutralizadas cuando se produzcan dentro de zonas urbanas, en vías de comunicación abiertas al tráfico o en caminos rurales con tránsito ganadero o agrícola.

29.2.b) Salidas a Intervalos: se produce cuando los equipos de cada categoría salgan separados por un intervalo de tiempo, tratando que los equipos salgan de todas las categorías al mismo tiempo, y que participantes de un mismo club no salgan ni consecutiva ni simultáneamente. El intervalo de salida será, como mínimo, de 2 minutos.

29.2.c) Salidas a la Caza: ocurre cuando el intervalo de salida es proporcional a los resultados de las etapas o clasificaciones previas.

El orden y los intervalos de salida, para los sistemas de salida a intervalos o a la caza, deberán ser aprobados por el Juez de la prueba y las listas de salidas serán publicadas al menos el día anterior o entregadas a los delegados de los equipos en el Briefing.

Artículo 30. La Meta.

La zona de meta se ubicará en una zona amplia, capaz de acoger todos los elementos de la misma, incluidos público y medios audiovisuales, sin entorpecimiento para la competición. Si se ubica en entornos urbanos facilitan la difusión y el conocimiento de esta actividad y favorecen los intereses de los patrocinadores.

Los últimos metros de la carrera, anteriores a la meta, serán lo más rectos y amplios posibles. La posición exacta de la línea de llegada debe ser obvia para el equipo que llega. Se deberán disponer una pancarta de meta y/o arco señalizador.

Artículo 31. El Terreno de Competición.

Se procurará que el terreno por el que discurra el itinerario de la competición no haya sido usado para un Raid de Aventura anterior y en caso de haberlo sido, que haya pasado el suficiente tiempo como para que no sea una ventaja para ningún competidor. La zona elegida debe ser adecuada para propiciar la aventura y la navegación; debe poseer varios medios físicos y distintos tipos de terrenos que permitan desarrollar sobre ellos las diferentes disciplinas de la prueba.

Una vez conocida la zona de la competición se prohibirá de forma genérica para el entrenamiento desde quince días antes de su celebración. Si no es posible, se dará a conocer la zona a todos los

competidores. En todo caso, el acceso de los equipos al terreno donde se dispute la prueba quedará prohibido desde el momento en que así se establezca por la organización.

Tanto la organización como los participantes deberán poner todos los medios a su alcance para no causar impactos en la naturaleza. La organización además tiene la obligación de desmontar y devolver a su estado original las zonas de competición una vez finalizada la prueba. Todo el personal relacionado con el evento respetará estrictamente los derechos públicos y privados, las normas medioambientales y las instrucciones dadas por las autoridades.

Artículo 32. Los Mapas.

Partiendo de la base de que lo más adecuado sería utilizar mapas topográficos con normativa IOF, dada la gran extensión que ocupa el área de desarrollo de un Raid de Aventura, para la competición se podrá utilizar cualquier mapa oficial topográfico, de acceso público, que sea apto para la disciplina en cuestión.

La escala preferente será 1:25.000 con una equidistancia de 10 o 20m.

Para las secciones técnicas y pruebas especiales se permiten el uso de mapas, croquis, fotos o reseñas específicas dependiendo de la modalidad en cuestión (mapas de orientación, croquis de cuevas, fotos de vías, reseñas de barrancos...). Éstas habrán de ajustarse a las normas establecidas por las federaciones correspondientes.

Independientemente del tipo de documento o escala elegida, los mapas habrán de sufrir una revisión de campo con el fin de proporcionar una información veraz, útil, objetiva y precisa. Los errores detectados y los cambios que afecten al desarrollo de la prueba habrán de ser corregidos, y en caso de persistir, se informará a los participantes antes del inicio de la prueba.

El trabajo de campo del mapa deberá realizarse, en lo posible, siguiendo las normas IOF. Se contemplarán los siguientes mínimos:

- Revisión de carreteras, pistas, caminos y senderos, que influyan en el recorrido.
- Delimitación en lo posible de las zonas transitables y no transitables.
- Delimitación de zonas peligrosas, obstáculos lineales infranqueables de grandes dimensiones y pasos ventajosos u obligados.
- Localización de casas aisladas y núcleos de población.
- Delimitación de zonas privadas, prohibidas o protegidas.

Los mapas deberán estar protegidos para evitar su rotura o el dañado de los colores. Si ya se ha competido en la zona, se deberá exhibir una copia de los mapas utilizados a través de la página web y en el centro de competición.

Se podrán hacer cambios de mapa durante la carrera. Se procurará que estos cambios sean los mínimos necesarios. Se recomienda que todos los tramos de una sección queden recogidos, si es posible, en el mismo documento.

Los mapas con los recorridos impresos tendrán carácter público una vez finalizada la competición. Los equipos, los jueces, los organizadores, la FEMADO o sus miembros podrán utilizar y reproducir dichos documentos siempre que sea sin ánimo de lucro.

Artículo 33. Carreras y Recorridos.

33.1) Se entenderá por Recorrido al itinerario que los participantes han de completar en un Raid de Aventura. Estará estructurado como un recorrido de orientación, en el que hay que pasar por una serie de puntos de control intermedios, marcados en el mapa y en el terreno, utilizando las diferentes técnicas y medios de locomoción que se permitan.

El recorrido ha de ser desconocido de antemano, lo que supondrá la necesidad de obtener la información para la elección de la ruta a través del mapa; será compatible con los criterios de conservación del entorno donde transcurra. Su trazado se hará de forma que se respeten las normas medioambientales, los derechos locales (caza, pesca, pastoreo...) y las propiedades privadas por donde transite.

El itinerario entre controles será libre y no estará señalizado en el terreno, lo que exigirá la puesta en acción de habilidades de orientación para su máximo aprovechamiento.

33.2) Objeto del Recorrido: el objetivo del recorrido es poner a prueba las capacidades de resistencia, navegación y supervivencia de los equipos en completa autonomía:

- Las capacidades de resistencia, con un itinerario largo y exigente, obligando a utilizar distintas formas de desplazamiento para superar las distancias y obstáculos naturales.
- Las capacidades de navegación, transitando por zonas desconocidas para que los participantes saquen a relucir sus habilidades de orientación.
- Las capacidades de supervivencia, creando situaciones de autonomía relativa en la que los equipos tengan que administrar sus fuerzas, su alimentación y su descanso, utilizando distintas estrategias logísticas y resolviendo los imprevistos que la carrera les depare.

Artículo 34. Organización del Recorrido.

El recorrido será dibujado en el mapa de acuerdo a las especificaciones internacionales sobre mapas de orientación (ISOM), con las particularidades relativas a los recorridos de Raids de Aventura que se ajuntan en el Anexo III “Especificaciones para el trazado de recorridos de Raids de Aventura”.

34.1) El Recorrido se organizará mediante una sucesión de controles intermedios, entre la salida y la meta. Los controles se agruparán formando tramos, pruebas especiales, secciones y etapas, definiéndose estos como sigue:

- Tramo: aquel trayecto del recorrido que media entre dos puntos de paso o de control consecutivos.
- Prueba Especial: aquella dificultad u obstáculo puntual que ha de superarse mediante una disciplina específica; tendrá lugar siempre en el entorno de un mismo punto de control.
- Sección: aquel conjunto de tramos consecutivos que se realizan con el mismo medio de desplazamiento.
- Sección Especial: aquella sección que mantenga una apreciable dificultad técnica durante la mayor parte de su itinerario.
- Etapa: aquel conjunto de secciones consecutivas que se realizan sin que se interrumpa el tiempo de competición.

34.2) Según el Horario en que se disputen los tramos del recorrido, ello dará lugar a una competición o sección de tipo:

- Diurna: cuando aquella se desarrolla íntegramente con luz del día.
- Nocturna: cuando aquella se desarrolla enteramente de noche.
- Mixta: cuando aquella combina tramos diurnos y nocturnos.

34.3) Según el orden en el cual se visitan los puntos de control, ello dará lugar a una competición o sección:

- En Línea: cuando los controles han de visitarse en el orden determinado por el trazador.
- Orden Libre: cuando los participantes tienen libertad para elegir el orden en que visitan los controles.

34.4) Según las divisiones del recorrido, el Raid de Aventura podrá ser:

- En una sola etapa (NON-STOP): cuando el recorrido se desarrolla sin interrupción de tiempo entre la salida y la meta, decidiendo cada equipo cuándo y dónde descansa.

- En varias etapas (por Etapas): cuando el recorrido se subdivide en varios fragmentos entre los que media un periodo de interrupción de tiempo no competitivo, que permite libremente el abastecimiento, la recuperación y el descanso de los equipos.

Artículo 35. Dificultad del Recorrido de un Raid de Aventura.

La dificultad del recorrido vendrá dada por la categoría a que vaya destinado ese recorrido. En una competición podrá haber un solo recorrido, apto para todas las categorías, o varios recorridos adecuados a cada categoría.

35.1) Para las Categorías de Competición los recorridos se adecuarán al nivel de los participantes (aficionados, elite y profesionales) y al ámbito de la competición; se estructurarán en secciones, pruebas especiales y controles intermedios, progresando los equipos en completa autonomía.

En los recorridos de competición, las pruebas especiales serán ubicadas allí donde exista una dificultad natural adecuada para el desarrollo de una disciplina deportiva. Se evitarán en todo lo posible introducir pruebas especiales en obstáculos irrelevantes, por el mero hecho de dar más variedad a la prueba. La introducción de una prueba ha de tener una razón lógica, concebida a partir de las barreras reales presentes en el terreno. Este criterio deberá seguirse tanto más estrictamente cuanto más exigente sea la categoría, la relevancia o el ámbito de la competición.

35.2) Para las Categorías de Promoción los recorridos constarán de un pequeño itinerario, con controles obligatorios, de bajo nivel físico y sin dificultades técnicas a los que se podrán añadir una serie de secciones, pruebas especiales y controles adicionales de carácter optativo. En estos recorridos las pruebas especiales serán testimoniales y siempre optativas, prevaleciendo los aspectos relativos al control y seguridad de los participantes sobre los competitivos. Tendrán carácter únicamente de contacto e iniciación a la disciplina. Su realización debe estar supervisada en todo momento por expertos, que ayudarán y dispondrán los elementos necesarios para duplicar las medidas de seguridad habituales.

Artículo 36. Duración y Disciplinas.

En las pruebas de competición, para ser consideradas como tales, su recorrido debe tener una duración mínima prevista para el equipo ganador de 4 horas y deberá estar compuesto al menos por 4 disciplinas, entre secciones y pruebas especiales, de modalidades deportivas diferentes.

Para que un recorrido pueda ser dividido en etapas, deberá tener una duración prevista para el equipo ganador de al menos 6 horas; y para cada división en etapas una duración estimada para el equipo ganador múltiplo de (+ 6 h=> 2 etapas; +12 h => 3 etapas...).

Artículo 37. Puntos de Control de Paso y Materialización de los Controles.

Los Controles deben colocarse en los puntos naturales de paso, o muy próximos a estos, y debe llegarse fácilmente a ellos. Cada control marcado en el mapa estará claramente señalado en el terreno y estará dotado con el material necesario para que los equipos puedan certificar su paso, para lo cual se instalarán suficiente número de instrumentos de fichado junto a la baliza.

La organización será responsable de equipar todos los controles con un sistema de control de paso aprobado por la FEMADO y la FEDO. Estarán dotados con un soporte, una baliza de orientación y un sistema de control de paso electrónico y/o manual; el control se identificará con un código el cual estará indicado en la baliza de forma clara. Para la numeración del código de las balizas se tendrá en cuenta las normas para orientación a pie.

Todos los controles que sean susceptibles de desaparecer durante la prueba estarán vigilados; el personal que se sitúe en los controles de paso no podrá proporcionar ningún tipo de información, ni hacer indicaciones a los equipos que pudieran suponer una ventaja respecto a los que le preceden o le siguen. Sólo se permitirá dar indicaciones que vayan en beneficio de la seguridad de los participantes, las cuales habrán de hacerse extensivas a todos los equipos por igual; aquellos que no dispongan de vigilancia, deberán utilizar un sistema de seguridad adicional (baliza checa).

La norma general señala que los equipos deben competir en completa autonomía, no obstante, la organización podrá disponer algunos avituallamientos a lo largo de algunos controles, siempre que existan circunstancias especiales que así pudieran aconsejarlo.

En los puntos de neutralización, de asistencia y de pruebas especiales, podrá estar presente un Juez auxiliar por cada punto de control. Si se realizan otros cometidos en ese punto, como cambio de mapas, avituallamiento, control de material, etc. deberán existir personal de organización para atenderlos.

Artículo 38. Sistemas de Control de Paso.

Solo podrán usarse los Sistemas de Control de Paso aprobados por la FEMADO y la FEDO.

Cuando se utilicen Sistemas de Control de Paso mecánicos, las tarjetas de control, normalmente de cartulina, serán entregadas antes de la reunión técnica de cada etapa o, al menos, una hora antes de la primera salida; la tarjeta no se podrá dividir en partes.

Cuando se utilicen Sistemas de Control de Paso con cronometraje electrónico se dispondrán bases en el Centro de Competición para realizar la limpieza y chequeo de la memoria de la tarjeta electrónica.

En ambos casos, será responsabilidad de los equipos participantes el fichado de los puntos de control y el cuidado y mantenimiento de las tarjetas, sean de cartulina o electrónicas.

Artículo 39. El Cronometraje.

Se usarán dos sistemas independientes de cronometraje, uno primario y otro secundario que funcionarán continuamente durante toda la competición. Los sistemas deben ser capaces de medir los tiempos de cada uno de los competidores de la misma categoría, con una precisión mínima de 0.5 seg. La organización dispondrá de un recinto, tras la línea de meta, con todos los elementos necesarios para realizar el cronometraje; donde se puedan hacer las comprobaciones oportunas, recoger las tarjetas de control y cualquier otro material que deba entregarse.

En las competiciones con salida en masa o a la caza, el juez de meta deberá decidir, en caso necesario, sobre los puestos definitivos.

Artículo 40. De los Resultados.

40.1) La organización de un Raid de Aventura deberá prever la recopilación de toda la información relativa a los pasos por los controles de forma que los resultados definitivos estén listos lo antes posible. Los resultados deberán detallar todos y cada uno de los tiempos, las bonificaciones, las penalizaciones y las neutralizaciones parciales tomadas a los equipos a lo largo del recorrido.

40.2) Publicidad de los Resultados. El organizador dispondrá los sistemas y los medios para que los resultados sean anunciados y expuestos a medida que los equipos vayan finalizando; estos resultados podrán ser globales o parciales dependiendo de la información disponible. Deberán exponerse en el área de llegada; si la competición tiene más de una etapa, también se pondrán en el centro de la competición.

En un plazo máximo de 2 días, una vez finalizada la competición, resueltas las reclamaciones, ratificados los resultados, se publicará en la web oficial de la competición y se enviará por email al Juez de la Prueba, y a los equipos y clubes interesados, una relación detallada de los resultados oficiales, incluyendo los tiempos parciales de competición, neutralizaciones y bonificaciones.

Artículo 41. Clasificaciones.

Una vez obtenidos y revisados los resultados se establecerán las clasificaciones de las diferentes categorías, que reflejarán los resultados de los equipos participantes ordenados por tiempos, de menor a mayor, o por puntos de mayor a menor, contabilizadas las neutralizaciones,

penalizaciones y bonificaciones. Si dos o más equipos tienen el mismo tiempo deben aparecer en el mismo puesto, y el puesto o los puestos siguientes al empate no se utilizarán.

Los equipos que, por cualquier circunstancia, no hayan completado el recorrido obligatorio en su totalidad, estarán clasificados siempre detrás de todos los equipos que sí lo hicieron. A continuación, aparecerán los equipos que hayan finalizado solo con parte de sus componentes y, por último, los equipos descalificados.

Las clasificaciones provisionales serán publicadas antes de la entrega de premios para posibles observaciones y reclamaciones. Las mismas se darán por definitivas una vez resueltas todas las reclamaciones que hubiera. Deberán ser publicadas por los medios de difusión establecidos, como muy tarde en un plazo máximo de 2 días después de finalizar la prueba.

Artículo 42. Premios.

El organizador debe preparar una ceremonia de entrega de trofeos digna. Los premios para mujeres y hombres serán iguales, y si dos o más competidores comparten el mismo puesto deben recibir cada uno el premio correspondiente.

Las Ceremonias de Entrega de Trofeos contarán con la mayor representación posible de patrocinadores, autoridades y colaboradores y de la Organización; aquellos equipos que se ausenten sin motivo justificado de las mismas, perderán los derechos a los premios o trofeos que les pudieran corresponder.

Artículo 43. Publicidad y Patrocinadores.

La Organización de un Raid de Aventura podrá contar con los patrocinadores que pueda conseguir, exponiéndola tanto en los Boletines e información previa a la carrera, como en los dorsales, mapas, o en el Centro de Competición.

Cada equipo participante podrá portar en su equipación la publicidad que considere oportuno, siempre que no perjudique a la publicidad del Organizador.

La Federación Madrileña de Orientación podrá dictar normativas específicas sobre la publicidad y patrocinadores, y tendrá reservado un espacio preferente para la suya propia, tanto en los boletines informativos, como en el Centro de Competición. Específicamente no se permitirá la publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas de alta graduación.

Artículo 44. Servicios para la Prensa.

La Organización de un Raid de Aventura debe ofrecer a los representantes de la prensa, unas condiciones de trabajo atractivas y unas oportunidades favorables para observar e informar sobre la misma, facilitándole los programas, listas de salida, resultados, mapas y otra información relevante sobre la competición, haciendo todo lo posible para maximizar la cobertura de prensa de la prueba sin que esto ponga en peligro el juego limpio y la calidad de la competición.

Artículo 45. Público y Promoción.

Debe ser una preocupación para la Organización de un Raid de Aventura que éste resulte atractivo para el público, instituciones, medios de comunicación, y patrocinadores.

Los principios fundamentales para lograrlo deben ser:

- Aumentar la vistosidad de la prueba, acercando la organización del evento a los espectadores.
- Hacer que el Centro de Competición sea atractivo, y cercano a parques, aparcamientos o zonas habitadas, y que dispongan de la mayor cantidad de servicios posibles.
- Mejorar el ambiente del Centro de Competición haciendo que los recorridos comiencen y finalicen en el mismo.
- Tratar de que en los recorridos pasen por algunas zonas habitadas, o de fácil acceso, para que los asistentes a la competición puedan ver el paso de los equipos participantes.
- Conseguir que el Centro de Competición se expongan los resultados de la competición con la mayor celeridad posible, y con constante renovación de los mismos.
- Prestar la máxima atención a la promoción de patrocinadores y socios externos.

CAPITULO IV.

DEL TRAZADO DE LOS RECORRIDOS

Artículo 46. El Trazador.

46.1) El Trazador será un técnico especialista en Orientación y Raids, encargado de diseñar el trazado del recorrido y las diferentes secciones, etapas y pruebas especiales del mismo, pudiendo estar auxiliado por un equipo formado por especialistas en Orientación u otras disciplinas.

Para cada sección o prueba especial, el trazador deberá contar con el asesoramiento de un técnico especialista en la disciplina de que trate cada una de aquellas, que serán quienes definirán los protocolos y normas de seguridad de la prueba o sección especial de su competencia.

46.2) Obligaciones del Trazador:

- Conocer perfectamente la zona de competición, familiarizándose con el terreno antes de diseñar un tramo, una prueba o una sección. Deberá tener presente que las condiciones del terreno y la climatología pueden ser distintas el día de la prueba.
- Ajustar la dificultad del recorrido al nivel de los participantes, según su categoría, sin caer en el error de evaluar la dificultad sobre la base de su propio nivel técnico o físico, ni del conocimiento previo del área de competición.
- Utilizar emplazamientos, diseñar secciones o pruebas especiales en los que no influya la suerte, y evitando que se produzcan aglomeraciones, persecuciones y neutralizaciones que beneficien a unos y perjudiquen a otros.
- No planificar tramos sobre mapas cuya información luego no sea posible localizarla en el terreno.
- No diseñar tramos excesivamente complejos o duros. El valor de un Raid no se obtiene por el de uno de sus tramos sino por el conjunto; las carreras deben trazarse de tal forma que los competidores con una preparación física y técnica adecuada a su categoría puedan acabar la competición sin poner en juego su salud o perderse indefinidamente.
- No diseñar secciones o pruebas puramente testimoniales ni irrelevantes para el resultado; a menudo se tarda más en los prolegómenos que en la realización en sí. El trazador procurará ofrecer secciones y pruebas en las que se valoren suficientemente las capacidades que estas exijan, con reflejo en el resultado.
- El trazador deberá evaluar in situ las dificultades técnicas de cada sección o prueba especial, para garantizar que se adapten al nivel de los participantes; igualmente, deberá buscar las medidas y normas de seguridad más afines que hayan sido dictadas por otras Entidades o Federaciones deportivas competentes en dicha disciplina; deberá adaptarlas a la situación particular de la prueba y definir los protocolos de progresión de los participantes que permitan garantizar la superación de las dificultades con el mínimo riesgo, así como, proporcionar el listado de material obligatorio y de seguridad necesario para superar dicha prueba.
- El trazador deberá evaluar la influencia que pueda tener la variación de las condiciones climatológicas (tormentas, niebla, temperatura...) en la seguridad de la prueba; deberá delimitar los niveles máximos de variación permitida por encima de los cuales quedaría

comprometida la seguridad de los participantes y definir los protocolos de actuación para garantizar su integridad.

Artículo 47. Principios Generales del Trazado de Recorridos.

A la hora de planificar los recorridos, el trazador debe tener en cuenta los siguientes principios:

- Competición de Orientación: el Raid de Aventura es una modalidad más de la Orientación, por lo que el trazador debe buscar diferentes posibilidades de elección de ruta en cada uno de los tramos y poder aplicar las técnicas de orientación para largas distancias.
- Prueba de Aventura: el carácter de los Raids es la aventura, ya que se trata de una actividad multidisciplinar por equipos cuyos límites solo están marcados por “una salida, una meta y un recorrido, basado en la información que nos dan los mapas”.
- El trazador tiene la libertad de planificar el recorrido, de combinar disciplinas, de elegir la zona de competición y el itinerario de la misma, de imponer la duración y la dificultad, de hacerlo de día o de noche, con o sin descansos, y sin que, a priori, se limite la forma en que puede hacerlo.
- La Limpieza de la Competición: el Juego Limpio es un requisito básico en un deporte competitivo. Por lo que respecta a los Raids de Aventura, el trazador tendrá mucho cuidado a la hora de seguir todos los pasos en el proceso de trazado para que la suerte no se convierta en un factor significativo a lo largo de la competición; deberá, asimismo, considerar todos los factores para asegurar que la competición sea limpia y que todos los competidores se enfrenten a las mismas dificultades en cada parte de la carrera.
- Competición Segura y Emocionante: la popularidad de los Raids de Aventura sólo puede conseguirse si los competidores quedan satisfechos de las carreras que se les ofrecen. El espíritu de aventura debe impregnar el trazado de principio a fin, pero tratando que el riesgo esté siempre controlado. El cuidado del trazado es necesario para garantizar que los recorridos son adecuados no solo en términos de duración, exigencias físicas y técnicas, sino también en términos de seguridad; es particularmente importante que cada recorrido se ajuste al nivel de los competidores que van a realizarlo.
- La Protección de la Vida Salvaje y el Medio Ambiente: el medio ambiente es sensible, la vida salvaje puede verse alterada y el suelo y la vegetación dañados si el terreno es masivamente utilizado; el medio ambiente también incluye a la gente que vive en el área de competición, muros, vallas, tierras cultivadas, edificios y otras construcciones. El trazador buscará rutas que eviten la interferencia con las áreas más sensibles sin dañarlas.

- Las Necesidades de la Prensa y los Espectadores: la necesidad de ofrecer una correcta imagen de la modalidad de los Raids de Aventura debe ser una de las preocupaciones permanentes del trazador, con el trazado debe intentar conseguir, por todos los medios, ofrecer a la prensa y a los espectadores la posibilidad de seguir de la forma más cercana posible el progreso de la competición sin comprometer su espectacularidad ni el juego limpio.

Artículo 48. Propósito de un Buen Trazado.

El propósito de un buen trazado es ofrecer a los competidores carreras correctamente diseñadas para las habilidades que se deben esperar de cada categoría. El trazador debe evaluar tanto la habilidad técnica como la rapidez de los equipos para realizar todas y cada una de las pruebas y secciones que lo integren.

Todos los Raids de Aventura oficiales organizados por la Federación Madrileña de Orientación se trazarán de acuerdo con estos principios, los cuales también deberían servir como líneas maestras para el trazado de otras pruebas similares.

Artículo 49. Exigencias y Dificultades.

La propia orografía, la vegetación y los obstáculos naturales deben ser los que marquen los verdaderos atractivos y dificultades de las secciones y pruebas especiales. El terreno se aprovechará en su estado natural, para plantear sobre ellos las distintas disciplinas, secciones y pruebas especiales de cada competición, siempre de forma respetuosa y compatible.

Los recorridos van a suponer un importante desgaste físico y psicológico durante toda la prueba, por ello la seguridad de los competidores será un requisito determinante para la confección del trazado. El recorrido será diseñado de forma que las exigencias técnicas y los tramos de riesgo vayan disminuyendo a partir de la mitad de la prueba.

Las secciones y pruebas especiales serán diseñadas con dificultades técnicas bajas para que puedan ser realizados por todos los competidores, si bien los equipos que tengan mayor condición física y técnica deberán salir beneficiados.

Los tramos serán diseñados de forma que las posibilidades de elección de rutas sean reales y variadas, que pongan en duda la decisión de cada equipo en la elección de la ruta ideal, para que los equipos que más nivel de orientación manifiesten puedan salir beneficiados.

Artículo 50. El Triángulo de Salida.

El punto donde comience la carrera estará señalado en el terreno mediante una pancarta o una baliza colgante sin pinza y en el mapa mediante un triángulo, pudiendo coincidir o no con el recinto de salida.

Artículo 51. Los Tramos de la Carrera.

La función principal de los tramos, salvo en las secciones especiales de orientación, es básicamente la de conducir a los equipos por los itinerarios previstos por el trazador, y secundariamente, ofrecer al competidor la puesta en práctica de sus habilidades de orientación para elegir los itinerarios más ventajosos.

Dentro de una carrera se deben ofrecer diferentes tipos de tramos: largos y exigentes, cortos e intensos, amplios y rápidos, con y sin elecciones de ruta, para forzar a los competidores a utilizar una amplia gama de técnicas y velocidades de carrera. La existencia de rutas alternativas fuerza a los corredores a emplear el mapa para interpretar el terreno y sacar conclusiones. Las elecciones de ruta permiten que los equipos piensen de forma independiente y se separen en el terreno, lo cual minimiza los posibles seguimientos.

Como criterio general son deseables los tramos fáciles que transiten por entornos naturales a los tramos exigentes que transiten por entornos urbanizados de alta complejidad técnica. Se preferirán también los tramos con dificultades originales a las artificiales: ningún tramo debe contener rutas que ofrezcan una ventaja o desventaja que no pueda ser deducida de la lectura del mapa realizada por el competidor sometido a la presión de la carrera. Se deben evitar los tramos que posibiliten a los competidores a cruzar zonas prohibidas o peligrosas.

Artículo 52. Los Puntos de Control.

La principal función de un punto de control es marcar el comienzo y el final de un tramo, sección o prueba especial. A veces será necesario utilizar controles con otros propósitos específicos, por ejemplo, para encaminar a los competidores fuera de zonas prohibidas o peligrosas; también pueden servir de puntos para avituallamiento, prensa o espectadores.

52.1) Según la Función que tengan los puntos de paso, o controles, estos podrán ser:

- De salida; materializados en el mapa con un triángulo.
- Puntos de Control Obligatorio (PC's) materializados en el mapa con un círculo continuo (si el recorrido es libre y todos los puntos de control optativos también se pueden reflejar como un círculo completo).

- Puntos de Control Optativo (PO's) materializados en el mapa con un círculo discontinuo.
- Puntos de Asistencia (PA's) materializados en el mapa con la superposición de un círculo y un triángulo.
- Puntos de Neutralización (PN's) materializados en el mapa con un círculo semirrelleno.
- Puntos de Prueba Especial (PE's) materializados en el mapa con un cuadrado.
- De meta; materializados en el mapa con un doble círculo.

52.2) Ubicación: los puntos de control, sean del tipo que sean, se colocarán el itinerario natural de marcha de los competidores, en grandes detalles del terreno, evidentes y de fácil acceso, y las balizas que los materializan serán bien visibles desde cualquier dirección natural de llegada.

Sólo se podrán situar controles fuera del itinerario natural allí donde exista riesgo evidente de robo o donde el detalle más característico se encuentre desplazado; se evitarán todos aquellos emplazamientos en los que la visita individual de uno de los competidores pueda conllevar una ventaja significativa para el equipo, o que puedan dar lugar a rastreos por falta de visión de la baliza: en ningún caso debe estar la baliza escondida y que la suerte influya (los competidores que lleguen al detalle deberán encontrar la baliza sin perder tiempo en buscarla). También se evitarán los emplazamientos que den lugar al efecto “ángulo agudo”, donde los equipos que van al control se benefician de observar la dirección de salida de los equipos que salen del mismo.

En ningún caso se deberá abusar de poner excesivos puntos intermedios. Sólo tendrán sentido poner puntos muy seguidos cuando con ello se trate de evitar el tránsito por zonas peligrosas, prohibidas o medioambientalmente sensibles, o cuando se hagan necesarios para evitar comportamientos no reglamentarios o existan itinerarios o franqueos claramente ventajosos que no puedan ser apreciados a partir de la información del mapa. En este caso, es preferible señalar tal circunstancia en el mapa y balizar el paso en el terreno, sin necesidad de controlar el tiempo.

Artículo 53. Asistencias y Avituallamientos a los Equipos.

53.1) Las tareas de asistencia durante el recorrido podrán ser desarrolladas por la organización, por los equipos o por ambos. Es la organización quien determinará este extremo a la vista del recorrido y las posibilidades de desplazamiento.

Cuando sea la organización quien asuma esta función habrá de especificar claramente a los competidores cómo se va a producir ésta y los medios de transporte necesarios para trasladar el material imprescindible para los corredores.

Las asistencias, los delegados y los entrenadores no compiten en el recorrido, y queda prohibido establecer cualquier tipo de prueba entre estos componentes que cuente en forma alguna para la clasificación del equipo.

53.2) Los Puntos de Asistencia serán puntos de fácil acceso para todo tipo de vehículos, preferiblemente por vías asfaltadas o pistas que sean anchas, en buen estado y que haya lugar de aparcamiento suficiente y a ser posible en lugares frecuentados por público. La organización señalará los itinerarios de enlace entre puntos de asistencia, proporcionará los mapas necesarios y la información que pudiera ser útil para completar las tareas (fuentes, gasolineras, supermercados, talleres...); en circunstancias especiales se admitirá la introducción de puntos de asistencia sólo a efectos de depósito o recogida del material de los competidores.

En los Puntos de Asistencia existirán dos puntos de control de tiempos; uno se pondrá en el itinerario natural de entrada de los equipos, antes de llegar a las asistencias; y el otro, en el itinerario natural de salida una vez abandonada la zona de asistencias.

53.3) El trayecto entre Puntos de Asistencia debe ser lo más corto posible, y el tiempo de desplazamiento de los vehículos entre puntos de asistencia habrá de ser, como mínimo, inferior al 50% del tiempo previsto para la sección. Para secciones muy cortas, a la estimación del tiempo de desplazamiento de los vehículos de asistencia habrá que sumar un margen suficiente para la logística de la asistencia, dependiendo de su complejidad. En caso de que sea muy apurada se puede optar por alargar la sección o por combinarla con la siguiente. En una sección combinada los competidores habrán de transportar, desde el inicio, todo el material necesario para ambas.

Para facilitar la Asistencia se recomienda utilizar diseños en los recorridos como los siguientes:

- En estrella: cuando no se prevea la necesidad de asistencia. Se establece una única zona común para todas las secciones.
- En margarita: cuando la zona de salida y meta coinciden. Para evitar grandes desplazamientos, las asistencias se mueven en un círculo mucho más reducido que los competidores.
- En línea: cuando la salida y la meta son distintas. Se aprovecha una vía de comunicación para el desplazamiento de las asistencias y las secciones van y vienen a ambos lados de ese eje.

Artículo 54. Puntos de Neutralización.

Se colocarán puntos de neutralización allí donde se prevean aglomeraciones de equipos o revisiones de material obligatorio; también cuando no haya más remedio que transitar por zonas

abiertas a la circulación de vehículos o de ganado, o cuando la velocidad pueda suponer un factor de riesgo en ese itinerario. En estos casos habrá un control de tiempo al inicio y otro al final del tramo neutralizado.

En estos tramos es conveniente informar a los equipos de las normas y derechos que deberán respetarse.

Artículo 55. Pasos Favorables.

Los pasos favorables se colocarán allí donde existan zonas altamente ventajosas para franquear grandes obstáculos que impiden la progresión de los equipos por el terreno.

Artículo 56. Itinerarios Obligatorios y Áreas Prohibidas.

Se señalarán itinerarios obligatorios o prohibidos, pasos obligados o prohibidos y áreas prohibidas cuando se trate de evitar con ello que los participantes transiten por zonas de peligro, privadas o protegidas.

Estos itinerarios, pasos o áreas estarán marcadas en toda su extensión en el mapa, y si es necesario, también estarán delimitadas en el terreno. Los trazados deberán estar diseñados de tal forma que ningún equipo pueda obtener ventaja del incumplimiento de esta norma.

Artículo 57. Pasos de Vías con Circulación.

Se tratará de evitar que el recorrido transite por carreteras abiertas al tránsito, y cuando no se pueda evitar, se deberá contar con los oportunos permisos, de acuerdo a lo estipulado en las Normas Generales de Circulación.

En caso de cruce se establecerán puntos obligatorios de paso, marcados en el mapa y balizados en el terreno, y se situará a un controlador, agentes de la autoridad o protección civil, si es necesario.

Cualquier punto de cruce donde los corredores puedan llegar a gran velocidad estará marcado con señales de peligro en el mapa y/o en el terreno, y si es necesario se situará un punto de control para obligar a los competidores a detenerse.

Artículo 58. Disciplinas.

A los efectos del presente Reglamento, solo tendrán cabida las actividades deportivas de las cuales existan evidencias de competiciones regladas y que no requieran elementos motorizados para su realización.

La libertad en el diseño de un recorrido es y debe ser una característica esencial del Raid de Aventura, en consecuencia, puede tener cabida cualquier actividad deportiva susceptible de desarrollarse en el medio natural, mientras ello no requiera de una actuación permanente sobre el medio y sea compatible con el mismo. Bajo ningún concepto se podrá estandarizar el tipo, la cantidad, la combinación o el orden de las disciplinas que puedan estar presentes en un recorrido.

Artículo 59. Secciones.

59.1) Se considerará Sección a todo aquel conjunto de tramos consecutivos que se realicen con el mismo medio de desplazamiento. Toda sección estará limitada por un punto de salida y otro de llegada, el final de una sección y el principio de la siguiente estarán delimitados por un punto de asistencia.

La denominación de la sección deberá hacer referencia a la disciplina que intervenga, esta podrá tener además calificativos que permitan concretar mejor las características técnicas y físicas de la sección; el itinerario de una sección normal deberá tener una dificultad técnica baja, de tal forma que todos los equipos puedan completarla sin necesidad de poseer capacidades técnicas especiales, los equipos que tengan mayor condición física y técnica deberían salir beneficiados.

59.2) Secciones Especiales son aquellas secciones que mantengan una apreciable dificultad técnica durante la mayor parte de su recorrido y requiera el empleo o dominio de técnicas específicas para ser superada con éxito; la calificación de especial lleva implícito una mayor dificultad técnica en la disciplina, no siendo necesario introducir otros calificativos diferentes junto al nombre de la disciplina que se emplearía en una sección normal. Los equipos que tengan mayores destrezas técnicas deben salir claramente beneficiados en estas secciones.

59.3) Las Secciones en recorrido libre se tratarán como secciones especiales, en las cuales las balizas podrán ser optativas u obligatorias, y tendrán asignadas una bonificación o penalización, siguiendo el criterio general establecido.

Artículo 60. Pruebas Especiales.

Se denominará Prueba Especial a aquella dificultad u obstáculo puntual que haya de superarse mediante una disciplina específica, y tendrá lugar siempre en el entorno de un mismo punto de

control; la palabra especial lleva implícito una cierta dificultad técnica, acorde al nivel de cada categoría, no siendo necesario introducir otros calificativos diferentes para ello. La dificultad técnica de la misma no debe ser un impedimento para su realización por los distintos equipos, aunque los que tengan mayores destrezas técnicas deben salir claramente beneficiados.

La organización montará todas las pruebas especiales teniendo en cuenta como primer requisito la seguridad; en caso de que esta no pueda garantizarse suficientemente, la prueba especial tendrá que ser desestimada. A estos efectos, durante la preparación de la prueba, el trazador deberá contar con la colaboración de técnicos especialistas. Siempre que cualquier circunstancia comprometa la seguridad de los participantes, la competición, las secciones o las pruebas especiales que se vean afectadas serán suspendidas en tanto que sus características no retornen al nivel de seguridad exigible. Con igual criterio se actuará si, en algún momento, el rendimiento físico, técnico o emocional de alguno de los participantes baja hasta el punto de comprometer su propia seguridad o la del equipo durante la realización de una prueba especial.

Se utilizarán como referencia para cada prueba o sección especial las normas de seguridad más afines que hayan sido dictadas por otras Entidades o Federaciones deportivas competentes en dicha disciplina. En el reglamento particular de cada prueba se indicará la normativa seguida y la entidad que la dicto, así como los protocolos de progresión durante las pruebas; cualquier producto, técnica o material de seguridad que se emplee habrá de estar homologado.

Cuando la prueba especial requiera de un itinerario para su realización, éste deberá estar inequívocamente señalado en el terreno, quedando prohibido utilizar las indicaciones verbales para guiar a los equipos por el itinerario. El itinerario de una prueba especial debería de ser el mismo para todos los competidores, no obstante, el trazador debe diseñar pruebas especiales de forma que produzcan las mínimas neutralizaciones posibles, y para ello podrá jugar con la posibilidad de disponer itinerarios optativos y distintos niveles de dificultad.

Las pruebas especiales con partes optativas se podrán montar en varias líneas; de ser obligatoria la prueba, los equipos deberán realizar al menos una de sus opciones. Cada línea podrá tener distinto grado de valoración dependiendo de sus características y cada una de ellas deberá bonificar o penalizar en función al tiempo que se tarde en realizarla, y no a la dificultad técnica.

Las pruebas de puntería deberán bonificar o penalizar en función del tiempo que se tarde en acertar el objetivo; para ello se establecerá un blanco y se tomará el tiempo que tardan cada uno de los miembros del equipo en hacer blanco en él. El tiempo de preparación, de realización, de cambio de competidor, etc. se contabilizará como parte del tiempo de la prueba especial.

CAPITULO V.

DEL DESARROLLO DE LA COMPETICION

Artículo 61. Obligaciones Generales de los Equipos.

Durante el desarrollo de una competición de Raid de Aventura no se permitirá que en el recorrido intervengan otras personas que no sean los componentes de los equipos inscritos: esto se considerará como ayuda externa.

Los delegados, los entrenadores, las asistencias y los competidores suplentes solo podrán intervenir en los puntos de asistencia, estando prohibido proporcionar ayuda o dar instrucciones a los competidores durante el recorrido fuera de dichos puntos. Los delegados, los entrenadores y los capitanes están obligados a procurar que sus equipos compitan en un ambiente de máxima deportividad y corrección, cuidando de que se guarden, en todo momento, las consideraciones debidas a las autoridades federativas, jueces, organizadores, participantes y público presentes.

Todos los componentes del equipo tienen la obligación de conocer el reglamento y reglas particulares de la competición, de seguir las normas y protocolos de seguridad establecidos en el transcurso del recorrido, y de acatar las decisiones de los jueces durante la prueba.

Artículo 62. Inicio de la Competición.

62.1) La Hora Oficial de carrera será la marcada por el Juez de la prueba, mientras que el Tiempo de Carrera se medirá de forma relativa respecto a la hora de salida que será el tiempo 0:00:00. Si se produce un retraso en la hora prevista de salida, todos los horarios se retrasarán en la misma medida, para que los tiempos de carrera se conserven.

62.2) Salida: independientemente del sistema de salida por el que opte el organizador, es responsabilidad de los equipos presentarse en la zona de salida con la antelación suficiente para organizar su logística, calentar y realizar las comprobaciones necesarias, y tomar la salida a la hora prevista.

Los equipos irán entrando en el recinto de salida siguiendo las pautas que la organización haya estimado convenientes (chequeo del sistema de control, entrega de mapas, revisión de material de la sección...). Una vez dentro del área de salida los equipos tendrán prohibido abandonar la misma o pasar la línea de la salida en dirección al inicio del recorrido.

Cuando se elija el sistema de salida en masa, el Juez de Salida informará por megafonía a los equipos del tiempo que resta para la salida, cuando falten 15 min, 5 min, 2 min, 1 min y en los 5 seg. anteriores; cuando quede un minuto se retirará la cinta si la hubiera.

62.3) Retrasos en la Salida: El equipo que llegue tarde a la salida, por causas imputables a él mismo, se le permitirá salir a la hora que estime la organización, siempre que la salida esté abierta, considerando la posible influencia sobre los otros equipos; no obstante, su tiempo estará contando desde el momento en que le correspondía salir.

Al equipo que llegue tarde a la salida, por causas imputables a la organización, si la salida es a intervalos se le asignará una nueva hora de salida, y si la salida es en masa se le descontará el retraso sufrido.

Artículo 63. Comportamiento en Competición.

Una vez tomada la salida los equipos deberán avanzar por el terreno, administrando sus fuerzas, su alimentación y su descanso, de forma que puedan completar el recorrido en el menor tiempo posible; la principal fuente de información sobre el recorrido será el mapa.

Los equipos progresarán en completa autonomía usando los medios de locomoción y materiales estipulados, y guardando el debido respeto hacia el medio natural y los derechos locales. La ayuda externa está prohibida fuera de los puntos de asistencia; los equipos deberán superar, una a una, las secciones y pruebas especiales obligatorias siguiendo las normas y protocolos de seguridad establecidos. Deberán pasar y certificar su paso por cada uno de los controles obligatorios del recorrido, en el orden impuesto por el organizador, aunque la elección del itinerario entre controles es libre. Igualmente será libre la visita de los puntos de control optativos, así como la realización de las pruebas especiales optativas.

Estará permitido el uso de cualquier material o estrategia que no estén expresamente prohibidos por las normas particulares, el reglamento o las leyes; queda prohibido el abandono de cualquier material, así como el uso de cualquier material o medio de locomoción motorizados durante el recorrido.

Los competidores deberán seguir la totalidad de los itinerarios marcados como obligatorios, estando prohibido usar otros pasos o transitar por otros trayectos alternativos que no sean los indicados. No podrán entrar, ni cruzar, ni utilizar los itinerarios o áreas que estén señaladas como prohibidas, ni transitar por las propiedades privadas, los cultivos y las vías de circulación abiertas al tráfico estarán prohibidas, si no se especifica lo contrario.

En los trayectos neutralizados, los equipos deben ser conscientes de que no son tramos competitivos: habrán de respetar los demás derechos y comportarse de acuerdo a las normas que correspondan; el tiempo que tarden en realizar dicho trayecto será descontado del resultado.

Los participantes dispondrán de un tiempo ilimitado para realizar el recorrido, no obstante, determinados tramos pueden tener limitaciones de horario por cuestiones organizativas (horario de cierre) o por cuestiones de seguridad (horario de corte).

Es obligatorio pasar por meta, incluso aunque el equipo se haya retirado, para conocimiento del dispositivo de rescate y seguridad.

Artículo 64. Equipo Separado y Progresión en Solitario.

Por razones de seguridad, los equipos deben progresar juntos en todo momento.

64.1) Se denomina Equipo separado a aquella situación en la que sus componentes hayan perdido el contacto visual directo entre sí y este contacto no se recupere de forma natural en menos de un minuto.

Para poder considerar Equipo separado, el contexto donde se dé no debe conllevar ni riesgo ni ventaja evidente para los equipos; el Juez tomará una determinación atendiendo las circunstancias y a sus riesgos. La progresión del equipo separado se entenderá como infracción deportiva.

64.2) Se denomina Progresión en Solitario a aquella situación en la que un competidor de un equipo avanza sólo por el terreno con el objetivo de sacar provecho de alguna circunstancia competitiva; la progresión en solitario estará prohibida pues supone un riesgo para el deportista en caso de sufrir un accidente.

La organización y los jueces adoptarán las medidas necesarias para evitar estas situaciones; el equipo que progrese en solitario será descalificado.

Artículo 65. Situación de Emergencia.

Se denomina Situación de Emergencia a aquella situación de carrera en la que se esté poniendo en grave riesgo la integridad física del equipo o de alguno de sus miembros y necesiten ser auxiliados (accidente, hipotermia...).

Dicha situación habrá de ponerse en conocimiento de la organización lo antes posible, pudiendo utilizarse todos elementos deportivos que sean precisos, incluido el material de emergencia, para pedir ayuda y paliar la situación; la ayuda entre equipos en situaciones de emergencia es obligatoria.

Serán los jueces junto al equipo médico los que, a la vista de la situación, decidirán si el equipo puede continuar o no con el recorrido.

Artículo 66. Realización del Recorrido.

Los equipos realizarán el recorrido en el orden que estipule el organizador.

66.1) Recorrido Obligatorio: los equipos deberán realizar la totalidad de los itinerarios marcados como obligatorios para tener opciones de victoria; quien no lo realice será penalizado o descalificado, según se haya establecido.

Las pruebas especiales obligatorias podrán tener partes optativas. De ser así, realizar la prueba se considerará obligatorio, debiendo elegir cada equipo al menos una de las distintas opciones que existan. El equipo que no realice la prueba especial obligatoria será penalizado con lo que corresponda a la opción menor.

No realizar un tramo o prueba especial obligatorios es inexcusable y conllevará una penalización o la descalificación, según se predetermine. No pasar un control supone siempre haberse saltado dos tramos obligatorios; no realizar una prueba especial supone saltarse todo lo que aquella conlleve; no realizar una sección supone saltarse la suma de todos sus tramos obligatorios.

Llegar fuera de la hora de cierre de un control obligatorio supone el equivalente a no haber pasado por ese control. Las penalizaciones se podrán aplicar en tiempo o en puntos.

66.2) Recorrido Optativo: los equipos podrán realizar o no los tramos marcados como optativos y seguirán teniendo opciones de victoria, pero los equipos que lo realicen podrán sacar beneficio.

En las secciones diseñadas libres los equipos decidirán el orden en que visitan los controles, los cuales podrán ser optativos u obligatorios, y tendrán asignadas un tiempo o puntos, que bonificará o penalizará siguiendo el criterio general establecido; cuando la sección tipo libre sea obligatoria y no tenga ningún control obligatorio, los equipos deberán realizar al menos uno de los controles establecidos.

Realizar un tramo o prueba especial optativa es voluntario y conllevará una bonificación. Los equipos serán bonificados con un descuento proporcional al tiempo estimado por el organizador para el tramo o prueba especial o con puntos, proporcionalmente al tiempo estimado en realizar el tramo o prueba especial; los tramos optativos bonificarán sólo si se realizan en la secuencia marcada por la organización.

66.3) Pruebas y Secciones Especiales. Los participantes son enteramente responsables de realizar las pruebas o secciones especiales cumpliendo los protocolos de progresión y normas de seguridad establecidos, así como de disponer y utilizar apropiadamente el material de seguridad obligatorio.

Salvo que se especifique lo contrario, el equipo deberá pasar al completo y de forma autónoma por las pruebas y secciones especiales para darse por válidas; los equipos se abstendrán de

solicitar la supervisión o ayuda de los Jueces o Auxiliares de Seguridad, y la ayuda externa conllevará la descalificación; los equipos que no cumplan con las normas establecidas, o que no demuestren dominio de los protocolos de progresión, deberán abandonar la prueba, y si no lo hicieran, ni siquiera a instancia del Juez de Seguridad, podrán ser expulsados de la competición.

Artículo 67. Certificación del Paso por el Control.

Salvo que se especifique lo contrario, el equipo deberá pasar al completo por los puntos de control y ficharlos para darse por válidos; los competidores se abstendrán de solicitar información al personal que se sitúe en los controles para obtener ventaja respecto a los que le preceden o le siguen. La tarjeta de control, sea tradicional o electrónica, es elemento que los equipos utilizarán para demostrar que han visitado todos los controles.

Los competidores son responsables de llevar en todo momento la tarjeta asignada, de mantenerla en buenas condiciones y de fichar correctamente en cada control, sea cual fuere el sistema establecido. También son responsables de supervisar la operación cuando el fichado de algún control sea realizado por la organización; un equipo, a cuya tarjeta le falte un control o no sea identificable, no podrá darse por válido, a menos que demuestre claramente que la falta de ese control no es achacable a el mismo; los competidores que no entreguen o pierdan la tarjeta de control, omitan el fichado de algún control, o visiten los controles en un orden incorrecto serán descalificados o penalizados, según la norma.

Los Jueces tienen derecho a pedir las tarjetas de control, a comprobarlas y/o fichar con ellas en cualquier momento de la competición.

El organizador puede disponer que en algunos puntos de asistencia se realice una descarga de la tarjeta de control electrónica, lo cual se hará siguiendo las instrucciones de los jueces, en tiempo neutralizado y por el orden de llegada.

Artículo 68. Asistencia a los Equipos.

Cuando sean los equipos quienes realicen las asistencias serán enteramente responsables de disponer de los medios necesarios (vehículos, contenedores, herramientas...) y del desplazamiento entre puntos de asistencia, asumiendo también todas aquellas consecuencias que de ello se puedan derivar.

Artículo 69. Relevo de Competidores.

En aquellos Raids de Aventura en los cuales esté autorizado, los competidores suplentes sólo podrán relevar a sus compañeros titulares en los puntos de asistencia; los Jueces podrán comprobar la identidad de los competidores en cualquier momento.

Artículo 70. Revisión del Material.

Los equipos tienen la obligación de llevar consigo, en competición, el material obligatorio estipulado y presentarlo si le es requerido, además, deberán utilizar, sin modificar, todos los dorsales y elementos de identificación proporcionados por el organizador.

La organización, o el Juez, podrán comprobar en cualquier momento de la competición y sin previo aviso que los equipos portan en material obligatorio; la falta de algún elemento conllevará la sanción correspondiente.

Artículo 71. Incidencias.

Todos los equipos deben tener las mismas oportunidades de optar a la victoria; si por cualquier error o circunstancia imprevista se viera afectado el desarrollo normal de la competición (ausencia de una baliza, errores del mapa, anulación de pruebas...), el equipo o los equipos que se vean afectados habrán de ser informados antes de que ello perjudique a sus resultados o estrategias; si no es posible avisar o remediar la incidencia antes de que ese hecho afecte al resultado, ese tramo de recorrido deberá ser invalidado por la organización para la clasificación general; dando conocimiento de ello al Juez de la Prueba.

Artículo 72. Tiempo de Carrera.

72.1) Tiempo de Carrera. Se denomina Tiempo de Carrera al tiempo total del que disponen los equipos para poder completar el recorrido. Este tiempo es fijado por la organización y ha de ser igual para todos. En las salidas en masa será el que medie entre la hora de salida y la de cierre de meta.

Si un equipo llegara fuera del horario de cierre por causa de un error organizativo, y ello supusiera un agravio respecto a otros equipos, tendrá derecho a una ampliación particular de los horarios hasta consumir su tiempo efectivo de carrera.

72.2) Tiempo Efectivo. El Tiempo Efectivo de cada equipo será el resultante de descontar del tiempo de carrera, las neutralizaciones y agravios que hayan sufrido durante el recorrido.

72.3) Reajuste de los tiempos estimados para cada tramo. Si no se hubiesen estimado correctamente la duración de los tramos o, durante la competición, cualquier circunstancia externa modificase sustancialmente los tiempos estimados, el organizador, con autorización del Juez de la prueba, podrá determinar la nueva estimación de tiempos y ajustar, en consecuencia, las penalizaciones y bonificaciones a la realidad; para ello utilizará los tiempos de los tres mejores equipos para calcular los nuevos tiempos, y las correspondientes penalizaciones o bonificaciones.

Artículo 73. Del Paso por Meta.

La Meta es el punto donde concluye el recorrido y se para el tiempo: la competición finalizará para un equipo cuando todos sus componentes hayan cruzado la línea de meta y hayan validado dicho paso si fuera necesario.

Todos los equipos estarán obligados a pasar por meta, incluso aunque el equipo se haya retirado, para conocimiento del organizador y realizar la descarga y comprobación de tiempos de paso.

Cuando un equipo pase por meta, será cronometrado:

- Si se utiliza cronometraje manual, el tiempo de llegada debe tomarse cuando el cuerpo del último componente cruza la línea de llegada.
- Si se utiliza de cronometraje electrónico, el tiempo final se tomará cuando hayan rebasado todos los componentes la línea de meta y el responsable del equipo haga uso del sistema electrónico en la línea de meta.
- Si se utiliza un sistema de corte de haz luminoso, el tiempo se toma cuando el haz es cortado por el último componente, el sistema se instalará a una altura de 15 cm. sobre el suelo.

Artículo 74. Equipo Fuera de Control.

Se considerará que los equipos entran fuera de control cuando hayan superado el tiempo efectivo de carrera que tenga para entrar en meta.

Es responsabilidad de los equipos el conocer y tener controlado en todo momento su tiempo efectivo de carrera; los equipos que entren fuera de control perderán todos los puntos de la sección que estén disputando.

Artículo 75. Bonificaciones y Penalizaciones.

75.1) Las Bonificaciones se podrán establecer en tiempo o en puntos. El criterio de bonificaciones deberá ajustarse de forma que el balance entre bonificación – tiempo invertido salga favorable para la mayoría de los equipos que realicen el tramo. Si un tramo del recorrido es optativo se bonificará a los equipos que lo realicen.

75.2) Las Penalizaciones se podrán establecer en tiempo o en puntos. El criterio de penalizaciones debe garantizar que los equipos que no realicen los tramos obligatorios queden siempre por detrás de los equipos que sí los hayan hecho. Si el tramo es obligatorio se penalizará a los que no lo realicen.

75.3) Proporcionalidad: las bonificaciones o penalizaciones deberán ser proporcionales a la duración en tiempo o en puntos de los tramos. Si los criterios no están establecidos por alguna norma superior, los deberá establecer el trazador a la vista del recorrido en conjunto y los objetivos de la prueba.

Dos tramos de un recorrido que tengan la misma duración deberán tener también la misma bonificación o penalización. No podrá haber tampoco ninguna discriminación por el hecho de ser disciplinas distintas.

CAPITULO VI

DE LA SUPERVISIÓN DE LAS COMPETICIONES

Artículo 76. Equipo de Control de la Competición.

El control de la competición correrá a cargo del equipo de Jueces y Auxiliares. Su número dependerá del tipo y duración del evento, del número de participantes previsto y de las necesidades derivadas del recorrido. El equipo de Jueces estará formado por:

- El Juez designado por la Federación Madrileña de Orientación.
- El Juez Auxiliar de Salida y Llegada.
- El Juez Auxiliar Cronometraje.
- Los Auxiliares.
- Los Jueces Auxiliares de Seguridad.

Artículo 77. Del Juez.

Todas las Competiciones Oficiales a las que afecta el presente Reglamento serán supervisadas por un Juez de la Federación Madrileña de Orientación, el cual será nombrado por el Comité Técnico de Jueces de la propia Federación y será el representante de la FEMADO ante la organización. El Juez es la autoridad deportiva única e inapelable, en el orden técnico, para interpretar y aplicar el reglamento durante la competición. Tanto los directivos como los deportistas, entrenadores, auxiliares, delegados y demás personas participantes, deben acatar sus decisiones.

Se le podrán asignar uno o más auxiliares que le ayuden particularmente en la supervisión de las características del recorrido y de las medidas de seguridad.

77.1 Actuación del Juez Anterior a la celebración de la Competición.

- Nombrará el Jurado Técnico.
- Autorizar los cambios puntuales solicitados por el organizador que fuesen necesarios para mejorar la imagen, calidad o seguridad de la prueba.

77.2 Actuación del Juez Durante la Competición.

- El Juez se asegurará del cumplimiento de los reglamentos y normas vigentes, de que no se cometan errores y del juego limpio por encima de cualquier otra consideración. Para ello aplicará el reglamento durante la competición, siendo inapelables las decisiones que adopte durante su desarrollo.
- Verificar el cumplimiento de la normativa medioambiental.
- Supervisará los distintos elementos que componen el Centro de Competición: secretaría, salida, meta, zona de descarga de datos, etc.
- Autorizará el comienzo de la Prueba; en caso de que ésta se retrase, comunicará la Hora Oficial de Inicio de la Prueba a todos los participantes.
- Podrá detener o neutralizar la competición o a un equipo cuando existan situaciones de peligro, ordenando su reanudación tras adoptar la decisión técnica que corresponda. La suspensión será el último recurso.
- Podrá descalificar a aquellos equipos a los que observe que comenten infracciones flagrantes al reglamento, o de las medidas de seguridad y anular aquellos recorridos, etapas o pruebas especiales que presenten graves deficiencias, o problemas de seguridad.
- Resolverá las incidencias que le lleguen y no puedan serlo por la Organización.
- Supervisará del control de tiempos y la ratificación de los resultados.

- Reunirá el Jurado Técnico para resolver las Reclamaciones por escrito que le lleguen formuladas en el Impreso Oficial que se determine.
- Aportará a la prueba las Hojas de Reclamaciones, y el Escrito de Resolución de las mismas, según modelo oficial que se determine.

77.3 Actuación del Juez Posterior a la Competición.

- Elaborará un informe sobre la competición, en el formato que se determine.
- Recibirá de la Organización los Resultados Provisionales, para su revisión.
- Recibirá las reclamaciones que haya a los Resultados Provisionales siendo la única persona autorizada para la rectificación de los mismos; una vez resueltas, remitirá su resolución a la Secretaria general de la FEMADO, para que sean tenidas en cuenta en la elaboración del correspondiente Ranking, y a la Organización de la prueba, para su conocimiento.

Artículo 78. Del Juez Auxiliar de Salida.

El Juez Auxiliar de la Salida es la autoridad responsable del correcto funcionamiento del área de salida; sus funciones, en su zona de responsabilidad serán:

- Verificar el cumplimiento de la normativa medioambiental en su zona de responsabilidad.
- Supervisará los distintos elementos que componen la salida.
- En ausencia del Juez, autorizará el comienzo de la Prueba.
- Podrá detener o neutralizar la competición o a un equipo cuando existan situaciones de peligro, ordenando su reanudación tras adoptar la decisión técnica que corresponda.
- Informará al Juez de aquellos corredores a los que observe que cometen infracciones flagrantes al reglamento.
- Resolverá las incidencias que le lleguen y tenga capacidad para ello.

Artículo 79. Del Juez Auxiliar de Llegada.

El Juez Auxiliar de Llegada es la autoridad responsable del correcto funcionamiento del área de llegada; sus funciones, en su zona de responsabilidad serán:

- Verificar el cumplimiento de la normativa medioambiental en su zona de responsabilidad.
- Supervisará los distintos elementos que componen la llegada, materialización de la meta, zona de toma de tiempos y descarga de datos, etc.

- Podrá detener o neutralizar la competición o a un equipo cuando existan situaciones de peligro, ordenando su reanudación tras adoptar la decisión técnica que corresponda.
- Informará al Juez de aquellos corredores a los que observe que cometen infracciones flagrantes al reglamento.
- Resolverá las incidencias que le lleguen, y tenga capacidad para ello.
- Supervisará la de tiempos y la confección de los resultados.

Artículo 80. Del Juez Auxiliar de Cronometraje.

El Juez Auxiliar de Cronometraje es la autoridad responsable de supervisar el correcto funcionamiento del sistema de medición de tiempos dispuesto por la organización y el sistema de control de paso; sus funciones, en su zona de responsabilidad serán:

- Verificar el cumplimiento de la normativa medioambiental en su zona de responsabilidad.
- Supervisará los distintos elementos que componen la zona de toma de tiempos y descarga de datos, así como el correcto funcionamiento de los sistemas de cronometraje.
- Informará al Juez de aquellos corredores a los que observe que cometen infracciones flagrantes al reglamento.
- Resolverá las incidencias que le lleguen, y tenga capacidad para ello.
- Confeccionará los resultados.

Artículo 81. De los auxiliares.

El Juez de la prueba podrá requerir a la organización que controle el cumplimiento de ciertas normas mediante la colocación de Auxiliares en las zonas susceptibles de fraude; tendrán la función de Jueces Auxiliares a los efectos establecidos en este Reglamento.

Los Auxiliares no tendrán ninguna autoridad sobre el desarrollo de la competición, y sus decisiones no serán ejecutivas hasta en tanto no hayan sido ratificadas por el Juez; sus funciones serán la de auxiliar al Juez en el desarrollo de sus cometidos, hacer anotaciones relativas al desarrollo de la competición y, en caso de ausencia, dar las indicaciones necesarias a los distintos componentes de los equipos para que se comporten de acuerdo a las normas, con la corrección y deportividad debidas. Cuando observen incumplimientos los Auxiliares recordarán a los equipos la norma establecida y las consecuencias de su incumplimiento. Sólo en el caso que hayan recibido instrucciones concretas del Juez o del Jefe de Seguridad podrán detener provisionalmente la progresión de los equipos o de la competición.

Artículo 82. De los Auxiliares de Seguridad.

En cada prueba o sección especial deberá existir un Auxiliar de Seguridad encargado de su vigilancia; tendrán la función de Jueces Auxiliares de Seguridad a los efectos establecidos en este Reglamento.

Los Auxiliares de Seguridad no tienen ninguna autoridad sobre los aspectos deportivos de la competición, pero sí la tienen en lo concerniente a la seguridad; sus funciones son vigilar el cumplimiento de las medidas y protocolos de seguridad por parte de los participantes, así como vigilar que la prueba o sección se desarrollen en unas condiciones de seguridad suficientes. Tienen autoridad para detener temporal o totalmente la continuación de un equipo, de una prueba o sección especial, si a su juicio existen riesgos o comportamientos que puedan poner en peligro a los propios participantes, a los organizadores o a terceros. El Auxiliar de seguridad cuenta con la potestad de parar o cancelar un punto de control, una sección, etapa o carrera si en ese momento considera que la seguridad de los participantes puede verse comprometida por cualquier causa ajena o no a la organización.

Se consideran también Auxiliares de Seguridad a los efectos del punto anterior los agentes de la autoridad, las fuerzas de orden público, los miembros de protección civil y los equipos sanitarios que intervengan directamente en la prueba, en los aspectos que les competan.

Artículo 83. El Jurado Técnico.

Para todas las Competiciones Oficiales a las que afecta el presente Reglamento se nombrará un Jurado Técnico, que actuará durante el tiempo de duración de la misma. Su nombramiento lo realizará el Juez designado por la Federación Madrileña de Orientación para esa prueba, y será expuesta desde el comienzo de la prueba.

Su misión será la de deliberar sobre las reclamaciones por escrito que se presenten, y aquellas otras cuestiones en las que el Juez no considere oportuno resolver por sí solo.

Su composición será la siguiente:

- El Juez, con derecho a voto.
- Un representante de los clubes adscritos a la FEMADO, con derecho a voto.
- Un representante de los equipos participantes, que pertenezca a alguno de los Clubes adscritos a la FEMADO, con derecho a voto.
- Un representante de la Organización, sin derecho a voto.

Para que las decisiones que tome sean válidas estará reunido en pleno. Las decisiones se tomarán por mayoría tras la deliberación correspondiente, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del Juez. En casos urgentes se pueden tomar decisiones provisionales si la mayoría del Jurado está de acuerdo con dicha decisión. Si un miembro del Jurado se ve afectado directamente por una reclamación, o ésta es presentada por alguien perteneciente a su propio equipo, el Juez podrá nombrar un sustituto, o actuar en minoría.

Una vez tomada una decisión, el Jurado Técnico la comunicará al equipo interesado y a la organización, y en caso de una grave violación del Reglamento puede elevar su revisión a los organismos pertinentes de la Federación Madrileña de Orientación. Las decisiones del Jurado no serán revisadas por éste, una vez tomadas serán finales y vinculantes, tanto para los participantes, como para la organización; tan solo podrán ser revisadas por los organismos pertinentes de la Federación.

Contra la resolución del Jurado Técnico, se podrá apelar ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Federación Madrileña de Orientación.

Artículo 84. Actuación ante Infracciones Deportivas.

Si un Juez o Auxiliar constata que un equipo está incumpliendo el reglamento, deberá levantar acta de la infracción, avisándole de que están incumpliendo la norma en cuestión.

El equipo que reciba una advertencia deberá rectificar la actitud, la conducta o la causa de la misma lo antes posible, en caso de que el equipo continúe con su actitud o no corrija la causa tras la advertencia, el Juez o el Auxiliar levantará acta de la infracción, de la norma incumplida, del equipo y de la hora, pudiendo los equipos continuar en competición.

El Juez de la prueba, al final de la etapa, estudiará las distintas actas, y de considerarlas como infracciones deportivas, impondrá las sanciones que correspondan, pudiendo descalificar al equipo infractor y excluirle de la competición.

Artículo 85. Actuación frente a Infracciones de Seguridad.

Ningún equipo podrá seguir progresando en una sección o prueba especial si no cumple las normas o protocolos de seguridad.

Si el Juez Auxiliar de Seguridad constata que un equipo está incumpliendo las normas o protocolos de seguridad deberá detener la progresión del equipo y advertirles de tal circunstancia; el equipo que reciba una advertencia del Juez Auxiliar de Seguridad deberá desistir de progresar mientras no rectifique la causa que originó la misma; si alegara desconocimiento deberá abandonar la sección

o prueba especial, no habiendo un tiempo límite para solventar la incidencia salvo los tiempos de cierre de la prueba, sección o etapa. En todo caso el equipo deberá dejar paso libre al resto de equipos mientras subsana la incidencia sin derecho a neutralización alguna.

Si no pudieran subsanar la advertencia por sus medios, el equipo será rescatado y se levantará acta de los hechos, el rescate de un equipo, al igual que cualquier auxilio externo, supondrá su descalificación del mismo.

En caso de que el equipo siga progresando sin corregir la actitud o la causa de la advertencia, el Juez Auxiliar de Seguridad levantará acta de la infracción, del equipo y de la hora, y les comunicará que deben abandonar la sección o prueba especial; una vez anotada la infracción, no habrá lugar a ninguna subsanación. El equipo deberá desistir de progresar en la sección o prueba especial en cuestión y salir por el lugar de entrada establecido o por donde le sea indicado. Si el equipo no desistiera de su empeño, o entorpeciera el desarrollo de la prueba o la labor del Juez Auxiliar de Seguridad, poniéndose en peligro a ellos mismos o a terceros, éste advertirá que pueden quedar fuera de la competición a todos los efectos; si a pesar de la advertencia no desisten, procederá a la expulsión, levantando acta de los hechos. La expulsión de un equipo de la competición, además de la descalificación automática, conllevará la pérdida de todos los derechos derivados de su participación.

Artículo 86. Tipos de Infracciones durante la competición.

Con independencia de las medidas disciplinarias que pudieran adoptarse con posterioridad, de acuerdo a su gravedad, las infracciones que hayan influido en los resultados deportivos o afecten a la seguridad, deberán ser resueltas durante la competición; a estos efectos, dichas infracciones se clasificarán en dos tipos:

86.1) Infracciones Deportivas: se denomina Infracción Deportiva a todo incumplimiento a las normas de prueba y reglamentos de competición, o la desobediencia a las indicaciones de los jueces, que no conlleven riesgo para la integridad física de los participantes, pero influyan en los resultados.

86.2) Infracciones de Seguridad: se denomina Infracción de Seguridad a todo incumplimiento o desobediencia de normas, protocolos o indicaciones de seguridad, con el consiguiente riesgo para la integridad física de los participantes, influyan o no en el resultado.

Artículo 87. Sanciones por Infracciones Deportivas.

El aviso del incumplimiento de una norma deportiva, si la infracción se está iniciando y se rectifica su causa, se considerará advertencia y no conllevará ninguna sanción; las sucesivas advertencias, sobre la misma norma, se entenderán como reincidencias y se considerarán infracciones.

87.1) Sanciones:

- 1ª infracción de una norma deportiva conllevará una penalización en tiempo de 1 h., o su equivalente en puntos.
- 2ª infracción de una misma norma deportiva o la acumulación de 3 infracciones conllevará una penalización en tiempo de 10 h., o su equivalente en puntos.
- 3ª infracción de una misma norma deportiva o la acumulación de 5 infracciones supondrá la descalificación.
- La ayuda externa o el quebranto de algo expresamente prohibido supondrá la descalificación.

87.2) La imposición de estas sanciones se hará efectiva al finalizar cada etapa, una vez comprobados los hechos. Lo serán, sin perjuicio de otras que pudieran recaer a posteriori sobre el equipo, por dichas conductas deportivas y sus circunstancias.

Artículo 88. Sanciones por Infracciones de Seguridad.

El aviso del incumplimiento de una norma de seguridad, si la infracción se está iniciando, se considerará advertencia y no conllevará ninguna sanción. El equipo que sea advertido, no podrá continuar progresando mientras no rectifique la causa que originó la advertencia.

88.1) Sanciones:

- La imposibilidad de rectificar la causa supondrá bien la imposibilidad de iniciar la sección o prueba especial o el abandono de la sección o prueba especial, si es posible sin ayuda.
- Progresar incumpliendo las normas o protocolos de seguridad, así como, el rescate de un equipo en apuros supondrá la descalificación.
- La reiteración de infracciones a las normas de seguridad y los descatos a las indicaciones de los Jueces de Seguridad conllevarán, además de la descalificación, la expulsión de la competición sin derecho alguno.

88.2) La imposición de estas sanciones se hará efectiva durante la progresión en la sección o prueba especial. Y lo serán, sin perjuicio de otras que pudieran recaer a posteriori sobre el equipo, por dichas conductas deportivas y sus circunstancias.

ANEXO I

Relación de Pautas generales de respeto al Medio Ambiente

- Utilizar el número mínimo de vehículos posible y aparcar en lugares autorizados.
- Circular con prudencia por pistas y carreteras abiertas al tráfico.
- Circular despacio en presencia de personas, animales u otros vehículos.
- No producir alteraciones en los procesos y en el funcionamiento natural de los ecosistemas.
- No deteriorar los recursos bióticos, geológicos, culturales o, en general, del paisaje.
- Sortear o evitar las zonas medioambientalmente sensibles.
- Evitar la marcha por los ríos cuando esta pueda hacerse por la orilla.
- Nadar allí donde sea posible para no remover el fondo de los cauces.
- Realizar las necesidades fisiológicas en los lugares adecuados o, en todo caso, fuera del agua y lejos de puntos de paso o reunión de personas, ni en lugares rocosos.
- No utilizar jabones ni detergentes en las fuentes o en los cauces con agua.
- No encender fuego ni provocar situaciones de riesgo de incendio.
- No utilizar o instalar ningún tipo de estructura o elemento que deje huella permanente en el medio.
- No verter ni abandonar objetos o residuos sólidos o líquidos fuera de los lugares habilitados.
- Retirar y trasladar todos los elementos y residuos producidos en las zonas de asistencia, salida o meta.
- No abandonar restos de materiales, envoltorios o alimentos utilizados durante la competición.
- Realizar el recorrido produciendo el menor ruido posible.
- No perturbar la tranquilidad del espacio o a la fauna doméstica o salvaje.
- Respetar el mundo rural, los derechos y costumbres locales.
- Dejar las cancelas, verjas, cadenas o similares en la misma situación que se encontraron.
- No invadir propiedades privadas o prohibidas a lo largo del recorrido.

- Limitar el uso de iluminación artificial y del sonido a las necesidades básicas de organización, progresión, seguridad y emergencia, especialmente en el interior de espacios naturales protegidos.

ANEXO II

Especificaciones para el trazado de recorridos de Raids de Aventura

La impresión de recorridos de Raids deberá ajustarse a las especificaciones ISOM, aumentadas en un 150% de su tamaño, y normas adicionales que aquí se señalan.

La impresión de los recorridos de las secciones específicas de orientación deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones establecidas por las normas ISOM (IOF) para las mismas.

701 Salida: Tanto la salida de la etapa, como la de sección, se marcarán con un triángulo equilátero, apuntando uno de sus vértices en dirección al primer control. El centro del triángulo coincidirá con el lugar de salida.

721 Meta y Salida de sección (Transición): Allí donde se solapen la meta de una sección y la salida de la siguiente, se utilizará la superposición de triángulo y círculo.

702 Control obligatorio: Se marcará con un círculo de trazo continuo, que se podrá entrecortar cuando oculte detalles importantes. El centro del círculo coincidirá con el lugar exacto de la baliza.

703 Código control: Estará orientado al norte y se situará junto al control, sea optativo u obligatorio, allí donde no oculte detalles importantes. En caso de coincidir varios PC's o PE's de un mismo tipo en un mismo punto y con escasos metros de separación entre ellos, solamente aparecerá un círculo o un cuadrado, con la numeración de los PC's o PE's que representa al lado, en el orden correcto en que se deberán picar.

704 Línea tramo obligatorio: Los controles que deban ser visitados en orden se unirán mediante una línea recta continua. Donde ésta oculte detalles relevantes, se podrá entrecortar.

722 Control optativo: Se marcará con un círculo de trazo discontinuo.

724 Línea tramo optativo: Se marcará con línea recta discontinua. Cuando el orden de los controles sea libre no se dibujará línea.

725 Prueba especial obligatoria: Se marcará con un cuadrado de trazo continuo, orientado al norte, cuyo centro coincidirá con el lugar exacto donde esté colocada la baliza. Si oculta detalles podrá entrecortarse.

726 Prueba especial optativa: Se marcará con un trazo discontinuo. Que la prueba sea optativa no implica que también lo sea el control.

705 Ruta marcada y obligatoria: Cuando la ruta esté señalizada y sea obligatorio seguirla, ésta se dibujará en el mapa con una línea discontinua siguiendo el itinerario establecido.

706 Meta: Se marcará con dos círculos concéntricos.

709 Área prohibida: Aquella zona que no pueda ser utilizada por los competidores se marcará con una trama de líneas verticales.

707 Limite zona prohibida: Línea continua = límite balizado de forma continua. Línea discontinua = balizado parcial. Sin línea = no balizado.

708 Paso favorable: Aquellos pasos (túneles, puentes, cancelas...), que permitan cruzar obstáculos importantes, estarán señalizadas con dos paréntesis enfrentados. Si la línea del tramo cruza por ellos, este paso será obligatorio. Si no cruza será optativo.

710 Área peligrosa: Se marcará con trama de cuadros a 45º

711 Ruta prohibida: Se marcará con cruces todos los trayectos prohibidos.

727 Control de neutralización: Cuando se prevea realizar un itinerario neutralizado, el inicio y el fin del mismo vendrán marcados con un círculo semi-relleno, en sentido del itinerario neutralizado y cuyo centro coincidirá con el punto de neutralización.

[Nota]: Pueden existir varios casos especiales en que uno o más símbolos coincidan en un mismo lugar, o con escasos metros de separación. En ese caso se podrá optar por una de estas dos soluciones, atendiendo a cuál de ellas muestra más claramente en cada caso particular la situación:

- Colocar los símbolos superpuestos o circunscritos, si estos se identifican correctamente, con la numeración de los símbolos que representan al lado, en el orden correcto en que se deberán picar.
- Colocar un único símbolo, con la numeración de los símbolos que representa al lado, en el orden correcto en que se deberán picar. Será responsabilidad de la Organización del Raid el decidir la mejor opción en cada caso particular.

En cualquiera de los casos las particularidades de la situación deberán ser expresa y cuidadosamente indicadas tanto en el Roadbook como en la reunión técnica.

ANEXO III

Recomendaciones para Establecer el Material Obligatorio

Directriz 1. Requisitos para establecer el material obligatorio

Al objeto de evitar situaciones de riesgo por la falta de material o sobrepesos innecesarios durante la competición, para establecer un material como obligatorio deberán cumplirse estos requisitos:

- Que prevenga riesgos reales o potenciales para la integridad física de los participantes. Para poder establecer un material como obligatorio hay que determinar primero el riesgo que se quiere evitar; una funda estanca previene el riesgo de que se deteriore con el agua, pero esto sólo es aplicable para materiales de seguridad o emergencia, pero no para el resto.
- Que tenga sentido para las condiciones en las que se celebra la prueba. Es evidente que muchos elementos sirven para evitar riesgos, pero también es evidente que serán inútiles si las posibles situaciones de peligro no se dan en la prueba (p.ej. crampones si no hay nieve, salvavidas si no hay agua).

En un recorrido se deberá considerar como obligatorio todo material que sea razonablemente necesario para evitar daños físicos derivados de los peligros que existen en el recorrido (riesgos reales), o que puedan existir si cambiaran las condiciones atmosféricas, de seguridad o las circunstancias propias del equipo (riesgos potenciales). Solamente se establecerán como obligatorios para las secciones o pruebas especiales en las que estos riesgos estén presentes.

Según sea el propósito, el material obligatorio se clasificará como sigue:

- **Material de prevención:** aquel que los competidores tengan que llevar para prevenir riesgos potenciales (cambios probables en las condiciones de seguridad).
- **Material de seguridad:** aquel que los competidores tengan que usar necesariamente para progresar por una zona que presenta unos determinados riesgos.

Directriz 2. Botiquín de emergencia

El botiquín de emergencia es un caso especial de material de prevención, que deberá portarse durante todo el recorrido dentro de una bolsa estanca.

Su uso sólo estará permitido si es para remediar una situación de emergencia en la que la integridad física del equipo, o de alguno de sus miembros, esté en grave riesgo y necesiten ser auxiliados (accidente, hipotermia, bloqueo...).

La organización concretará la relación de material obligatorio que debe contener el botiquín de emergencia teniendo en cuenta el siguiente listado:

- **Españador:** útil para fijar las vendas y los apósitos; así como para hacer inmovilizaciones fijándolo directamente sobre la piel.
- **Antisépticos:** son sustancias que se utilizan para prevenir la infección, evitando que los gérmenes penetren por las heridas. La yodopovidona es el antiséptico más utilizado. Se usa para la limpieza y desinfección de las heridas.
- **Analgésicos-Antitérmicos:** sirven para disminuir o suprimir la sensación de dolor causada o bajar la fiebre, por ejemplo, por una fractura o una infección. Los más usados son la aspirina y el paracetamol.
- **Anti-inflamatorios tópicos:** se usan para controlar el proceso de inflamación que nuestro propio cuerpo desarrolla como mecanismo de defensa ante un factor agresivo, como por ejemplo contusiones, fracturas y caídas.
- **Gasas:** se presentan en paquetes estériles (5 x 5 cm. ó 10 x 10 cm.). Se utilizan para cubrir las heridas o detener hemorragias.
- **Apósitos:** almohadillas de gasas que vienen en distintos tamaños, sirven para cubrir la lesión una vez desinfectada. Existen apósitos para los ojos que tienen una forma especial.
- **Vendas:** debe haber vendas de distintos tamaños. Se usan para vendaje de las extremidades y también para mantener los apósitos sobre las heridas.
- **Antihistamínicos:** sirven para controlar los síntomas de una reacción alérgica. Serán obligatorios para los equipos donde existan miembros propensos a ello o si hay factores externos que puedan afectar de forma generalizada.
- **Crema para picaduras:** para calmar los síntomas de la picadura. Si en la zona existe riesgo de este tipo de incidentes o si algún componente es especialmente sensible a ellas.
- **Suero oral:** útil los casos de diarreas intensas, para evitar las posibles complicaciones. También son útiles en los casos de quemaduras graves o hemorragias o ante cualquier situación con riesgo de deshidratación. Obligatorio si estos riesgos pueden ser previsibles en la carrera.
- **Silbato,** para la realización de señales de emergencia.
- **Manta térmica,** para evitar hipotermias y protección contra el sol.
- **Linterna con pila nueva,** para señales nocturnas e iluminación adicional.

- **Teléfono móvil apagado**, con PIN escrito en el exterior con los números de la organización en la agenda, para avisos de emergencia.
- **Ración energética** (aprox. 200 gramos de comida), para situaciones de debilidad aguda.

APÉNDICE IV – CONTROL DE PASO AUTORIZADOS

De acuerdo con 32 del presente Reglamento (y el artículo 38 del de los Raids):

El único sistema de control de paso automáticamente aprobado es el sistema de pinzado electrónico, control de tiempos EMIT y el sistema SportIdent. El sistema tradicional de pinza con perforador tan solo se utilizará en casos excepcionales.

Con respecto al sistema SportIdent, se debe instalar una unidad de reserva en cada control, ya sea otra estación o una pinza clásica. Es responsabilidad del competidor asegurarse de que la marcación electrónica se ha producido, no retirándola hasta que el sistema de comprobación, sonido o luz, se lo indique, y solamente en el caso de que el sistema de comprobación no indique el registro de la marcación electrónica, el competidor podrá utilizar el sistema de reserva.

Con respecto al sistema EMIT, la etiqueta unida a la tarjeta electrónica de cada competidor como sistema alternativo debe ser capaz de soportar las condiciones más duras de carrera, incluida la inmersión en agua. Es responsabilidad del corredor asegurarse de que la etiqueta alternativa queda marcada y por tanto puede ser utilizada en caso de que falle la marcación electrónica.

En el caso excepcional que se utilice el sistema tradicional de pinza, la tarjeta de control debe cumplir las siguientes especificaciones:

- Debe ser de material resistente y no exceder de 10 cm. x 21 cm. de tamaño.
- Cada casilla debe medir al menos 18 mm de lado.
- Tres casillas deben estar marcadas claramente como casillas de reserva.

Los competidores serán los responsables de picar su propia tarjeta en cada control usando el sistema de picado provisto. Los competidores son responsables de picar correctamente, incluso si en algunos controles la picada es realizada por el organizador.

La tarjeta de control, ya sea electrónica o clásica, debe mostrar claramente que todos los controles han sido visitados. Un corredor al que falte una marca o ésta no sea identificable, debe ser descalificado a no ser que dicha falta no sea de su responsabilidad.

En el caso del SportIdent esta regla significa que:

Una unidad alternativa de picado ha de estar presente en cada control, como una segunda estación electrónica, o una pinza tradicional. En el caso que una unidad no funcione (no emita señal acústica, ni luminosa), y solo en este caso, el competidor tiene que usar el sistema alternativo y debe ser descalificado si no lo ha utilizado.

Es responsabilidad del competidor asegurarse que se ha registrado en la tarjeta su paso por la baliza. Si un competidor pica demasiado rápido y no recibe las señales acústicas y/o luminosas, la tarjeta no contendrá la picada y el competidor debe ser descalificado (incluso aunque la estación de control haya registrado el número de tarjeta del corredor).

En el caso que el control haya desaparecido, el corredor deberá acreditar su paso por el mismo entregando en meta uno de los números que se encontrarán en el lugar exacto de la ubicación del control, por lo que además de los elementos del control debe ponerse una cinta de balizado.

Cuando se emplee el sistema tradicional, al menos una parte de la marca debe estar dentro de la casilla de control correspondiente o en una de reserva vacía. Será aceptable un error por competidor, siempre que las marcas sean claramente identificables. Un corredor que intente obtener ventaja de una marcación inexacta será descalificado.

El empleo de cualquier otro sistema requerirá la aprobación de la IOF, o en su defecto la de la FEDO y la Federación Madrileña de Orientación.

APÉNDICE V – REGLAMENTO PARTICULAR DE LOS ULTRASCORE-ROGAINE

Artículo 1. Objeto y definición.

El presente Reglamento, formando parte del Reglamento de Competición de Federación Madrileña de Orientación, tiene por objeto fijar unas directrices comunes relativas a la Organización de las Competiciones Oficiales de la Liga Madrileña y Campeonato de Madrid de Ultrascor-Rogaine, que sirvan de guía a Organizadores, Jueces y Participantes.

El Ultrascor-Rogaine es una modalidad de orientación basada en la estrategia de elección de controles a visitar, en el trabajo en equipo y en la navegación de larga distancia, con un tiempo límite, donde los participantes compiten por equipos de 2 a 5 personas. El recorrido es libre, cada control tiene una valoración en puntos, y el objetivo de cada equipo es conseguir el máximo de puntuación en el tiempo definido.

La competición se realiza en un día. El tiempo límite lo fija el organizador; se recomienda entre 2 y 8 horas.

Artículo 2.- Organización.

Su organización corresponde a la Federación Madrileña de Orientación, que podrá delegarla a algunos de los Clubes adscritos a la misma, **pudiendo realizar pruebas en colaboración con otras Federaciones Territoriales.**

Y cada una será supervisada por un Juez Controlador, aceptando cada club organizador el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada en vigor.

Artículo 3.- Clases de las pruebas.

Existirán las siguientes clases de pruebas: Diurna, nocturna, o mixta.

Artículo 4.- Categorías de participación

1. Absoluta sin límite de edad.
2. Veteranos con todos sus componentes con 40 años o más en la temporada en curso.
3. Junior con todos sus componentes con 20 años o menos en la temporada en curso.
4. Superveteranos con todos sus componentes con 55 años o más en la temporada en curso.

5. Veterano-Junior al menos un componente debe cumplir 20 años o menos y otro 40 años o más en la temporada en curso.

Además, habrá categorías Open, a criterio del organizador.

Cualquier equipo podrá correr en una categoría superior (Junior y Veteranos en Absoluta, y Superveteranos en Veteranos o Absoluta) y tendrá derecho a puntuar y aparecer en las clasificaciones.

Artículo 5.- Controles.

Cada baliza visitada por los participantes tendrá un valor definido previamente según su dificultad técnica, distancia o desnivel a recorrer, a criterio del trazador.

La situación de los controles vendrá impresa en el mapa con un círculo magenta con el número de código.

Artículo 6.- Desarrollo de la Prueba.

La carrera se realizará con un orden de paso libre por los controles, debiéndose entregar una hoja de descripción de controles. En cualquier caso, el sistema de control de paso será Sportident.

Se penalizará restando al menos un punto por cada minuto o fracción que exceda del tiempo límite establecido para cada circuito, esta penalización podrá variar, quedando establecida en las normas de la prueba. Aquel equipo que llegue a la meta, pasado el tiempo que determine la organización para el cierre de meta; perderá todos su puntos, pero entrará en clasificación.

Artículo7.- Material obligatorio.

Deberá establecerse un control riguroso del material por parte de la organización a fin de que todos los participantes tengan los recursos mínimos suficientes para realizar la prueba. La falta de algún elemento del material obligatorio puede comportar la descalificación del equipo.

El material obligatorio, individual y por equipo, será el marcado por la organización de la prueba dependiendo de los factores en los que se va a desarrollar la prueba (Horario, época del año, categoría y duración de la prueba)

Durante el desarrollo de la prueba se podrán realizar comprobaciones sorpresa de material, siempre a todos los equipos y en el mismo punto.

Artículo 8.- Teléfono móvil.

Por motivos de seguridad, es obligatorio que cada equipo lleve un teléfono móvil, con la batería cargada, el cual se mantendrá apagado durante la competición.

En el caso de que en el lugar definido en el mapa no se encuentre la baliza, y solo en este caso, se podrá acreditar el paso por ella, con una foto de dicho emplazamiento, en la que se vea el objeto descrito como control, y uno de los miembros del equipo.

Artículo 9.- Avituallamientos.

Serán decididos por el organizador. Es recomendable que en todo momento haya en ellos un miembro de la organización, que servirá de enlace de seguridad, y comprobará que haya agua suficiente en todo momento, y que se hace un uso adecuado de la misma.

Artículo 10.- Mapas.

Se aplicará lo establecido en la Normativa de la FEDO para este tipo de competiciones. Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la Federación Española de Orientación y de la Federación Internacional de Orientación.

Se entregará un mapa por participante, de escala entre 1:15.000 y 1:25.000 preferentemente. Otras escalas se utilizarán únicamente en casos excepcionales y deberán ser autorizadas por el Juez Controlador.

Cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de la FEDO.

Artículo 11.- Equipos.

Los equipos estarán compuestos de 2 a 5 orientadores, permanecerán siempre juntos permitiéndose una separación máxima entre ellos de 20 metros, y una diferencia máxima en las picadas de la estación de control de 1 minuto entre el primer y último componente del equipo.

Deben competir en completa autonomía de alimentación, agua, y ropa durante todo el recorrido, si bien la organización podrá establecer avituallamientos, donde se pondrá a disposición de los participantes agua, siendo potestad de la organización el poner otro tipo de alimentos y bebidas.

Artículo 12.- Clasificaciones y ranking

La clasificación y la puntuación de los equipos se establecerán en las normas de competición de cada año. En ellas se describirá la forma de puntuar en cada carrera y de cara al ranking de la liga anual de esta modalidad.

Artículo 13.- La Salida.

La salida se efectuará en masa, es decir todos los equipos a la vez. Pudiendo escalonarse por categorías o tiempo de duración de la prueba.

Las hojas con las descripciones de los controles se entregarán con el mapa, previamente a la salida.

Al entrar al área de salida, la organización podrá realizar la comprobación parcial o total de material obligatorio.

Los mapas se entregarán a la hora de salida, o 15 minutos antes de la misma, a todos los competidores a la vez.

Artículo 14.- La Meta.

Para que a un equipo se le dé como finalizada la etapa, los componentes del mismo deberán entrar en meta a la vez; en otro caso, además de la penalización correspondiente, seguirá corriendo el tiempo hasta que lleguen todos los componentes.

- El cierre de meta de cada etapa será publicado en la información.
- Si un equipo se retira o por cualquier motivo, decide no finalizar una etapa debe hacer saber esta circunstancia a los jueces de meta y entregar su tarjeta de control y el mapa.

Artículo 15.- Seguridad.

- Para tomar parte en la competición se deben cumplir las normas de seguridad que la Organización estime necesarias, sobre todo en cuanto a la utilización de protecciones y elementos de seguridad.
- Para cada competición la Organización designará un Coordinador de Seguridad, que no podrá ser el Director de la Prueba, y que estará dedicado a dicha actividad. Los teléfonos del Jefe de Seguridad y Director de prueba estarán, impresos en el mapa de la competición.

- En el caso de tener que solicitar ayuda, por encontrarse perdido o involucrado en un accidente o incidente, el equipo afectado utilizará cualquier medio a su alcance para ponerse en contacto con la Organización.
- Los miembros de un equipo procuraran no separarse en caso que uno de los componentes sufra un accidente o incidente que le impida moverse. Solo se podrá abandonar al lesionado en el caso que dicha acción no empeore su situación y con la única finalidad de buscar ayuda.

Artículo 16.- Prestación de auxilio.

Cualquier participante está obligado a socorrer a quien, encontrándose en peligro, lo solicite. La denegación de auxilio comportará la descalificación del equipo, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales a que hubiera lugar. Si se comprueba que el equipo solicitante no ha tenido motivos suficientes para pedir ayuda podrá ser penalizado o descalificado. El equipo que preste auxilio podrá ser compensado con el tiempo perdido.

Artículo 17.- Seguros.

La FEDO tiene suscrita una póliza de seguro de accidentes deportivos para asistencia de los participantes y de responsabilidad civil para atender posibles daños causados a terceros durante el desarrollo de la competición.

Artículo 18.- Responsabilidades.

La FEMADO y el Club coorganizador, durante el planeamiento y el desarrollo de la prueba ponen todos los medios a su alcance para que los participantes no corran riesgos ni sufran ningún daño, pero la responsabilidad en cuanto a la falta de previsión o asunción de riesgos es de los propios participantes.

La FEMADO y el Club coorganizador no serán responsables de las lesiones que pudieran sufrir los competidores en el desarrollo de la prueba ni de la pérdida o deterioro del material utilizado por los mismos.

La Organización no será responsable de las consecuencias que se deriven de la suspensión de la prueba, una vez iniciada la misma, porque las circunstancias así lo aconsejen, ni de las anomalías que se produzcan por causas ajenas a su control, tales como incendios, inclemencias meteorológicas, crecidas del caudal de los ríos, etc.

Durante el desarrollo de la competición, la Organización se reserva el derecho, previa consulta del servicio de asistencia sanitaria, de prohibir continuar en la misma a cualquier participante que no esté en condiciones de poder efectuarla.

Artículo 19.- El Juez Controlador.

Las labores del Juez Controlador serán las mismas que para el de una carrera de orientación tradicional, con el añadido que podrá efectuar controles de material en cualquier momento (y a todos los participantes).

Artículo 20.- El Jurado Técnico.

La composición del Jurado Técnico y sus funciones serán las mismas que para las carreras de orientación tradicionales.

APÉNDICE VI – REGLAMENTO PARTICULAR DE LAS PRUEBAS DE TRAIL-O (O-PRECISIÓN)

Artículo 1. Objeto y definición.

El presente Reglamento, formando parte del Reglamento de Competición de la Federación Madrileña de Orientación, tiene por objeto fijar unas directrices comunes relativas a la Organización de las Competiciones Oficiales de la Liga Madrileña y Campeonato de Madrid de Trail-O, que sirvan de guía a Organizadores, Jueces y Participantes.

La Trail-O (orientación de precisión) implica la interpretación de un mapa y el terreno. Los competidores visitan los puntos de control situados en el terreno, por lo general en una secuencia determinada. Usando el mapa que se les ha proporcionado y con la ayuda de una brújula, eligen entre un número de balizas, cual es la única que corresponde con el centro de un círculo impreso, y la definición de la descripción del control.

Artículo 2.- Organización.

Su organización corresponde a la Federación Madrileña de Orientación, que podrá delegarla a algunos de los Clubes adscritos a la misma, pudiendo realizar pruebas en colaboración con otras Federaciones Territoriales.

Y cada una será supervisada por un Juez Controlador, aceptando cada club organizador el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada en vigor.

Artículo 3. Categorías.

- OPEN: Abierta a personas con y sin discapacidad sin límite de edad e independiente del sexo. Open en Trail-O no es una categoría de iniciación como tradicionalmente ocurre en O-pie.
- PARALIMPICA: Exclusiva para personas con discapacidad permanente sin límite de edad e independiente del sexo.

Artículo 4. Tipos de competición.

- Orientación de Precisión (Pre-O): Controles normales y controles cronometrados.
- Temp-O: Solo controles cronometrados.

Artículo 5. Controles normales.

- El participante ha de saber cuál (o no) de las balizas colocadas en el terreno es la que se corresponde con el objeto situado en el centro del círculo del mapa y la descripción del control del mismo.
- Para hallar la solución el participante puede moverse libremente por la ruta accesible desde la cual observa la ubicación de las balizas en el terreno, pero sin salirse de ella en ninguna circunstancia. Tanto en el mapa como en el terreno se marcan los límites de la ruta de accesible.
- A lo largo de la ruta accesible, sin dificultad de localización y accesibilidad, se encuentran los puntos de decisión (puede ser el mismo para más de un control). Su función es doble:
 - Desde el mismo, se asigna a las balizas colocadas en el terreno su denominación. Las denominaciones (de izquierda a derecha, siguiendo las agujas del reloj) son Alfa, Bravo, Charlie, Delta y Ecco (y también Foxtrot para los Controles Cronometrados). Si no hay una baliza en el terreno en el lugar donde el participante estima que se encuentra el centro del círculo la respuesta será Zero.
 - En los puntos de decisión está la pinza (tradicional) para registrar la respuesta. No hay casilla de rectificación ni se admiten controles con dos o más registros. Está totalmente prohibido la comunicación entre participantes durante el desarrollo de la competición.
- Tarjetas de control:

Preparada para el doble registro de las respuestas doblándose desde la línea discontinua. Una parte, la que contiene la información es para la organización, la otra, para el corredor. Las picadas han de coincidir en las dos partes. No hay casilla de rectificación. No se admiten controles con dos o más registros. La picada tiene que estar dentro de la casilla que le corresponda. Picadas que abarquen dos casillas, de un mismo control o de controles sucesivos, pueden ser consideradas nulas. En caso de discrepancias entre las dos partes prevalece la de la organización.
- Existe un tiempo límite para completar la parte de la competición de controles normales. Este tiempo no es utilizado en ningún caso para la clasificación. Ahora bien, sobrepasarlo sí penaliza la puntuación obtenida a razón de un punto por cada 5 minutos de retraso sobre el tiempo límite, que ha de estar impreso en el mapa de competición. El tiempo

límite se contabiliza a partir de la hora de salida asignada a cada participante. No hay salida libre, ni en masa, ni se permite la realización de la prueba en grupo.

Para controlar este tiempo se utiliza la pinza electrónica con dos únicas estaciones, salida y meta.

Artículo 6.- Controles cronometrados.

- Se realizan de manera individual. Están ubicados o antes o durante o después de realizar los controles normales. El tiempo global necesario para su realización no computa en el tiempo máximo al que se hace referencia en el artículo 5.
- Todos los participantes dan sus respuestas sentados y desde un punto decisión fijo.
- Cada estación de controles cronometrados puede tener uno o varios desafíos.
- El tiempo máximo para la resolución de los controles cronometrados en una estación es de 30 segundos por cada desafío que incluya. El tiempo máximo es global para todos los desafíos planteados.
- La penalización por cada fallo en los desafíos será de 60 segundos.
- El tiempo asignado a cada participante en los controles cronometrados es la suma de (1) el tiempo en que ha dado las respuestas añadiendo (2) 60 segundos por cada penalización si las hubiere.
- En cada una de las estaciones se le entrega al participante tantos mapas como desafíos contenga la misma. Los mapas se entregan o bien impresos separadamente o bien encuadrados, siempre unos encima de otros y en orden. El competidor elige la opción que le sea más cómoda. Los mapas se entregan orientadores, con un único círculo y la descripción de control del elemento que se encuentra en el centro del mismo.
- Las posibilidades de respuesta son seis: Alfa, Bravo, Charlie, Delta, Echo y Foxtrot de izquierda a derecha.
- En los controles cronometrados no hay respuesta Zero. Alguna de las balizas fijadas en el terreno y presentadas al competidor por el juez, es la respuesta correcta.
- La respuesta se puede dar verbalmente o señalando en un gráfico. A elección del participante. Si se opta por la opción verbal es obligatorio la utilización del alfabeto fonético internacional: Alfa, Bravo, Charlie, Delta, Echo y Foxtrot.
- No se admiten correcciones a posteriori y si se opta por la opción de respuesta verbal cualquier palabra pronunciada por el participante se interpreta como respuesta.

Artículo 7. Sistema de competición.

Cada participante obtiene tantos puntos como controles normales acierte. Entre aquellos competidores con el mismo número de aciertos se desempata en función del tiempo utilizado para la resolución de los puntos cronometrados.

Artículo 8. Fundamentos técnicos básicos del Trail-O

- El objetivo es localizar en el terreno el elemento que se encuentra en el centro del círculo del mapa y está definido por la descripción de control.
- La descripción de control informa, en la segunda columna, del número de balizas colocadas en el terreno de las que consta el desafío. A (1), A-B (2), A-C (3), A-D (4) y A-E (5). Solo en los controles cronometrados hay A-F (6).
- Controles A cuando en la descripción de control solo parece la letra A. Desde el punto de decisión de este tipo de controles puede ser observable múltiples balizas en el terreno. El competidor debe determinar si en el objeto que se corresponde con el centro del círculo del mapa y definido por la descripción de control hay una baliza (A) o no (Z).
- Cuando desde un punto de decisión puedan surgir problemas para determinar las balizas que corresponden al control planteado se marcará en el terreno con vértice en el punto de decisión el ángulo de visión dentro del cual se encuentran todas las balizas del control.
- Cuando surjan dudas de la dirección en la que se encuentra el control respecto al punto de decisión se informará de esta en la última columna de la descripción de control.

APÉNDICE VII – REGLAMENTO PARTICULAR DE LOS MARATON-ORIENTACION

Artículo 1. Objeto y definición.

El presente Reglamento, formando parte del Reglamento de Competición de Federación Madrileña de Orientación, tiene por objeto fijar unas directrices comunes relativas a la Organización de las Competiciones Oficiales de la Liga Madrileña y Campeonato de Madrid de Maraton-Orientación, que sirvan de guía a Organizadores, Jueces y Participantes.

El Maratón-Orientación es una especialidad de orientación basado en la estrategia de elección de controles a visitar, en el trabajo en equipo y en la navegación de larga distancia, con un tiempo límite, donde los participantes compiten por equipos de 2 a 5 personas. El recorrido es libre, cada control tiene una valoración en puntos, y el objetivo de cada equipo es conseguir el máximo de puntuación en el tiempo definido.

La competición puede ser de uno o dos días. El tiempo límite lo fija el organizador; será para todas las categorías el mismo, excepto para las categorías Open; se recomienda entre 6 y 12 horas.

Artículo 2.- Organización.

Su organización corresponde a la Federación Madrileña de Orientación, que podrá delegarla a algunos de los Clubes adscritos a la misma, pudiendo realizar pruebas en colaboración con otras Federaciones Territoriales.

Y cada una será supervisada por un Juez Controlador, aceptando cada club organizador el compromiso del cumplimiento del Reglamento de Orientación vigente y las normas técnicas-administrativas aprobadas para la temporada en vigor.

Artículo 3.- Clases de las pruebas.

Existirán las siguientes clases de pruebas: Diurna, nocturna, o mixta.

Artículo 4.- Categorías de participación

- 1 Absoluta sin límite de edad.
- 2 Veteranos con todos sus componentes con 40 años o más en la temporada en curso.
- 3 Junior con todos sus componentes con 20 años o menos en la temporada en curso.
- 4 Superveteranos con todos sus componentes con 55 años o más en la temporada en curso.

- 5 Veterano-Junior al menos un componente debe cumplir 20 años o menos y otro 40 años o más en la temporada en curso.

Además, habrá categorías Open, a criterio del organizador.

Cualquier equipo podrá correr en una categoría superior (Junior y Veteranos en Absoluta, y Superveteranos en Veteranos o Absoluta) y tendrá derecho a puntuar y aparecer en las clasificaciones.

Artículo 5.- Controles.

Cada baliza visitada por los participantes tendrá un valor definido previamente según su dificultad técnica, distancia o desnivel a recorrer, a criterio del trazador. Se penalizará restando al menos un punto por cada minuto o fracción que exceda del tiempo límite establecido para cada circuito, esta penalización podrá variar, quedando establecida en las normas de la prueba.

La situación de los controles vendrá impresa en el mapa con un círculo magenta con el número de código.

Artículo 6.- Desarrollo de la Prueba.

La carrera podrá realizarse con un orden de paso libre u obligatorio por los controles, debiéndose entregar una hoja de descripción de controles. En cualquier caso, el sistema de control de paso será Sportident.

Artículo 7.- Material obligatorio.

Deberá establecerse un control riguroso del material por parte de la organización a fin de que todos los participantes tengan los recursos mínimos suficientes para realizar la prueba. La falta de algún elemento del material obligatorio puede comportar la descalificación del equipo.

7.1.- Por participante: Tarjeta Sportident precintada, mochila, silbato, linterna con pilas y en estado de funcionamiento, comida energética para el día, recipiente con agua, chaqueta impermeable, jersey o forro, y zapatillas o botas con suela suficientemente grabada.

7.2.- Por equipo: Teléfono móvil, cobertura isotérmica de emergencia y una farmacia de socorro o botiquín de urgencia, comprendiendo al menos: una venda o apósitos tipo compeed, puntos de sutura rápida, vaselina y cremas musculares, compresas estériles, esparadrapo y líquido antiséptico o jabón.

Durante el desarrollo de la prueba se podrán realizar comprobaciones sorpresa de material, siempre a todos los equipos y en el mismo punto.

Artículo 8.- Teléfono móvil.

Por motivos de seguridad, es obligatorio que cada equipo lleve un teléfono móvil, con la batería cargada, el cual se mantendrá apagado durante la competición.

En el caso de que en el lugar definido en el mapa no se encuentre la baliza, y solo en este caso, se podrá acreditar el paso por ella, con una foto de dicho emplazamiento, en la que esté presente el prebalizado, y uno de los miembros del equipo.

Artículo 9.- Avituallamientos.

Serán decididos por el organizador. Es recomendable que en todo momento haya en ellos un miembro de la organización, que servirá de enlace de seguridad, y comprobará que haya agua suficiente en todo momento, y que se hace un uso adecuado de la misma.

Artículo 10.- Mapas.

Se aplicará lo establecido en la Normativa de la FEDO para este tipo de competiciones. Los mapas a utilizar cumplirán la normativa de la Federación Española de Orientación y de la Federación Internacional de Orientación.

Se entregará un mapa por participante, de escala entre 1:15.000 y 1:25.000 preferentemente. Otras escalas se utilizarán únicamente en casos excepcionales y deberán ser autorizadas por el Juez Controlador.

Cumplirán con los requisitos establecidos en la normativa de la FEDO.

Artículo 11.- Equipos.

Los equipos estarán compuestos de 2 a 5 orientadores, permanecerán siempre juntos permitiéndose una separación máxima entre ellos de 20 metros, y una diferencia máxima en las picadas de la estación de control de 1 minuto entre el primer y último componente del equipo.

Deben competir en completa autonomía de alimentación, agua, y ropa durante todo el recorrido, si bien la organización podrá establecer avituallamientos, donde se pondrá a disposición de los participantes agua, siendo potestad de la organización el poner otro tipo de alimentos y bebidas.

Artículo 12.- Clasificaciones y ranking

La clasificación y la puntuación de los equipos se establecerán en las normas de competición de cada año. En ellas se describirá la forma de puntuar en cada carrera y de cara al ranking de la liga anual de esta modalidad.

Artículo 13.- La Salida.

La salida se efectuará en masa, es decir todos los equipos a la vez.

Las hojas con las descripciones de los controles se entregarán con el mapa, previamente a la salida.

Al entrar al área de salida, la organización podrá realizar la comprobación parcial o total de material obligatorio.

Los mapas se entregarán a la hora de salida, o 15 minutos antes de la misma, a todos los competidores a la vez.

Artículo 14.- La Meta.

Para que a un equipo se le dé como finalizada la etapa, los componentes del mismo deberán entrar en meta a la vez; en otro caso, además de la penalización correspondiente, seguirá corriendo el tiempo hasta que lleguen todos los componentes.

- El cierre de meta de cada etapa será publicado en la información.
- Si un equipo se retira o por cualquier motivo, decide no finalizar una etapa debe hacer saber esta circunstancia a los jueces de meta y entregar su tarjeta de control y el mapa.

Artículo 15.- Seguridad.

- Para tomar parte en la competición se deben cumplir las normas de seguridad que la Organización estime necesarias, sobre todo en cuanto a la utilización de protecciones y elementos de seguridad.
- Para cada competición la Organización designará un Coordinador de Seguridad, que no podrá ser el Director de la Prueba, y que estará dedicado a dicha actividad. Los teléfonos del Jefe de Seguridad y Director de prueba estarán, impresos en el mapa de la competición.

- En el caso de tener que solicitar ayuda, por encontrarse perdido o involucrado en un accidente o incidente, el equipo afectado utilizará cualquier medio a su alcance para ponerse en contacto con la Organización.
- Los miembros de un equipo procuraran no separarse en caso que uno de los componentes sufra un accidente o incidente que le impida moverse. Solo se podrá abandonar al lesionado en el caso que dicha acción no empeore su situación y con la única finalidad de buscar ayuda.

Artículo 16.- Prestación de auxilio.

Cualquier participante está obligado a socorrer a quien, encontrándose en peligro, lo solicite. La denegación de auxilio comportará la descalificación del equipo, sin perjuicio de las posibles responsabilidades penales a que hubiera lugar. Si se comprueba que el equipo solicitante no ha tenido motivos suficientes para pedir ayuda podrá ser penalizado o descalificado. El equipo que preste auxilio podrá ser compensado con el tiempo perdido.

Artículo 17.- Seguros.

La FEDO tiene suscrita una póliza de seguro de accidentes deportivos para asistencia de los participantes y de responsabilidad civil para atender posibles daños causados a terceros durante el desarrollo de la competición.

Artículo 18.- Responsabilidades.

La FEMADO y el Club coorganizador, durante el planeamiento y el desarrollo de la prueba ponen todos los medios a su alcance para que los participantes no corran riesgos ni sufran ningún daño, pero la responsabilidad en cuanto a la falta de previsión o asunción de riesgos es de los propios participantes.

La FEMADO y el Club coorganizador no serán responsables de las lesiones que pudieran sufrir los competidores en el desarrollo de la prueba ni de la pérdida o deterioro del material utilizado por los mismos.

La Organización no será responsable de las consecuencias que se deriven de la suspensión de la prueba, una vez iniciada la misma, porque las circunstancias así lo aconsejen, ni de las anomalías que se produzcan por causas ajenas a su control, tales como incendios, inclemencias meteorológicas, crecidas del caudal de los ríos, etc.

Durante el desarrollo de la competición, la Organización se reserva el derecho, previa consulta del servicio de asistencia sanitaria, de prohibir continuar en la misma a cualquier participante que no esté en condiciones de poder efectuarla.

Artículo 19.- El Juez Controlador.

Las labores del Juez Controlador serán las mismas que para el de una carrera de orientación tradicional, con el añadido que podrá efectuar controles de material en cualquier momento (y a todos los participantes).

Artículo 20.- El Jurado Técnico.

La composición del Jurado Técnico y sus funciones serán las mismas que para las carreras de orientación tradicionales.